EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Jueves 7 de junio de 1962

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

FABRICA DE TEJIDOS STANLEY

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, es hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Alfredo Korn, casado en primeras nupcias, naturalizado argentino, comerciante; don Arnoldo Preschel, que dice ser casado, argentino, comerciante; doña Ester Raquel Rosenzweig de Preschel, que dice ser casada, argentina, comerciante; don Max o Máximo Preschel Stettner, que dice ser soltero, comerciante, argentino; don Salo Preschel, que dice ser casado, argentino, comerciante; don Heriberto Finkelstein, que dice ser casado, comerciante, checoslovaco; don Samuel Kampel, que dice ser argentino, casado, comerciante; don Adolfo Golod, que dice ser casado, argentino, comerciante; don Jacobo Wainer, que dice ser casado, doctor en ciencias económicas, argentino, y don Juan Sergio Fiori, que dice ser casado, argentino, asesor de empresas, todos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe, y dicen: Que con fecha dos de noviembre de mil novecientos sesenta, los dicentes constituyeron provisoriamente una sociedad anónima "Stanley", Sociedad Anónima industrial y Comercial", que como se verá más adelante, actualmente se denomina "Fábrica de Tejidos Stanley", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", y aprobaron los estatutos que han de regir a dicha sociedad, habiendo emitido en dicho acto del capital autorizado fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional, las primeras veinte y seis series de acciones ordinarias al portador, clase "A", por un valor nominal de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional, habiendo elegido también en dicho acto las autoridades de la mencionada sociedad, todo ello de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales. — Que en cumplimiento de lo resuelto de los señores accionistas constituyentes en aquella oportunidad, fue iniciado el año próximo pasado, en el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en la Inspección General de Justicia, el expediente letra N., número doce mil novecientos diez, a efectos de obtener la aprobación de los estatutos sociales, los que después de los trámites legales de estilo y de unas modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia, y aceptadas por la sociedad, fueron aprobados por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, en uso de la facultad que le confiere el decreto número mil trescientos setenta y ocho, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, por resolución que lleva el número mil doscientos quince, por lo cual y a fin de dar cumplimiento a una de las formalidades prescriptas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicitan de mí el autorizante, inserto en este registro número trescientos ochenta y seis, a mi cargo, el acta constitutiva a que se ha hecho referencia, el texto definitivo de los estatutos que han de regir a la sociedad "Fábrica de Tejidos Stanley", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la resolución del Ministerio de Educación y Justicia que los aprueba, y el Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de "Kampel y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de aporte a la sociedad constituida, cuyos documentos corren agregados: el acta constitutiva de fojas uno a fojas tres; los estatutos de fojas cuatro a fojas diez; las modificaciones de fojas cincuenta y fojas cincuenta y dos vuelta; la resolución del Ministerio de Educación y Justicia a fojas cincuenta y ocho y el Balance de fojas once a fojas doce, del expediente letra N., número doce mil novecientos diez y número cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, todo lo cual transcripto por su orden es del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta, se reunieron en el local social de la calle Moreno mil seiscientos veintiséis, las siguientes personas, todas mayores de edad: Alfredo Korn, Arnoldo Preschel, Ester Raquel Rosenzweig de Preschel, Max o Máximo Preschel Stettner, Salo Preschel, Heriberto Finkelstein, Samuel Kampel, Adolfo Golod, doctor Jacobo Wainer y Juan S. Fiori. — Todos los mencionados resuelven por unanimidad: Primero: Dejar constituida definitivamente "Stanley", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Segundo: La sociedad que por este acto se constituye se declara continuadora de las actividades de la firma "Kampel y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de cuyo activo y pasivo se hace cargo sobre la base del Balance al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, y que está operando en plaza en el ramo de fabricación, representación, importación, exportación, compra, venta el cual se agrega como parte integrante de este acto, firmada por todos los presentes y certificado por el Contador Público Nacional doctor Angel N. Politi, asimismo la sociedad anónima toma a su cargo todas las operaciones realizadas por "Kampel", Sociedad de Responsabilidad Limitada a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta. — Tercero: Los constituyentes resuelven que hasta tanto se autorice el funcionamiento de la sociedad anónima que por este acto queda constituida, todas las operaciones actuales de la sociedad y las nuevas que puedan encuadrar en los estatutos aprobados se realizarán por los señores directores actuando en nombre de la sociedad responsabilizándose con el patrimonio social pero por cuenta y orden de la nueva sociedad anónima, a favor de la cual al quedar constituida definitivamente, se habrán devengados todas las ganancias a partir del día primero de enero de mil novecientos sesenta, día al cual se retrotrae lo pactado y que deberá igualmente soportar las pérdidas si las hubiere. — Cuarto: Aprobar los estatutos sociales en la forma que se firma por separado y como nexo integrante de este acto. — Quinto: En este acto los socios constituyentes resuelven emitir las veintiséis primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", de las cuales quedan suscriptas en su totalidad y por un valor de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional (pesos dos millones seiscientos mil), y de acuerdo al siguiente detalle: Samuel Kampel, doce mil ciento diez acciones, o sea un millón doscientos once mil pesos moneda nacional (pesos un millón doscientos once mil moneda nacional); Máximo Preschel Stettner, cinco mil cuatrocientos sesenta acciones, o sea quinientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional (pesos quinientos cuarenta y seis mil moneda nacional); Arnoldo Preschel, siete mil cuatrocientos treinta acciones, o sea setecientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional (pesos setecientos cuarenta y tres mil moneda nacional); Alfredo Korn, quinientas acciones, o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil moneda nacional); Ester R. R. de Preschel, cien acciones o sea diez mil pesos moneda nacional (pesos diez mil moneda nacional); Salo Preschel, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional (pesos diez mil moneda nacional); Heriberto Finkelstein, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional (pesos diez mil moneda nacional); Adolfo Golod, cien acciones, o sea diez mil pesos moneda nacional (pesos diez mil moneda nacional); doctor Jacobo Wainer, cincuenta acciones, o sea cinco mil pesos moneda nacional (pesos cinco mil moneda nacional); Juan S. Fiori, cincuenta acciones, o sea cinco mil pesos moneda nacional (pesos cinco mil moneda nacional). — La integración del capital se efectúa de la siguiente forma: Samuel Kampel con el haber que le corresponde en el Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve de la firma antecesora y representado por las cuotas del capital social por un valor equivalente a un millón doscientos once mil pesos moneda nacional (pesos un millón doscientos once mil moneda nacional), Máximo Preschel Stettner, con el haber que le corresponde en el Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve de la firma antecesora y representado por las cuotas de capital social, por un importe equivalente a quinientos cuarenta y seis mil pesos moneda nacional (pesos quinientos cuarenta y seis mil), Arnoldo Preschel, con el haber que le corresponde en el Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve de la firma antecesora y representado por las cuotas del capital social por un importe equivalente a setecientos cuarenta y tres mil pesos moneda nacional (pesos setecientos cuarenta y tres mil), Alfredo Korn; Ester Raquel R. de Preschel; Salo Preschel; Heriberto Finkelstein; Adolfo Golod; doctor Jacobo Wainer y Juan S. Fiori, integran cada uno de ellos el diez por ciento (diez por ciento) en dinero efectivo, lo que representa la suma de pesos diez mil que será depositada en el Banco de la Nación Argentina, a la orden recíproca de la Inspección General de Justicia y la sociedad que en este acto se constituye. — La señora Ester Raquel R. de Preschel, solicita se deje constancia en acta que el dinero que aporta a la sociedad es propio. — Séptimo: Resuelve fijar en (tres) el número de los miembros del primer Directorio; los que durarán en sus mandatos tres años y designar como tales a los accionistas. — Presidente: Alfredo Korn; Vicepresidente: Máximo Preschel Stettner; Director: Arnoldo Preschel. — Como Síndico titular se resuelve designar al doctor Jacobo Wainer y como Síndico suplente a David Klimovsky. — Octavo: Se resuelve designar a los doctores Jacobo Wainer y Angel N. Politi, que han redactado los estatutos sociales, para que actuando conjunta, separada e indistintamente procedan a solicitar la aprobación de los estatutos sociales y el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación, enmienda o ampliación que fuera exigida. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión, siendo las once horas, treinta minutos. — J. Wainer. — A. Korn. — S. Kampel. — Rachil Preschel. — H. Finkelstein. — A. Golod. — Arnoldo Preschel. — Salo Preschel. — M. Preschel Stettner. — J. Sergio Fiori. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "J. Wainer", "A. Golod", "A. Korn", "Arnoldo Preschel", "S. Kampel", "Salo Preschel", "M. Preschel" Stettner", "Rachil Preschel", "H. Finkelstein" y "J. Sergio Fiori", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Jacobo Wainer, don Adolfo Golod, don Alfredo Korn, don Arnoldo Preschel, don Samuel Kampel, don Salo Preschel, don Máximo Preschel Stettner, doña Ester Raquel Rosenzweig de Preschel, don Heriberto Finkelstein y don Juan Sergio Fiori, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia de la Nación, en Buenos Aires, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta. — Saúl E. Machline. — Hay un sello. — Capítulo Primero. — Nombre. Domicilio. Duración y Objeto la Sociedad. — Artículo primero: Se constituye una sociedad anónima bajo la denominación de "FABRICA DE TEJIDOS STANLEY", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República y del exterior, pudiendo fijarles o no un capital determinado y liquidarlas. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde la fecha de aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Industriales: Mediante la industrialización y|o fabricación y|o elaboración de fibras, materias primas, productos y subproductos de toda clase relacionados con el ramo textil y afines; la explotación de tejeduría, hilanderías de lana, algodón, seda, rayón o cualquier otra clase de fibras, y de tintorería. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y distribución de mercaderías, fibras, materias primas, productos y subproductos de toda clase relacionados con la industria textil el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — La compra, venta, e importación de máquinas textiles. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente al objeto social. — Capítulo Segundo. Capital y Acciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado queda fijado en la suma de diez millones de pesos moneda nacional (pesos diez millones), distribuidos en cien series numeradas en forma correlativa y cada serie estará compuesta por mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional (pesos cien) cada una. — Habrá tres categorías de acciones, a saber: ordinarias "A", con derecho a cinco votos por acción, ordinarias "B", con derecho a un voto por acción, y preferidas con las condiciones establecidas en el artículo quinto. — Quedan emitidas las series números primera a vigésimasexta del capital social, en acciones ordinarias al portador clase "A". — Las series restantes serán emitidas, suscriptas e integradas en las oportunidades, clase, forma y demás condiciones que determine el directorio. La asamblea podrá aumentar el capital autorizado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (pesos cincuenta millones), en acciones al portador, ordinarias "A", en acciones al portador, ordinarias "B" y|o preferidas, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de las emisiones y la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, cada resolución del directorio emitiendo acciones o de la asamblea disponiendo el aumento del capital autorizado, se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará durante tres (tres) días en el Boletín Oficial, y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) Serán numeradas y firmadas por el presidente y un director, pudiendo una de ellas ser en facsímil, y contendrán los recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; b) Hasta tanto, las acciones no sean integradas totalmente, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán inidivisibles, no reconociendo la sociedad más de un propietario por cada una de ellas. — Artículo Quinto: Las acciones preferidas, tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta un máximo del veinticuatro por ciento anual (veinticuatro por ciento), acumulativo o no, por tiempo limitado o ilimitado, pagadero con prioridad a las acciones ordinarias. b) Podrán asimismo gozar de una participación adicional que nunca podrá exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anuales. — El dividendo fijo más el adicional, no podrá sobrepasar el de las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voz ni voto en las asambleas, salvo que por falta de utilidades, llegase a quedar pendiente de pago, durante dos ejercicios, los dividendos fijos pactados, en cuyo caso y mientras subsista tal situación, tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo Sexto: De acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la asamblea podrá destinar utilidades líquidas y realizadas para el rescate parcial o total de las acciones preferidas emitidas y fijar la forma en que se realizará éste, pudiendo establecer primas de rescate, además de su valor nominal, hasta el máximo a fijarse en el momento de su emisión. Igualmente la asamblea podrá disponer que las acciones preferidas sean convertidas en acciones ordinarias o de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, dentro del plazo y condiciones que juzgue conveniente siempre que no afecten los intereses de la sociedad. Las resoluciones relativas al canje, deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinará por sorteo las acciones a rescatarse. El acto del sorteo deberá anunciarse durante tres días en el Boletín Oficial, con una anticipación no menor de ocho días. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción de acciones a prorrata de las que posean y dentro de sus respectivas condiciones y clases, debiendo hacer conocer su decisión dentro del plazo que determine el directorio o la asamblea en su caso, que no podrá ser inferior a quince (quince) días desde la última publicación que al efecto se publicará por tres (tres) días en el Boletín Oficial. — A los efectos del derecho de preferencia, se considerarán las acciones ordinarias "A" y ordinarias "B", como de una sola clase, frente a las preferidas. — Artículo Octavo: Para la nueva integración de acciones, podrá recurrirse a alguno de los siguientes procedimientos o bien combinando dos o más de ellos a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea, excluidas las legales, b) Capitalizando to-


19620607

do o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la asamblea general de accionistas. c) Capitalizando el excedente de valor establecido que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales en dinero efectivo. e) Emitiendo acciones liberadas en pago del correspondiente valor en bienes, ya sean inmuebles, muebles, valores, empresas, derechos o concesiones que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. — En los casos de los incisos a), b), c), y e), se requerirá la autorización previa de la asamblea, y además en los casos de los incisos a) y c), las acciones se repartirán a prorrata de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo Noveno: La cesión de las acciones al portador se hará por simple transmisión de los títulos. — Para la transferencia de certificados provisorios, se requiere la aprobación del directorio, quien en el caso de acordarla ordenará su anotación en el registro de accionistas, el que deberá llevar la sociedad con las formalidades de la ley. — Sin ese requisito, las transferencias no surtirán efecto con respecto a la sociedad. La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente, mientras las acciones no estén íntegramente abonadas. — Artículo Décimo: El importe de las cuotas que los accionistas no hubieran satisfecho dentro de los plazos establecidos en el momento de la suscripción, devengarán a favor de la sociedad, el dos por ciento (dos por ciento) mensual que se contará desde el vencimiento del plazo. La falta de pago de dos cuotas consecutivas de acciones dará derecho al directorio para exigir judicialmente el pago respectivo o hacer vender por cuenta y cargo del suscriptor moroso, en remate público sus correspondientes acciones. — Capítulo Tercero. Representación, Administración y Fiscalización de la Sociedad. — Artículo Décimo Primero: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a nueve accionistas, según lo resuelva la asamblea de accionistas, quienes durarán tres años en sus funciones pudiendo ser reelectos. — El directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la asamblea general ordinaria que los eligiera un presidente y un vicepresidente, quien reemplazará al presidente en caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad, ausencia u otro impedimento temporario. — Los miembros del directorio continuarán en el ejercicio de su cargo con todos los deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta tanto elijan sus sustitutos en la correspondiente asamblea de accionistas, convocada al artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Artículo Décimo Segundo: Las vacantes que se produzcan en el directorio por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por el accionista que designe el síndico. El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima asamblea general que se celebre. — Artículo Décimo Tercero: El directorio funcionará legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros presentes. — Toda resolución del directorio se tomará por mayoría de votos presentes, incluso el del que preside la reunión quien tendrá doble voto en caso de empate. — Artículo Décimo Cuarto: Para ser elegido director de la sociedad se requiere ser propietario por lo menos de cien acciones, las que deberán ser depositadas en la Caja Social en garantía del buen desempeño de sus funciones y no podrán ser retiradas hasta el término de su mandato. —

Tales acciones no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras dure el mandato. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones y deberes del directorio: a) Ejercer la representación legal por intermedio de su presidente o de su vicepresidente, y en ausencia de ambos, por intermedio de otro u otros miembros del directorio, en cuyo caso el directorio deberá nombrarlo expresamente. — También podrá ser ejercida por intermedio de uno o más apoderados a quienes mediante escritura pública, designe el directorio para actuar con ese fin. — El presidente o vicepresidente, en su caso, tendrá el uso de la firma social. — b) Administrar los negocios de la sociedad, con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado, nacionales, provinciales, municipales o por otras reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones con los poderes públicos y nacionales, provinciales, y con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros. — c) Abrir cuentas con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creados o a crearse en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos o cartas orgánicas, a los efectos del movimiento de fondos en cuenta corriente. El Directorio podrá disponer que los libramientos de cheques, sean efectuados a la orden conjunta recíproca, indistintamente de cualquiera de los Directores; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades y estipular sus condiciones; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades con terceros, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; l) Nombrar gerentes o subgerentes, crear los cargos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de funciones administrativas recaiga en algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponde como Director, con cargo a "gastos generales" del ejercicio en que se devenguen y "ad referendum" de la asamblea general ordinaria; m) Acordar y conferir poderes generales y especiales ya sea en favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes en cualquier lugar y convenir sus remuneraciones o condiciones; n) Declarar rescindidos en cualquier momento, los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños, para desempeñar los cargos de que se trata en el inciso anterior; ñ) Promover y contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requieren los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante, si la sociedad fuese víctima de delito; o) Convocar a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos; p) Presentar anualmente a la asamblea la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponden, proponer el reparto de dividendo y formación de reservas especiales; q) Disponer el reparto de dividendos, a base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma, siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; r) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos y, en general, resolver todos los casos no previstos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviesen expresamente determinados en los mismos, siempre que estén convenidos con los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo aquello con cargo de rendir a la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimosexto: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico que tendrá las funciones determinadas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. En caso de renuncia u otro impedimento, el síndico será reemplazado por el síndico suplente. — Capítulo Cuarto. — Asambleas. — Artículo Décimoséptimo: Las asambleas se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. La asamblea solicitada por los señores accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, serán convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. Las citaciones de asambleas se publicarán en el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente y comenzarán con una anticipación de diez u ocho días respectivamente a la fecha de las asambleas según se trate de primera o segunda convocatoria. Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. Las asambleas determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimooctavo: Los accionistas para concurrir a las asambleas deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización. — Capítulo Quinto. — Balances y Utilidades. — Artículo Décimonoveno: El ejercicio económico cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, pudiendo la asamblea general de accionistas, modificar dicha fecha, previo su inscripción en el Registro Público de Comercio, y comunicación a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán en la siguiente forma y orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (diez por ciento) del capital suscripto; b) Las remuneraciones que fije la asamblea para el directorio y síndico; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente: Primero: Se abonarán los dividendos fijos atrasados; Segundo: Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio; Tercero: Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias, sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva. — Capítulo Sexto. — Liquidación. — Artículo vigésimo: La liquidación de la sociedad estará a cargo del liquidador o liquidadores que designe la asamblea, que además elegirá un síndico titular y un síndico suplente. — El producto de la liquidación después de pagado el pasivo social y los gastos de la liquidación misma, serán destinados: a:) Se reintegrará el capital aportado de las acciones preferidas; b) Se abonará el capital integrado de las acciones ordinarias; c) Se pagarán los dividendos acumulados de las acciones preferidas; d) El saldo, sin perjuicio del dividendo adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas, se distribuirán entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción al capital aportado. — J. Wainer. — A. Golod. — Arnoldo Preschel. — A. Korn. — H. Finkelstein. — S. Kampel. — Rachil Preschel. — Salo Preschel. — M. Preschel Stettner. — J. Sergio Fiori. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis, de la Capital Federal, certifico: Que las firmas que preceden y dicen "J. Wainer"; "A. Golod"; "Arnoldo Preschel"; "A. Korn"; "H. Finkelstein"; "S. Kampel"; "Rachil Preschel"; "Salo Preschel"; "M. Preschel Stettner" y "J. Sergio Fiori", son auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Jacobo Wainer, don Adolfo Golod, don Arnoldo Preschel, don Alfredo Korn, don Heriberto Finkelstein, don Salo Preschel, don Samuel Kampbel, doña Ester Raquel Rosenzweig de Preschel, don Máximo Preschel Stettner, y don Juan Sergio Fiori, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. —

Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia en Buenos Aires, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Saúl E. Machline. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, diecinueve julio mil novecientos sesenta y uno. —

Visto el expediente número cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro|sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Fábrica de Tejidos Stanley", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y los dictámenes de la Inspección General de Justicia, y de la Dirección General de Justicia, y en uso de la facultad conferida por el decreto número mil trescientos setenta y ocho, de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno, El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno, del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Fábrica de Tejidos Stanley", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital con la denominación de "Stanley", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el dos de noviembre de mil novecientos sesenta, y apruébase su estatuto de fojas cuatro (cuatro) a diez (diez) con las modificaciones de fojas cincuenta (cincuenta) a cincuenta y dos vuelta (cinuenta y dos vuelta). — En la escritura de constitución definitiva de eesta sociedad, deberá insertarse el Balance de fojas once (once) a doce (doce). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J., número mil doscientos quince. — Kampel y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Moreno mil seiscientos veintiséis: Capital. — Balance de Transferencia de Kampel, Sociedad de Responsabilidad Limitada a "Stanley", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Activo. — Disponibilidades. — Caja pesos sesenta y tres mil ciento tres, ochenta y uno. — Bancos pesos ciento doce mil doscientos treinta, diecinueve, pesos ciento setenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro. — Créditos deudores varios pesos trescientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cinco, cuarenta y uno. — Documentos a cobrar: pesos ciento veintiún mil cuarenta y cuatro, cuarenta y nueve. — Documentos en caución: pesos ochenta y cuatro mil, pesos quinientos cincuenta y cuatro mil treinta y nueve, noventa. — Bienes de cambio: Materias primas, productos elaborados y semielaborados: pesos cinco millones seiscientos dos mil trescientos cincuenta y dos. — Envases: pesos catorce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, diez, pesos cinco millones seiscientos dieciseis mil ochocientos seis, diez. — Bienes de uso: Terreno: pesos dieciocho mil. — Propiedades: pesos ciento dieciocho mil quinientos. — Maquinarias: pesos ochenta y dos mil trescientos cincuenta. — Muebles y útiles: pesos doce mil ciento setenta y seis Instalaciones, pesos veintiocho mil novecientos dos. — Repuestos: pesos dieciséis mil seiscientos veintitrés, sesenta y cinco. — Valores originales: pesos doscientos setenta y seis mil quinientos cuarenta y uno, sesenta y cinco. — Menos: Amortizaciones anteriores: pesos ciento treinta y ocho mil ochenta y cinco, sesenta. — Pesos ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis, cero cinco. — Total del activo: pesos seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis, cero cinco. — Pasivo: Deudas. — Comerciales. — Acreedores Varios: pesos un millón quinientos noventa mil cuatrocientos noventa y dos, cuarenta y tres. — Documentos a pagar: pesos novecientos cincuenta y seis mil setecientos treinta y siete, veintiocho, pesos dos millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos veintinueve, setenta y uno. — Bancarias: Banco Mercantil: pesos quinientos cuarenta y uno, cero nueve. — Banco Industrial: Cuenta Prenda: pesos ciento cinco mil. — Banco Industrial: Cuenta Caución: pesos ochenta mil, pesos ciento ochenta y cinco mil quinientos cuarenta y uno, cero nueve. — Financieras. — Acreedores Hipotecarios: pesos setenta mil. — Máximo Preschel Stettner: pesos cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos treinta y dos, sesenta y uno. — Arnoldo Preschel: pesos trescientos setenta y siete mil ciento cuarenta y ocho, ochenta y nueve. — Samuel Kampel: pesos ciento cincuenta y ocho mil setecientos noventa y dos, veinte, pesos un millón veintitrés mil trescientos setenta y tres, setenta. — Otras deudas: Dirección General Impositiva: pesos ciento sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y tres, noventa. — Instituto Nacional de Previsión Social: pesos diecisiete mil quinientos sesenta y cuatro, setenta y ocho, pesos ciento ochenta y cinco mil cuarenta y ocho, sesenta y ocho, pesos tres millones novecientos cuarenta y un mil ciento noventa y tres, dieciocho. — Reservas. — Fondo Reserva Legal: pesos cuarenta y tres mil cuarenta y dos, ochenta y siete. — Capital Social (de integración). — Cuotas de Capital. — Samuel Kampel: pesos un millón doscientos once mil. — Arnoldo Preschel: pesos setecientos cuarenta y tres mil. — Máximo Preschel Stettner pesos quinientos cuarenta y seis mil. — Pesos dos millones quinientos mil. — Total del Pasivo: pesos seis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos treinta y seis, cero cinco. — J. Wainer. — A. Golod. — Arnoldo Preschel. — A. Korn. — H. Finkelstein. — S. Kampel. — Rachil Preschel. — Salo Preschel. — M. Preschel. — Stettner. — J. Sergio Fiori. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos número trescientos ochenta y seis de la Capital Federal. — Certifico: Que las firmas que preceden y dicen: "J. Wainer", "A. Golod", "Arnoldo Preschel", "A. Korn", "H. Finkelstein", "S. Kampel", "Rachil Preschel", "Salo Preschel", "M. Preschel Stettner", y "J. Sergio Fiori", son

auténticas, han sido puestas en mi presencia y pertenecen a los señores don Jacobo Wainer, don Adolfo Golod, don Arnoldo Preschel, don Alfredo Korn, don Heriberto Finkelstein, don Samuel Kampel, doña Ester Raquel Rosenzweig de Preschel, don Salo Preschel, don Máximo Preschel Stettner y don Juan Sergio Fiori, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Expido esta certificación para ser presentada a la Inspección General de Justicia, en Buenos Aires, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta. — Hay un sello. — Saúl E. Machline. — "Lo transcripto es copia fiel de las constancias que obran en el expediente antes citado, que he tenido a la vista para este acto, doy fe, así como de que los comparecientes, dicen: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan así por este público instrumento elevados a escritura pública, el acta constitutiva, los estatutos sociales, que han de regir a la sociedad "Fábrica de Tejidos Stanley", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia que los aprueba, y el balance a que a hecho referencia, y definitivamente constituida la citada sociedad, y solicitan de mi el autorizante deje constancia de que en la declaración jurada de sellos correspondiente al corriente mes, se oblará la suma de quince mil seiscientos pesos moneda nacional, en concepto del impuesto fiscal que corresponde abonarse por las veintiséis primeras series de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco votos por acción, compuesta c|una de ellas de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, cada una por un valor nominal de cien mil pesos moneda nacional, cada serie, y por un valor total y en conjunto para la totalidad de las mismas de dos millones seiscientos mil pesos moneda nacional, y las cuales quedan emitidas en este acto. — En este estado los comparecientes continúan diciendo: Que de acuerdo a lo pactado y convenido en el acta constitutiva de la sociedad "Fábrica de Tejidos Stanley", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", la integración de las acciones de los señores Samuel Kampel, don Máximo Preschel Stettner, y don Arnoldo Prescher, se opera mediante la transferencia del activo y pasivo de la sociedad "Kampel y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la sociedad "Fábrica de Tejidos Stanley", Sociedad Anónima Industrial y Comercial", conforme al balance que obra a fojas once|doce, del Expte. de la Inspección General de Justicia que se ha transcripto más arriba, practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, por lo cual corresponde que dicha transferencia de activo y pasivo se opere en este acto. — El carácter de únicos actuales socios integrantes de la sociedad "Kampel y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo acreditan los señores Samuel Kampel, don Max o Máximo Preschel Stettner y don Arnoldo Preschel, con la siguiente documentación: a) Con el contrato social de la misma de fecha diez de abril de mil novecientos cincuenta y tres, pasado ante el escribano de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, don Eduardo Martín Magne, al folio mil nueve del registro número cincuenta y seis, de su actuación, e inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata, con fecha primero de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, Libro uno, de modificaciones de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Registro Público de Comercio, folio cuatrocientos veinte, número ochocientos treinta y siete, por el mandato del señor Juez doctor Arturo W. González Naya, de fecha trece de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. — b) Con la escritura de venta de cuotas por parte del señor José Astorga, a favor del señor Samuel Kampel, por escritura pasada ante el escribano de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, don Eduardo Martín Magne, al folio mil nueve, del registro número cincuenta y seis, a su cargo, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, libro cuatro, de transmisión, por escrituras públicas del Registro Público de Comercio, folio doscientos ochenta y seis, número tres mil doscientos setenta y seis, por mandato del señor Juez doctor Jorge J. Henningsen, de fecha quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, y últimamente modificada por venta de cuotas, que el señor Adán Wyszofrodsky, hizo al señor Samuel Kampel, por escritura pasada ante el escribano de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, don Armando M. Gallardo, con fecha quince de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, al folio doscientos treinta y cinco, del registro número cincuenta y seis, de su actuación, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de La Plata, con fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, al libro cinco, de transmisiones por escritura pública, al folio ciento setenta y tres, número tres mil novecientos cincuenta y dos, por mandato del señor Juez doctor Oscar Alberto Martisi, con fecha siete de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, cuyo contrato social y modificaciones tengo para este acto a la vista en sus testimonios expedidos en legal forma, y en virtud de ser devueltos a los interesados, agrego fotocopia debidamente autenticada de los mismos, doy fe. — Y los señores Kampel, Max o Máximo Preschel Stettner y don Arnoldo Preschel, en el carácter que tienen acreditado, dicen: Que en cumplimiento de lo convenido en el acta de constitución provisoria de la sociedad que actualmente se constituye bajo la denominación de "Fábrica de Tejidos Stanley". Sociedad Anónima Industrial y Comercial", vienen por la presente: Primero: A transferir la totalidad del activo y pasivo del Fondo de Comercio sito en la calle Moreno número mil seiscientos veintiséis, de esta ciudad y con fábrica en la calle Catalinas número veintiocho| treinta, de la localidad de Villa Piaggio, Partido de San Martín, de la provincia de Buenos Aires, que resulta del balance celebrado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, de la sociedad "Kampel y Compañía". Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se ha transcripto más arriba. — Segundo: Que de acuerdo a lo que resulta de dicha acta constitutiva, los mencionados accionistas, han integrado sus respectivas suscripciones, con las sumas que por capital y otros conceptos son titulares de la sociedad "Kampel y Compañía". Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo al balance practicado al día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Tercero: Puntualizar que dicha transferencia se efectúa con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos sesenta y en consecuencia, todas las operaciones realizadas por "Kampel y Compañía". Sociedad de Responsabilidad Limitada, han sido por cuenta y orden de "Fábrica de Tejidos Stanley". Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — A mérito de la transferencia que precede, la sociedad "Kampel y Compañía". Sociedad de Responsabilidad Limitada, se aparta de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre los bienes que constituyen dicho fondo de comercio, la misma había y tenía, transmitiéndoselos a la sociedad adquirente con la retroactividad a que se ha hecho mérito, y con absoluta subrogación en forma, dejando constancia los comparecientes que la sociedad, se halla en posesión real y material de los bienes que por este acto se transfieren. — Y yo el escribano autorizante dejo constancia de que con motivo de la transferencia de activo y pasivo que precede, se han efectuado las publicaciones que determina la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, en el Boletín Oficial, y "El Noticiero Argentino", de esta Capital Federal, y en el Boletín Oficial, y "La Reconquista" del Partido de San Martín, ambos de la provincia de Buenos Aires, según así resulta de los recibos y recortes que se agregan a la presente por cabeza de escritura y que transcurridos los plazos legales que la misma fija, no se han formulado oposiciones y las formuladas han sido desistidas y retiradas y que asimismo la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, por comunicación número nueve mil ochocientos cuarenta y cinco ha certificado que la misma ha dado cumplimiento al artículo veintidós de la ley número catorce mil doscientos treinta y seis y la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, a los fines previstos por el artículo doce de la ley catorce mil cuatrocientos noventa y nueve|cincuenta y ocho, ha certificado que la firma vendedora se halla acogida a la moratoria número mil setecientos dieciséis, del año mil novecientos cincuenta y ocho, habiendo cumplido hasta la fecha con los pagos en ella establecidos, según constancias del expediente número cuatrocientos ochenta y ocho mil cinco. Asimismo la Dirección General Impositiva, por certificado que lleva el número treinta y ocho mil cuatrocientos trece, ha certificado que la sociedad vendedora con respecto al fondo de comercio que por este acto se transfiere, ha presentado sus declaraciones juradas y abonado el impuesto municipal a las Actividades Lucrativas, hasta el día dos de noviembre de mil novecientos sesenta y que asimismo la Dirección de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, por certificado expedido con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, ha certificado que ha dado cumplimiento a sus obligaciones fiscales hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Asimismo el autorizante ha solicitado del Registro de Créditos Prendarios de esta Capital Federal, el respectivo certificado el cual ha sido despachado bajo el número D., cuatro mil trescientos veinticinco, y el del Partido de General San Martín despachado bajo el número A., mil cuatrocientos veintisiete, de los cuales resulta que el fondo de comercio transferido, así como las maquinarias indicadas en los respectivos certificados, no reconocen prendas. En este estado los comparecientes dejan constancia que dentro del activo transferido y por la suma de ciento treinta y seis mil quinientos pesos moneda nacional, figuran dos inmuebles ubicados en el Partido de General San Martín, paraje denominado "Villa Piaggio", de la Provincia de Buenos Aires, edificados en los lotes treinta y uno y treinta y dos de la manzana seis, con frente a la calle Catalinas número veintiocho y treinta, entre las de Casilda y Erazno con las medidas, linderos, superficie y demás circunstancias que mejor así resultan de sus respectivos títulos de propiedad, los que oportunamente deberán ser transferidos como aporte del capital a la sociedad anónima que por este acto se constituye. Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y la firmaron por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. Korn. — Arnoldo Preschel. — Raquel Preschel. — M. Preschel. — Raquel Preschel. — — H. Finkelstein. — S. Kampel. — A. Golod. — J. Wainer. — J. Sergio Fiori. — Está mi sello. — Ante mí: Saúl E. Machline. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos setenta y tres del registro trescientos ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en dieciocho sellos de actuación notarial, numerados correlativamente del: noventa y cinco mil quinientos veinticuatro al presente, inclusive, los que sello y firmo en Buenos Aires a nueve de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Conste. — Está mi sello. — Saúl E. Machline. — Entre líneas: mil, ordinarias. Todo vale. — Buenos Aires, 27 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.360. —e.7.6-Nº 37.357-v.7|6|62

F. HAROLDO PINELLI

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Aregntina a doce de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Felipe Haroldo Pinelli, argentino, casado, poseedor de Libreta de Enrolamiento matrícula un millón novecientos diecinueve mil ciento noventa y nueve, industrial, domiciliado en la calle Las Heras tres mil ochocientos siete, Capital; don Jorge Claudio Pinelli, argentino, casado, poseedor de Libreta de Enrolamiento un millón novecientos veintitrés mil quinientos veinte, comerciante, domiciliado en la Avenida Pavón seiscientos trece, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Leopoldo Nicolás Bertolini, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones quinientos cuatro mil quinientos treinta y nueve, empleado, domiciliado en la calle Carlos F. Melo quinientos dieciocho, Capital; don Alberto La[illegible] argentino, casado con Libreta de enrolamiento número cero trescientos noventa y nueve mil seiscientos seis, industrial, domiciliado en Belgrano dos mil cuarenta y cinco de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Héctor Lavezzari, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones setecientos noventa y ocho mil ciento cincuenta y cuatro, industrial, domiciliado en la calle Vieytes ciento ochenta y cuatro de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta; don Guillermo Bo., argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número novecientos noventa y dos mil doscientos setenta y nueve, martillero público, domiciliado en la calle Salta ochocientos setenta y siete, Capital; don Fernando Ghisiano Alberto Davreux, argentino, casado, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número seiscientos quince mil cuatrocientos dieciocho, empleado, domiciliado en la Avenida Libertador General San Martín tres mil setecientos treinta y seis de la localidad de La Lucila, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don José Miguel Guerra, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón ciento veintitrés mil ochocientos treinta y ocho, industrial, domiciliado en la calle Doctor Melo dos mil seiscientos sesenta y dos de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí, don Pedro Héctor Ortega, argentino, soltero, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil quinientos diez, empleado, domiciliado en la calle Amado Nervo tres mil ciento sesenta y cinco de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, don Wolodymyr Drannikow, polaco, soltero, poseedor de Cédula de Identidad de la Palicía Federal número cuatro millones cuarenta y cuatro mil novecientos veintiuno, industrial, domiciliado en la calle Alsina ochocientos treinta y tres de esta Capital, don David Vaena, ottomano, casado, poseedor de Cédula de Identidad de la Provincia de Entre Ríos, número mil quinientos cuarenta y tres, comerciante, domiciliado en la calle Franklin quinientos sesenta y cuatro de esta Ciudad y don Teófilo Mejalelaty, argentino, soltero, poseedor de Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventa y dos mil novecientos sesenta y nueve, abogado, domiciliado en la Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña setecientos treinta de esta Capital, todos los comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por expediente número catorce mil quinientos sesenta y tres|sesenta y uno, de la Inspección General de Justicia y número diez mil trescientos catorce|sesenta y uno, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, tramitó la autorización para funcionar como Sociedad Anónima de la Sociedad "F. Haroldo Pinelli, Sociedad Anónima Industrial Comercial, Financiera e Inmobiliaria" — Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio vienen por la presente a elevar a escritura pública los estatutos de la Sociedad mencionada y dejar definitivamente constituída la misma; cuya acta de constitución provisoria con el nombramiento del primer Directorio obrante a fojas uno y dos; estatutos sociales de fojas cuatro a once; balance de fojas doce y trece; modificación del Artículo séptimo de los estatutos corriente a fojas veintiséis y Resolución de fojas treinta del Expte. de referencia, que tengo a la vista, transcripto íntegramente a continuación y dice así: "Acta de Constitución: En la Ciudad de Buenos Aires a los 3 días del mes de febrero de 1961 se reunen en la calle Chacabuco Nº 178 planta baja, dpto. B, las siguientes personas: Felipe Haroldo Pinelli, Jorge Claudio Pinelli, Leopoldo Nicolás Bertolini, Alberto Lavezzari, Guillermo Bo, Fernando Ghislano, Alberto Davreux, José Miguel Guerra, Pedro Héctor Ortega, Wolodymyr Drannikow, David Vaena y Teófilo Mejalelaty, las cuales luego de cambiar ideas, deciden constituir una Sociedad Anónima que tendrá por objeto efectuar operaciones de carácter industrial, comercial, financiera e inmobiliaria. — La misma se denominará "F. Haroldo Pinelli Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" que será continuadora de los negocios de la firma unipersonal "Felipe Haroldo Pinelli", cuyo activo y pasivo a partir del día 1º de enero de 1961, toma a su cargo la Sociedad que se deja constituída, con arreglo al balance general de transferencia practicado a igual fecha, que firmado por todos los accionistas constituyentes y por el contador público certificantes, Isaac Vaena, forma parte de la presente acta. — La Sociedad que se constituye se regirá por el estatuto aprobado por este acto, cuya transcripción obra por separado y también forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Seguidamente se procedió a emitir las cuatro (4) primeras series de acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 2.000.000) las que quedaron suscriptas e integradas de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas. Capital suscripto. Capital integrado: F. Haroldo Pinelli, 970.000 — Fdo. de Com., 485.000. — Efectivo: 48.500. — Jorge C. Pinelli: 560.000. — 56.000. — Leopoldo N. Bertolini, 140.000 — 14.000. — Alberto Lavezzari, 30.000 — 3.000. — Héctor Lavezzari: 20.000 — 2.000. — Guillermo Bo: 10.000. — 1.000. — Fernando G. A. Davreux: 10.000. — 1.000. — José Miguel Guerra: 30.000. — 3.000. —Pedro Héctor Ortega: 20.000. — 2.000. — Wolodymyr Drannikow: 10.000. — 1.000. — David Vaena: 100:000. — 10.000. — Teófilo Mejalelaty: 100.000. — 10.000. 2.000.000. — 485.000. — 151.500. — Haber fondo de comercio: 485.000. — Total integrado: 636.500. — Los accionistas integran los importes anteriormente detallados, en este acto en la forma indicada, es decir, el señor Felipe Haroldi Pinelli con el fondo de comercio de su propiedad, más la suma de m$n. 48.500 en efectivo y los socios restantes, en efectivo. — A continuación y de acuerdo con lo establecido en los artículos respectivos del estatuto se procedió a designar directores y síndicos, fijándose en tres (3) el número de los directores titulares y en dos (2) el de los suplentes. — Los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores titulares: Felipe Haroldo Pinelli, Jorge Claudio Pinelli, Leopoldo Nicolás Bertolini; directores suplentes: José Miguel Guerra, Alberto Lavezzari; síndico titular: doctor David Abulafia y síndico suplente: Contador Público Isaac Vaena. — Seguidamente se procedió a distribuir los cargos del Directorio, resultando electo

para el cargo de presidente el señor Felipe Haroldo Pinelli y para el de vicepresidente el señor Jorge Claudio Pinelli. — Por último, se resolvió autorizar al presidente señor Felipe Haroldo Pinelli, al síndico titular doctor David Abulafia y al síndico suplente, Contador Público, Isaac Vaena, para solicitar en forma conjunta e individualmente del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación del estatuto por el que se regirá la Sociedad, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera por la Inspección General de Justicia o por el mismo Poder Ejecutivo, incluso modificar el nombre de la entidad si fuera observado y para otorgar la escritura pública correspondiente, haciendo uso de los poderes que les hubieren otorgado los constituyentes y solicitar la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio, efectuando las correspondientes publicaciones. — No siendo para más, se dio por terminado el acto, previa lectura y ratificación de esta acta, firmando de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — J. C. Pinelli. — F. Pinelli. — F. Davreux. — L. Bertolini. — J. M. Guerra. — Alberto Lavezzari. — Pedro H. Ortega. — Héctor Lavezzari. — W. Dranikow. Guillermo Bo. — David Vaena. — T. Vaena. — T. Mejalelaty. — "Estatutos. — Título I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad: Artículo primero: Con la denominación de "F. HAROLDO PINELLI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. — Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior a las siguientes operaciones: a) Industriales: fabricación, comercialización y distribución de productos de la industria textil, automóviles y sus repuestos, materiales de construcción y plásticos, productos y subproductos sintéticos, metalúrgicos y electrometalúrgicos, químicos y electroquímicos, máquinas y herramientas; b) Comerciales: mediante la importación y exportación, compra y venta de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipoteca y además derechos reales, compra-venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley; d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Quedan expresamente excluídas del objeto social las operaciones previstas en el artículo 93 de la ley 11.672 y otras por las que se requiera el concurso público. — Título II. — Capital y acciones: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000), compuesto de cien mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una dividida en veinte series de cinco mil acciones cada una. — Se podrán emitir títulos por más de una acción. — Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y serán de tres (3) clases a saber: acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho de todas las asambleas generales a cinco votos por acción, salvo para la elección de síndico titular y síndico suplente, a cuyo efecto gozarán de un solo voto; acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por acción, y preferidas. — Del capital autorizado se encuentran emitidas las cuatro primeras series de acciones ordinarias de la clase "A". — Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de una nueva emisión, con constancia precisa de las características que se hayan fijado para las acciones correspondientes, ser elevada a escritura pública, pagarse el impuesto fiscal correspondiente inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una asamblea general de accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000.000) dividido en series de cinco mil (5.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una, en acciones de la clase "A", "B" o preferidas, debiendo fijar las características de las acciones a emitir, pudiendo delegar en el Directorio, la oportunidad de su emisión. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000) más los aumentos que se resuelvan de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. — En todos los casos se guardarán en los aumentos de capital autorizado las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos a que se hace mención en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; b) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; c) Las acciones serán indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; d) En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para adoptar algunos de los siguientes procedimientos: Primero: imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento (1 %) mensual para las cuotas atrasadas. — Segundo: exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses. — Tercero: ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. — A todos los accionistas deudores se les aplicará el mismo procedimiento. — Artículo quinto: En el caso que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del veinte por ciento anual, pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio del que se les pueda acordar con carácter adicional, este último nunca podrá ser superior al diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio; b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad; c) El dividendo que se le fije tendrá efecto acumulativo por un máximo de tres años. Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulativos en su caso hasta la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la Sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará cuáles acciones serán rescatadas mediante la realización de un sorteo, previo avisos publicados por tres días en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Las acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo el caso de que no estuvieren al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de aquellos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo sexto: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes: o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluída la reserva legal; b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobados por la asamblea general; c) Capitalizando el excedente del valor que puedan tener los bienes de la Sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluaciones practicadas en la forma que establezca la autoridad competente; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo; e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la Sociedad; f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a), b), c) y f) se requerirá la aprobación de la asamblea general. Las acciones emitidas en el caso del inciso a) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación. — Artículo séptimo: En las nuevas emisiones de acciones que se resuelven, los accionistas, tendrán preferencia para suscribir las mismas en proporción a las que cada uno posea, dentro de cada clase, salvo los tenedores de acciones preferidas que no gozarán de preferencia alguna. El Directorio o la Asamblea en su caso, deberán emitir conjuntamente en proporción a las existentes en circulación, series de acciones de la clase "A" y "B". Una vez que los tenedores de acciones de la clase "A" hayan optado por el derecho de suscripción si quedase saldo tendrán preferencia los accionistas de la clase "B". A su vez los tenedores de acciones de la clase "A" tendrán preferencia de suscribir si quedase saldo de acciones emitidas de la clase "B" una vez que los tenedores de esta clase de acciones hayan optado por el derecho de suscripción. Para el caso de que únicamente se resolviera la emisión de acciones de la clase "B", todos los accionistas de las clases "A" y "B" tendrán preferencia para suscribir las mismas en proporción a las que posean. Igual derecho se otorga a los accionistas tenedores de las clases "A" y "B" para el caso de que se resuelva la emisión de acciones preferidas. Las publicaciones para el derecho de preferencia deberán ser efectuadas por tres días en el Boletín Oficial, caducando este derecho a los quince días de finalizada la última publicación. El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo 6º, inciso f), de estos estatutos.

— Título III. — Dirección y Administración. — Artículo octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares y de dos a cuatro Directores suplentes, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Los Directores durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos indefinidamente. su mandato se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. En caso de ausencia temporaria o definitiva de uno o más Directores, se incorporarán los Directores suplentes en el orden en que fueron elegidos por la Asamblea, por todo el tiempo que faltare para la terminación del mandato o mientras dure la ausencia del reemplazado. — Artículo noveno: El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente y un Vicepresidente. Cada Director depositará cincuenta acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones. El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes y representados. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta-poder, pero siempre quedando obligado a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director y se celebrarán por lo menos, una vez cada tres meses. Los Directores podrán percibir por el desempeño de sus funciones una remuneración mensual que fijará la Asamblea de Accionistas, independiente de las señaladas en los artículos 10º y 16º de este estatuto. El total de las retribuciones no podrá exceder del 25 o|o de las utilidades del ejercicio en que desempeñen su mandato. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. — Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en su ausencia o ausencia de ambos por otros miembros del Directorio, a quienes se designe para actuar con ese fin. El Presidente o Vicepresidente, en su caso, presidirán las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además votos decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país, tomar dinero prestado dentro o fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazos o pagaderas por particulares, por el Estado nacional, provinciales o municipales, o por otras reparticiones autónomas de los estados y de estados extranjeros, tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del estado y poderes públicos extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, remitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos oficiales, particulares, mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; d) Expedir cartas de créditos y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, f) Comprometer en árbitros arbitradores amigables componedores; transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, a terceros o a quienes la Sociedad represente; h) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; i) Adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención; j) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todos aquéllos que no estando previstas en estos estatutos, no competa a la Asamblea General; k) Nombrar gerentes o sub-gerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración Cuando la designación de Gerente recaiga en algún miembro del Directorio o se encomienda a algunos de éstos funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como Director. — Dicha remuneración se imputará a Gastos Generales del ejercicio en que se devengue y será fijada ad referéndum de la Asamblea de Accionistas; l) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima de delitos; m) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, fijas las amortizaciones y castigos que técnicamente corresponda, proponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas comprobadas con balances confeccionados en legal forma, y siempre bajo la responsabilidad de los Directores que así lo dispongan debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia; n) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; o) Fijar las condiciones de los debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley ocho mil ochocientos setenta y cinco o las que en adelante se dicten. — Y en general resuelve todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviere expresamente determinado en los mismos, siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de la Asamblea, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales Artículo décimo primero: En las letras, cheques, giros y demás documentos bancarios será necesario la firma del Presidente, Vicepresidente, Directores o Gerentes, indistintamente la de uno de cualquiera de ellos; en igual forma se procederá en los endosos de documentos bancarios al solo efecto de ser depositado en la cuenta de la sociedad, y para todo acto, documento o contrato público o privado relacionado con ls negocios de la sociedad. — Título IV. — Fiscalización. — Artículo décimo segundo: La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular a quien reemplazará un suplente, en su caso, designados por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título V. — De las Asambleas. — Artículo décimo tercero: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco

y tres días con anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo décimo cuarto: Toda clase de asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo décimo quinto: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en un banco nacional o extranjero, en la Caja Social con tres días de anticipación como máximo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título VI. — Balances. — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo décimo sexto: El ejercicio social terminará el 31 de diciembre de cada año, pudiendo por resolución de la Asamblea de Accionistas modificar esa fecha, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y comunicación a la Inspección General de Justicia; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) Las sumas que determine la Asamblea para remuneración del Directorio y Síndico; c) El dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el siguiente orden: 1º) Se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2º) Se abonará el dividendo fijo del ejercicio; 3º) Se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) El remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva. — Título VII. — Disolución y Liquidación: Artículo décimo séptimo: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiere; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en forma proporcional al valor nominal integrado de las mismas, previo pago de la participación proporcional de las acciones preferidas. Entrelíneas: resuelve, orden. — Vale. J. C. Pinelli. — F. Pinelli. — F. Davreux. — L. Bertolini. — J. M. Guerra. Alberto Lavezzari. — Pedro H. Ortega. Héctor Lavezzari. — W. Drannikow. — Guillermo Bo. — David Vaena. — T. Mejalelaty". — "Balance General de Transferencia de Felipe Haroldo Pinelli" a "F. Haroldo Pinelli, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", practicado al día 1º de enero de 1961. — Activo: Disponibilidades: Caja: 1.328.710,04. Bancos: 261.900,81: 1.590.610,85. — Créditos: Por ventas: Deud. Vs. Comunes: 110.362,87. — Deud. p|mat. p|e import.: 272.000,00: 382.362,87. — Bienes de Cambio: Produc. elaborados: 685.120.20 — Materias primas: 1.912.465.41: 2.597.585,61. — Bienes de Uso: Inmueb., Instalac., Maq., Herramientas, Muebles, Utiles, Rodados: 2.041.765.54. — Menos: Amortiz. Ant.: 8.866.66. — Amortiz. del ejerc. 189.119.65: 197.986,31 — 1.843.779,23. — Subtotal del Activo: 6.414.338,56. — Bienes Inmateriales: Patentes y Marcas: 2.350,00. Menos: Amortiz. del ejerc.: 235.00 — 2.115.00. Total del activo: 6.416.453,56. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores: 468.541,86. Obligaciones a pagar: 324.783,69; 793.325,55. — Financieras: Anticip. deudores com.: 3.506.130 41. — Acreed. hipotecarios: 1.584.410,00; 5.090.540.41. — Otras deudas: Por cargas fisc. y social.: 12.000,00 — Por deudas comerc. varias: 783.70; 12.783.70 5.896.649,66. — Provisiones: Provisión p. Imp. Act. Luc. 34.863,90. — Total: 5.931.453.56. — Capital: Felipe Haroldo Pinelli: 485.000,00. — Total del Pasivo: 6.416.453.56. — Certifico que el Balance General de transferencia de la razón social "Felipe Haroldo Pinelli" a la razón social "F. Haroldo Pinelli, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" practicado al día 1º de enero de 1961, refleja fielmente el estado Activo y Pasivo de la Empresa, habiéndose observado criterios de valuación técnicamente correctos. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1961. — Isaac Vaena. — Hay un sello que dice: Isaac Vaena. Contador Público Nacional. — Tº XXX, Fº 179. Cons. Prof. de Ciencias Económicas. — Firmado: J. C. Pinelli. — Pedro H. Ortega. — D. Bertolini. — Alberto Lavezzari. — F. Davreux. — W. Drannikow. — David Vaena. — Héctor Lavezzari. — Guillermo Bo. — J. M. Guerra. — T. Mejalelaty. "Detalle de Bienes de Uso. — Rubro. — Valor de Origen. — Amortización: Valor Residual: Inmuebles: 900.000,00 — 18.000,000 — 882.000,00 Herramientas: 83.144.04 — 33.257,51 — 49.886,53. — Instalaciones: 132.140,55. 13.214,05 — 118.926,50. — Maquinarias: 431.212,45 — 43.121,24 — 388.091,21. Muebles y Utiles: 175.268.50 — 18.726,85 156.541,65 — Rodados: 320.000,00 — 71.666,66 — 248.333,34 — 2.041.765,54 197.986,31 — 1.843.779,23. — Isaac Vaena. — Hay un sello que dice: Contador Público Nacional. Tº XXX. Fº 179. Cons. Prof. de Ciencias Económicas". Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 29 de dic. 1961. Visto el expediente Nº 10.314|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "F. Haroldo Pinelli, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el Decreto Nº 1 378 de fecha 17 de febrero de 1961. El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la Sociedad "F. Haroldo Pinelli, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Capital el 3 de febrero de 1961; y apruébanse su estatuto de fojas 4 (4) a diez vuelta (10 vta.) con las modificaciones de fojas veintiséis y vuelta (26 y vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta Sociedad deberá insertarse el balance de fojas doce y vuelta (12 y vta.) y detalle de fojas trece vuelta (13 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis Mac Kay. Resolución P. J. Nº 3.355. — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que declaran por la presente definitivamente constituída la Sociedad "F. Haroldo Pinelli, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria"; solicitando del autorizante expida testimonio a sus efectos. — El autorizante deja constancia que el impuesto fiscal que corresponde satisfacer en la presente operación, será abonado en la declaración jurada del mes en curso, a cuyo efecto se tiene en cuenta el importe del capital suscripto que asciende a la suma de dos millones de pesos moneda nacional. — Leída que les fue a los comparecientes se ratificaron en su contenido y en prueba de ello firman en la forma como habitualmente acostumbran hacerlo por ante mí, de todo lo que doy fe. — F. Pinelli. — J. C. Pinelli. — L. Bertolini. — Alberto Lavezzari. — Héctor Lavezzari. — Guillermo Bo. — F. Davreux. — J. M. Guerra. — Pedro Ortega. — W. Drannikow. David Vaena. — T. Mejalelaty. — Hay un sello. — Ante mí: F. Rodríguez. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí en el Registro trescientos cincuenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en once sellos de actuación notarial numerados en forma correlativa desde el número A doscientos sesenta y dos mil novecientos sesenta y siete al presente número A doscientos sesenta y dos mil novecientos ochenta y siete que sello y firmo en Buenos Aires, a los seis días de abril de mil novecientos sesenta y dos. — Francisco Alberto Rodríguez (Escribano).

Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 22.000.— e.7|6-Nº 8.078-v.7|6|62

LAFITA HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 109. — Primer testimonio. — Escritura número veintiséis. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Adolfo Manuel Lafita, argentino, casado con Julia Bárbara Pérez, domiciliado en Colonia trescientos treinta, Capital Federal; Julia Bárbara Pérez de Lafita, argentina, casada con Adolfo Manuel Lafita, domiciliada en Colonia trescientos treinta, Capital Federal; José Félix Lafita, argentino, casado con Mercedes Luisa Diéguez, domiciliado en San Juan dos mil ciento cincuenta y siete, Capital Federal; Mercedes Luisa Diéguez de cientos treinta, Capital Federal; José Félix Lafita, domiciliada en San Juan dos mil ciento cincuenta y siete, Capital Federal; Ignacio Lafita, español, casado con Saturnina López, domiciliado en Colonia trescientos cuarenta y ocho, Capital Federal; Saturnina López de Lafita, española, casada con Ignacio Lafita, domiciliada en Colonia trescientos cuarenta y ocho, Capital Federal; Julián Pérez, español, casado con Dorotea Andreu, domiciliado en Labardén ciento cuarenta y ocho, Capital Federal; Dorotea Andreu de Pérez, española, casada con Julián Pérez, domiciliada en Labardén ciento cuarenta y ocho, Capital Federal; Manuel Diéguez, español, viudo, domiciliado en Uspallata dos mil seiscientos diez, Capital Federal; y don Ricardo Sardans, argentino, casado con Sara Diéguez, domiciliado en Los Patos dos mil quinientos cuarenta y dos, Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren por su propio derecho y dicen: Que constituyeron en forma provisoria una sociedad anónima, la que previo los trámites de estilo fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y dos, por lo que en cumplimiento de lo establecido por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entregan para la transcripción de las actuaciones pertinentes el expediente administrativo N. quince mil sesenta de la Inspección General de Justicia, del que copio íntegramente todo lo que concierne a este otorgamiento y el citado Decreto aprobatorio. — "Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, se reunen en la casa de la calle Colonia número trescientos treinta, las personas que se consignan en el punto segundo de esta acta, todos mayores de edad y hábiles para contratar. Preside la reunión el señor José Félix Lafita, la que tiene por objeto resolver sobre los siguientes puntos, los que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. — Primero: Constituir una sociedad anónima con la denominación de "Lafita Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", y aprobar el estatuto, conforme se transcribe por separado y que forma parte integrante de esta acta. — Segundo: Emitir la primera serie de acciones ordinarias del tipo "A" y la segunda serie de acciones ordinarias del tipo "B", las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Nombre, suscripto, integrado, acciones tipo: José Félix Lafita m$n. 1.800.000 $ 180.000 "A". Adolfo Manuel Lafita $ 1.800.000 $ 180.000 "A". Julia Bárbara Pérez de Lafita pesos 50.000 $ 5.000 "B". Mercedes Luisa Diéguez de Lafita $ 50.000 $ 5.000 "B". Ignacio Lafita $ 50.000 $ 5.000 "B". Saturnina López de Lafita $ 50.000 $ 5.000 "B". Julián Pérez $ 50.000 $ 5.000 "B". Dorotea Andreu de Pérez $ 50.000 pesos 5.000 "B". Manuel Diéguez m$n. 50.000 $ 5.000 "B". Ricardo Sardans $ 50.000 $ 5.000 "B". Es decir que se han suscripto treinta y seis mil acciones del tipo "A" y cuatro mil acciones del tipo "B", por un total de cuatro millones de pesos moneda legal, habiéndose integrado por un total de cuatrocientos mil pesos moneda legal, en efectivo. Se deja constancia de que los aportes de los accionistas Julia Bárbara Pérez de Lafita, Mercedes Luisa Diéguez de Lafita, Saturnina López de Lafita y Dorotea Andreu de Pérez, provienen de recursos propios. — Tercero: Establecer en cuatro el número de directores, resultando electos los siguientes: señores José Félix Lafita para Presidente; señor Adolfo Manuel Lafita para Vicepresidente; señores Ignacio Lafita y Ricardo Sardans, ambos como directores. Para Síndico es elegido por unanimidad la señora Julia Bárbara Pérez de Lafita y para síndico suplente la señora Mercedes Luisa Dieguez de Lafita. — Todos los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera asamblea general de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Todos los accionistas constituyentes dan desde ya su expresa conformidad para que el Directorio de la sociedad, una vez que la misma se encuentre constituida definitivamente, adquiera en las condiciones que estime conveniente, el fondo de comercio de la Sociedad Colectiva "Lafita Hermanos" o únicamente su activo o parte de su activo. — El pago podrá ser en efectivo, al contado o a plazo, o bien mediante entrega de acciones liberadas de la sociedad, según lo resuelva el Directorio. — De esta adquisición deberá darse cuenta a la Inspección General de Justicia, acompañándose toda la documentación correspondiente. — Quinto: Autorizar a los señores José Félix Lafita y Adolfo Manuel Lafita y Dr. José Mario Alberto Peña, para que actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la Sociedad. — Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación social. — Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para dejar constituida definitivamente a la sociedad. — Labrada y leída que fue la presente, redactada, al igual que el estatuto aprobado, por el Dr. José Mario Alberto Peña, se firma de conformidad por todos los comparecientes. — José Lafita. — A. Lafita. Julia P. de Lafita. — Mercedes L. D. de Lafita. — Ignacio Lafita. — Saturnina López. — Julián Pérez. — Dorotea A. de Pérez. — Manuel Diéguez. — Ricardo Sardans. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: José Félix Lafita; Adolfo Manuel Lafita; Julia Bárbara Pérez de Lafita; Mercedes Luisa Diéguez de Lafita; Ignacio Lafita; Saturnina López de Lafita; Julián Pérez; Dorotea Andreu de Pérez; Manuel Diéguez; Ricardo Sardans y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Conste. José María de Maldonado. — Está mi sello". — "Estatuto: Artículo primero: Nombre y sede legal: Con la denominación de "LAFITA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Duración: El término de duración de la Sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir de la inscripción de la misma en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una Asamblea General de accionistas. Artículo tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de papel, recortes de papel y cartón, nuevos y usados, como así también de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y/o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Por la explotación de establecimientos industriales dedicados a la fabricación, industrialización, elaboración, manufacturación de papeles, cartones, cartulinas, envases de papel y de cartón, artículos de escritorio y para colegiales y toda clase de productos del ramo; c) Financieras: Por préstamos, con o sin garantía, a corto o a largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones o debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso del público. — Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en una primera serie de acciones ordinarias clase "A" por tres millones seiscientos mil pesos; una segunda serie de acciones ordinarias clase "B" de cuatrocientos mil pesos, ambas emitidas y totalmente suscriptas y en cinco series más de doscientos mil pesos cada serie. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que el Directorio determine, pudiendo hacerlo en acciones del tipo "A", "B" o preferidas. — Artículo Sexto: Aumento de capital por la asamblea: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional en acciones al portador, de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B" o preferidas, agrupadas en series de un millón de pesos cada serie. — La asamblea que resuelva el aumento, fijará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado

se elevará a escritura pública en cuya oportunidad se oblará el sellado de ley. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones, ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) Las resoluciones de emisiones deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio, dejándose constancia de las características de las acciones que se emitan. b) Todas las emisiones deberán ser anunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia — Sólo se anunciará como capital autorizado el del artículo quinto, con más los aumentos efectuados según las prescripciones de este artículo. — En todo caso de aumento de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: Acciones Preferidas: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de su valor nominal, acumulativo limitada o ilimitadamente, o no acumulativo. — Podrá otorgársele, además un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciban las acciones ordinarias. b) No tendrán derecho a voto, excepto el caso de no abonársele por falta o insuficiencia de utilidades, el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción. — Este derecho cesará una vez que se hayan abonado todos los dividendos fijos pendientes de pago. — c) Tendrán o no prioridad en el reembolso del capital. — d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatadas o no, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima, corresponderá además abonarse, en su caso, los dividendos fijos acumulativos impagos, y la alícuota del dividendo fijo, correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales, se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo Octavo: Derecho de Preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores, sin distinción de categorías, en proporción a las acciones que cada uno posea. — La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo Noveno: Requisito de las acciones: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción. b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. — Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código de Comercio. c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción. d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisionales, suscriptos en igual forma que las acciones. — Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Décimo: Integración, Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo Primero: Integración, Procedimientos: Toda integración de capital podrá hacerse en una de las formas siguientes o bien combinando dos o más de ellas, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea General, excluida la reserva legal. b) Capitalizando todo o parte de los beneficios del ejercicio aprobado por la Asamblea General. c) Capitalizando el excedente de valor que puedan tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance general, cuyo excedente se demostrará mediante revaluación practicada en la forma que establezca la autoridad competente. d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo. — e) Por conversión de debentures que se hubiesen emitido o de cualquier otro pasivo a cargo de la sociedad. — f) Emitiendo acciones liberadas en pago de bienes o derechos que adquiriera la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones así integradas. En los casos de los incisos a) a) c) e) y f se requerirá la aprobación de la Asamblea General. — Artículo Décimo Segundo: Debentures: La sociedad, por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Tercero: Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de cuatro a seis miembros titulares y de uno a tres suplentes, elegidos por la asamblea de accionistas, la que fijará el número de los mismos. Los Directores durarán tres años en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos, el mandato de cada director se entiende prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. Los directores deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. El presidente, o el que lo sustituya, tendrá en caso de empate en las votaciones, voto de decisión. — Artículo décimo cuarto: Designación de cargos. Representación. Vacantes: El directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente. El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del mismo. Los directores podrán hacerse representar en el directorio por otro director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. —

En los casos de muerte, renuncia o ausencia de algún director, lo reemplazará el suplente correspondiente, en el orden de su elección, hasta la terminación del mandato del reemplazado, o cesación de la ausencia, si fuere temporaria. — Artículo décimo quinto. — Atribuciones del directorio: El directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieren por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicio en su nombre; realizar todos los actos previstos en el artículo tercero de este estatuto; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, aceptar, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro del negocio; dar y tomar en arriendo bienes, aun por más de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial; c) Crear los empleos que estime necesario y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Si el directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa o inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa y la de debentures y sus condiciones estatutarias. — f) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos, los pedidos que formulen los accionistas. — g) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Sexto: Representación legal y uso de la firma social: El Presidente y el Vicepresidente, indistintamente, tienen la representación legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello, el directorio podrá por resolución del mismo, conceder la representación legal de la sociedad con carácter general a cualquiera de los directores. Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. La firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente, indistintamente. El Directorio podrá por resolución del mismo, designar apoderados generales o especiales, miembros del directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo Décimo Séptimo: Síndico: Anualmente la asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación de las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Octavo: Asambleas. Publicaciones: Las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos 347, 348 y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial durante cinco y tres días respectivamente, con una antelación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la asamblea. — Artículo Décimo Noveno: Quórum, Resoluciones, Votos: Las asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, aun para los casos del artículo 354 del Código de Comercio. En segunda convocatoria las asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aun para los asuntos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos, por mayoría de los votos presentes y serán transcriptas en un libro de actas y firmadas por el que haya presidido la asamblea y por dos accionistas designados a ese fin. Cada acción suscripta ordinaria "A" da derecho a cinco votos, la ordinaria "B" a un voto. Para la elección del síndico ambos tipos de acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a un voto por acción en las circunstancias especificadas en el artículo séptimo. — Artículo Vigésimo: Representación, Depósito de Acciones, Presidencia: Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos mediante carta poder dirigida al Directorio. Para poder intervenir en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio, y en su ausencia por el vicepresidente. En ausencia de ambos, presidirá el director o accionista que designe la asamblea. — Artículo Vigésimo Primero: Cierre de Ejercicio, Distribución de Utilidades: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del inventario y balance general a practicarse el 31 de diciembre de cada año, los que se ajustarán a las normas en vigor, se distribuirán en el siguiente orden de prioridad: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta que alcance el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios a directores y síndicos. — c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio. —

d) Se abonará el adicional de las acciones preferidas. Cubierto el mismo, el remanente se destinará para los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la asamblea. — Los dividendos se abonarán en proporción al capital integrado. — La asamblea de accionistas podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la Inspección General de Justicia. Artículo Vigésimo Segundo: Prescripción. — Dividendos en Acciones: Los dividendos podrán ser abonados en acciones de la misma sociedad, a la par, si así lo dispusiera la asamblea que lo sancionó. Los dividendos que no fueran cobrados por sus beneficiarios dentro de los tres años de la fecha fijada para su pago, quedarán prescriptos. — Artículo Vigésimo Tercero: Disolución: Disuelta la sociedad, será liquidada en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, pudiendo conferir todos los poderes que juzgue conveniente. La liquidación será fiscalizada por el síndico. Una vez abonadas las deudas sociales y gastos de la liquidación, el remanente se destinará según el siguiente orden de prioridades: a) Se reembolsarán, en primer término, si correspondiere, las acciones preferidas por su valor de integración. — b) Se reembolsarán las acciones ordinarias en iguales condiciones. — c) Se abonarán los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere. — d) El remanente se distribuirá entre todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — José Lafita. — A. Lafita — Julia P. de Lafita. — Mercedes L. D. de Lafita. — Ignacio Lafita. — Saturnina López. — Julián Pérez — Dorotea A. de Pérez. — Manuel Diéguez. — Ricardo Sardans. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen a las siguientes personas: José Félix Lafita; Adolfo Manuel Lafita; Julia Bárbara Pérez d Lafita; Mercedes Luisa Diéguez de Lafita; Ignacio Lafita; Saturnina López de Lafita; Julián Pérez; Dorotea Andreu de Pérez; Manuel Diéguez; Ricardo Sardans, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Conste. José María de Maldonado. — Está mi sello". — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 23 Mar. 1962. — Visto el expediente Nº 15.060|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Lafita Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Lafita Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital el 20 de diciembre de 1961 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis Mac Kay. — Decreto Nº 2.761". Es copia fiel de su original, doy fe. Y los comparecientes continúan diciendo: Que habiéndose cumplido con los requisitos exigidos por los artículos trescientos diez y ocho y trescientos diez y nueve del Código de Comercio, declaran constituida en forma definitiva la sociedad "Lafita Hermanos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", solicitando de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Leída que les fue, se ratifican de su contenido y la firman ante mí. Sigue a la número veinticinco de fecha tres de abril del corriente año. — A. Lafita. — Julia P. de Lafita. — José Lafita. — Mercedes L. D. de Lafita. — Ignacio Lafita. — Saturnina López. — Julián Pérez. — Dorotea A. de Pérez. — Manuel Diéguez. — Ricardo Sardans. — Hay un sello. — Ante mí: José María de Maldonado. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento nueve del protocolo corriente de este Registro número ciento quince de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en doce sellos notariales numerados correlativamente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: López, Félix, término, tendrá, siguientes, como, emisión, pública, más, Séptimo, adicional, Código, en, Dirección, desempeño, términos, más, por, industriales, emisión, le, formulen, general, la, Código, presentes, accionistas, normas, Disolución, determine, firmas, Félix, presencia, dirección, fines, del: Todo vale. — José María de Maldonado (Escribano).

Buenos Aires, 2 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 19.200.— e.7|6-Nº 8.096-v.7|6|62

BARTUCCA HNOS.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del suscripto, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, E-

cribano autorizante, comparece el señor Eduardo Berbery, argentino, casado, domiciliado legalmente en la avenida Presidente Roque Sáenz Peña número setecientos veinte de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe; quien concurre en nombre y representación de los señores don José Bartucca, Celestino Antonio Bartucca, Leonor Bartucca, Nelly Muiños de Bartucca, Ignacio Muiños, Antonio Ricardo Pioli, Guillermo Carabelli, Florentino Bartucca, Guillermo Sak y Luis Berbery. — Y el compareciente expone: Que por escritura del cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante mí y al folio ochocientos sesenta y cuatro de este Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y uno, sus mandantes constituyeron provisionalmente una sociedad anónima bajo la denominación de "Bartucca Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y aprobaron los estatutos que la regirían. El testimonio respectivo y demás recaudos fueron presentados a la Inspección General de Justicia iniciándose el expediente número N. catorce mil ochocientos setenta y dos a fin de obtener la autorización respectiva para funcionar como persona jurídica y habiéndose aceptado algunas modificaciones al texto del Estatuto, formuladas por la citada inspección, las referidas actuaciones fueron elevadas al Ministerio de Educación y Justicia, bajo el expediente número diez mil doscientos doce del año mil novecientos sesenta y uno, recayendo el correspondiente decreto aprobando el texto definitivo de los Estatutos y autorizando a la nombrada sociedad para funcionar como anónima. En consecuencia, el compareciente por la representación invocada y en cumplimiento de las pertinentes disposiciones legales, da por constituida definitivamente la referida sociedad "Bartucca Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera" y por ratificados y aprobados sus estatutos y demás resoluciones adoptadas en el acto constitutivo, todo en la forma que resulta de la escritura al principio mencionada y de las actuaciones seguidas en el citado expediente administrativo, que tengo a la vista para este acto, copiando a continuación las partes esenciales de la mencionada escritura de constitución provisional corriente de fojas uno a fojas nueve del texto definitivo de los estatutos, el cual resulta de dicha escritura y de las modificaciones posteriores que corren de fojas diez y seis a diez y siete, y el texto del decreto del Ministerio de Educación y Justicia de fojas veintiuno, todo lo cual dice así: Escritura número doscientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final suscriben y firman, comparecen los señores José Bartucca, argentino, casado, con domicilio en la calle Pola mil cuatrocientos veintitrés de esta Capital; Celestino Antonio Bartucca, argentino, soltero, con domicilio en la calle Bragado número cinco mil setecientos cuarenta y uno, departamento cinco, Capital; Leonor Bartucca, casada, separada de hecho, argentina, domiciliada en Bragado número cinco mil setecientos cuarenta y uno, Capital; Nelly Muiños de Bartucca, argentina, casada, domiciliada en calle Pola número mil cuatrocientos veintitrés, Capital; Ignacio Muiños, español, viudo, domiciliado en calle Pola número mil cuatrocientos veintitrés, Capital; Antonio Ricardo Pioli, argentino, casado, domiciliado en la calle Mozart número seiscientos veinte y uno, departamento uno, Capital; Guillermo Carabelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Roca número setecientos once, primer piso, departamento B., Vicente López, Provincia de Buenos Aires, Florentino Bartucca, argentino, soltero, domiciliado en Bragado cinco mil setecientos cuarenta y uno, Capital; Guillermo Sak, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo número tres mil cuatrocientos cuarenta, Capital, y Luis Berbery, argentino, soltero, con domicilio en la calle Humberto Primero número mil ciento cuarenta y cinco, Capital, todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y expresan: Primero: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad Anónima que girará en esta Capital Federal con el nombre de "Bartucca Hermanos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", Sociedad esa que dejan formalizada en este acto y que se regirá por los estatutos que han sido aprobados por los comparecientes y cuyo texto es el siguiente... (se copia más adelante)... Segundo: Que suscriben doce series de acciones ordinarias de la clase "A" por un valor nominal de un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, de acuerdo con el siguiente detalle: El señor José Bartucca, el señor Celestino Antonio Bartucca, el señor Florentino Bartucca, y la señora Leonor Bartucca, doscientas ochenta y cinco acciones ordinarias de la clase "A" cada uno, equivalentes a la suma de doscientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Ignacio Muiños, el señor Ricardo Antonio Pioli, y el señor Guillermo Carabelli, la señora Nelly Muiños de Bartucca, el señor Guillermo Sak y el señor Luis Berbery, diez acciones ordinarias de la clase "A" cada uno, equivalente a diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dejan constancia las comparecientes señoras Leonor Bartucca y Nelly Muiños de Bartucca que la suscripción de acciones que efectúan, la realizan con dineros propios. — Tercero: Las acciones que suscriben los comparecientes son integradas en este acto con el diez por ciento de dinero efectivo. — Cuarto: Que designan el siguiente primer Directorio: Presidente: Señor Florentino Bartucca; Directora Titular, señora Leonor Bartucca; Director suplente, señor Celestino Antonio Bartucca; Síndico titular, señor Eduardo Berbery; Síndico suplente, doctor Carlos Juan Korsky. — El directorio nombrado tendrá y usará mientras dure su mandato todas las facultades que la ley y los Estatutos aprobados acuerdan al Directorio de la Sociedad, el mandato de este Directorio caducará al celebrarse la Primera Asamblea General de Accionistas. — Quinto: Que otorgan poder especial en favor del del señor Eduardo Berbery para que: a) Solicite y obtenga la aprobación de los estatutos y la personería jurídica de la sociedad; b) Acepte, proponga y|o introduzca modificaciones los estatutos aprobados por los comparecientes, sean esas modificaciones sugeridas o no por la Inspección General de Justicia y aunque ellas importen una modificación del acto constitutivo; c) Otorgue y firme la escritura de constitución definitiva que dispone el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y d) Para que realice todas las gestiones y actos que sean necesarias para inscribir a la sociedad en el Registro Público de Comercio y para que pueda funcionar de acuerdo con la Ley. En la forma expuesta, los comparecientes dejan formalizado este contrato de sociedad anónima. — Previa lectura y ratificación firman los comparecientes junto con los testigos del acto don Jorge José Alvarez y don José Aragones, vecinos, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Ignacio Muiños. — Leonor Bartucca. — Celestino A. Bartucca. — Guillermo Sak. — José Bartucca. — Florentino Bartucca. — A. R. Pioli. — Berbery. — Nelly M. de Bartucca. — G. Carabelli. — Jorge Alvarez. — José Aragones. — Ante mí: Mario E. J. Noriega. — Está mi sello. — Estatutos: Capítulo I. Nombre, Domicilio, Duración y Objeto. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "BARTUCCA HNOS., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", queda constituida una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicios de los domicilios especiales que pueda constituir en sucursales, agencias, fábricas o campos experimentales en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por propia cuenta o por cuenta de terceros o asociada a terceros o de cualquier otra forma, a) a la elaboración y comercialización de bebidas en general, sean ellas alcohólicas o no; y b) a la aportación de capitales a particulares, sociedades o empresas constituidas o a constituirse para operaciones o negocios realizados o a realizarse y que tengan alguna atinencia con las bebidas en general. — La sociedad no realizará las operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, y los que requieran el concurso público. — Capítulo II: Capital, Acciones y Accionistas: Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en sesenta series de cien acciones cada una y de un valor nominal de un mil pesos cada acción. — Artículo Quinto: Por resolución de la Asamblea General, el Capital social podrá ser aumentado hasta la suma de treinta millones de pesos dividido en series de cien acciones y de un valor nominal de un mil pesos cada acción. — La Asamblea que resuelva el aumento del capital autorizado, fijará las características de las acciones a emitir y podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y fijar la forma y condiciones de pago de las acciones. — Artículo Sexto: No podrá emitirse una nueva serie de acciones si la anterior no estuviera íntegramente suscripta e integrada por lo menos, de un diez por ciento. — Cada emisión de acciones y o aumento de capital deberá elevarse a escritura pública, pagarse el impuesto que corresponda, e inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse en el Boletín Oficial por tres días y comunicarse a la Inspección General de Justicia. Solo se enunciará como capital autorizado el de seis millones más los aumentos conformados a las disposiciones precedentes. — Artículo Séptimo: Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades y con las formas de pago y condiciones que determina el Directorio o la asamblea, según sea el caso, para cada emisión, las acciones ordinarias, podrán ser de la clase "A" con derecho a cinco votos, por cada una, en las Asambleas Generales o de la clase "B" con derecho a un voto, por cada una, en las Asambleas Generales. — Las acciones preferidas darán derecho a percibir un dividendo básico preferente, no acumulativo, de hasta un quince por ciento anual y una participación adicional de hasta un diez por ciento de las utilidades netas a distribuirse entre los demás accionistas. — Las acciones preferidas también darán derecho a un voto por acción en las Asambleas Generales cuando no hubiesen percibido su dividendo básico por el ejercicio anterior y podrán ser rescatables total o parcialmente con más los intereses ocurridos a la fecha del rescate que se efectuare en los términos del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, debiendo el Directorio en el caso de realizar sorteos parciales, anunciarlos por tres días en el Boletín Oficial y con una anticipación de ocho. — Artículo Octavo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a sus tenencias, en cada clase, ordinarias o preferidas, preferencia que deberán ejercitar dentro de los quince días corridos siguientes a la última publicación prevista en el artículo sexto. — Dicho derecho no regirá en los casos en que la emisión sea destinada al pago de bienes, derechos u otros valores que adquiera la Sociedad. — Artículo Noveno: Los certificados provisionales serán nominativos y las acciones integradas al portador. — Artículo Décimo: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el Directorio queda facultado para seguir el procedimiento prescripto en el apartado segundo del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, en todos los casos se aplicará un interés punitorio del uno por ciento mensual a las cuotas en mora. — Artículo Décimo Primero: La suscrpción o tenencia de acciones importará el conocimiento y aceptación de los Estatutos y la adhesión de las resoluciones de las Asambleas Generales, que son obligatorias para todos los accionistas, incluso los ausentes y disidentes, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo III: Debentures: Artículo Décimo Segundo: La sociedad por resolución de la Asamblea General queda facultada para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes vigentes y en las condiciones de interés, precio y amortización que estime conveniente. — Capítulo IV: Dirección, Administración y Fiscalización: Artículo Décimo Tercero: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres miembros titulares y uno suplente y será fiscalizada por un Síndico Titular y uno Suplente, elegido por la Asamblea General. — En su primera reunión, el Directorio designará un Presidente y un Vicepresidente. — Los Directores titulares y el suplente durarán tres años en el ejercicio de su cargo y los síndicos un año, todos ellos podrán ser reelegidos y quedarán en el ejercicio de su mandato hasta que acepten sus cargos los reemplazantes que designe la Asamblea General. — Artículo Décimo Cuarto: En caso de impedimento por ausencia, renuncia o fallecimiento de alguno de los Directores titulares será llamado el suplente para ocupar el cargo vacante con la misma autoridad y retribución. — Si a pesar de ello no produjeran vacantes, en el Directorio el síndico procederá a designar los directores que deban ingresar para cubrir esas vacantes, los cuales durarán en el mandato hasta la primera Asamblea General que se celebre, la que nombrará a los nuevos directores. — El Síndico suplente también reemplazará ... titular en caso de impedimento. — Artículo Décimo Quinto: Para ser Director es requisito esencial ser propietario de diez acciones ordinarias, por lo menos, las que deberán quedar depositadas en la Caja de la Sociedad mientras dure su mandato, no pudiendo ser enajenadas o gravadas. — Artículo Décimo Sexto: El Directorio podrá nombrar a un Gerente General que podrá ser o no miembro del Directorio y le fijará las condiciones y facultades con que desempeñará sus funciones. — Artículo Décimo Séptimo: El directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente, el Síndico o dos directores, pero deberá celebrar por lo menos una reunión trimestral. — El quórum necesario para funcionar el Directorio será de dos miembros y todas las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. — El directorio será presidido por el Vicepresidente. — Artículo Décimo Octavo: El Directorio podrá ejecutar todos los actos de administración, dirección y disposición de los negocios y bienes de la sociedad que no le sean expresamente prohibidos por la ley, salvo aquellas facultades que por estos estatutos estén reservados a la Asamblea General a cuyo efecto se le confieren los poderes especiales determinados por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, cuyas disposiciones se dan por reproducidas aquí en la parte pertinente, inclusive podrá disponer la distribución de dividendos provisorios en la forma que determina el artículo trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, delegar en el Gerente General las funciones ejecutivas de las operaciones sociales y fijar las remuneraciones del mismo con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y "ad referendum" de la asamblea si la designación recayera en un Director, realizar toda suerte de operaciones con Bancos Nacionales, Provinciales o Municipales o particulares, especialmente en el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco Nacional o extranjero, representar a la sociedad ante los Tribunales de todas las jurisdicciones y fueros, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública, el de Trabajo y Seguridad Social, la Dirección General Impositiva, las Municipalidades, Aduanas y todas las demás instituciones públicas o privadas y reparticiones nacionales, provinciales o municipales, registrar patentes y marcas, otorgar poderes generales o especiales y promover querellas. — Artículo Décimo Noveno: El Directorio podrá adquirir bienes inmuebles, pero no podrá hipotecarlos, prendarlos ni enajenarlos sin autorización de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Vigésimo: Son atribuciones específicas del presidente del Directorio: a) Convocar y presidir las reuniones del Directorio y asambleas, encausar sus deliberaciones y decidir con doble voto en caso de empate de las votaciones; b) representar a la sociedad tanto administrativa como judicialmente; c) firmar todos los contratos, obligaciones, escrituras y documentos de toda índole que deban celebrarse a nombre de la sociedad; d) firmar junto con un Director las acciones y certificados provisionales; e) ejercer todas las funciones inherentes a su cargo y que no estén previstas en estos estatutos. — Artículo Vigésimo Primero: En caso de ausencia o impedimento del Presidente sus funciones serán ejercidas por el Vicepresidente y en ausencia de éstos por el Director de más edad. — En tales casos, se requerirá la firma de dos Directores para los actos señalados en el inciso "c" del artículo vigésimo precedente. — Capítulo V: Asambleas. — Artículo Vigésimo Segundo: La asamblea general ordinaria se reunirá a convocatoria del Directorio dentro de los cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el local día y hora que se expresen en los avisos de convocatoria. — Artículo Vigésimo Tercero: Corresponde a las asambleas ordinarias: a) Resolver sobre los inventarios, memorias, balances y cuentas de ganancias y pérdidas presentadas por el Directorio y sobre el informe del Síndico; b) elegir los miembros del Directorio y Síndicos cuando corresponda; c) aprobar o modificar la distribución de utilidades que el Directorio disponga; d) fijar la remuneración de los Directores y Síndicos y e) tratar y resolver todos los asuntos no delegados expresamente al Directorio, o los que éste someta a su consideración. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Directorio fijará el orden del día de las asambleas y no podrán ser puestos en discusión sino los asuntos que figuren en tal orden del día. — Sin embargo deberán incluirse en el mencionado orden del día aquellos asuntos que sean solicitados antes de ser fijados por el Directorio por el Síndico o por uno o más accionistas que representen por lo menos un vigésimo del capital suscripto. — La primera convocatoria se hará publicando avisos en el Boletín Oficial durante cinco días, debiendo comenzar la publicación diez días antes de la fecha fijada por la asamblea. — Artículo Vigésimo Quinto: La asamblea extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio y|o el Síndico lo creyeran necesario o lo pida por escrito un número de accionistas que represente, por lo menos la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo los peticionantes expresar el objeto, con que solicitan dicha asamblea. — No podrán discutirse en ellas asuntos ajenos al objeto de la convocatoria, la que se publicará en la forma establecida en el artículo vigésimo cuarto. — Los pedidos de asambleas extraordinarias formuladas en las condiciones que determina este artículo, deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de ser presentados. — Artículo Vigésimo Sexto: Para tener derecho a concurrir a las asambleas y tener derecho a votar en ellas, los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para su celebración sus acciones, sus certificados de suscripción, salvo que los titulares de éstos concurran personalmente o un certificado que acredite que ellos se hallan depositados en un Banco y contra tal depósito les será entregado un recibo que les permitirá su concurrencia a la asamblea. — Los suscriptores morosos en relación con las acciones cuya integración está en mora

no tendrán derecho a asistir a las asambleas. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, inclusive los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán constituidas con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones que constituyen el capital suscripto con derecho a voto y en tales condiciones serán hábiles para resolver. — No obteniéndose el quórum establecido, se convocará a una segunda asamblea, mediante publicaciones en el Boletín Oficial con ocho días de anticipación y durante tres días. — Sus resoluciones serán válidas cualquiera que fuera el número de accionistas y el capital que representen. — Esta asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de la fecha fijada por la asamblea convocada en primera citación. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes en todos los casos, aun en los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Si la votación resultara empatada, el accionista que presida la asamblea tendrá doble voto para decidir. — Las resoluciones de las asambleas se asentarán en un libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente y por los accionistas nombrados especialmente. — Artículo Vigésimo Octavo: En todas las asambleas generales de accionistas, cada acción dará derecho al número de votos señalado en el artículo quinto, pero ningún accionista, cualquiera que fuera el número de acciones que posea, podrá representar a más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos de los votos presentes en la asamblea. — Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas por otra persona mediante carta poder visada por un Director. — Los Directores no podrán ser mandatarios de los accionistas. — Artículo Vigésimo Noveno: Las asambleas generales serán presididas por el Presidente del Directorio o en su ausencia, por el Director que ejerza ese cargo según el artículo vigésimo primero y en ausencia de ésta, por el accionista que designe la asamblea por mayoría de votos. — Capítulo VI: Balances y Distribución de Utilidades. — Artículo Trigésimo: El ejercicio económico de la sociedad cerrará el treinta de junio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la forma y orden siguiente: a) dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el mínimo del artículo trescientos sesenta y dos del Código de Comercio; b) derechos del fundador; c) dividendos básicos convenidos sobre las acciones preferidas, si las hubiere emitidas; d) remuneración del Directorio y del Síndico; e) las sumas que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio destine a reservas facultativas; f) retribución y gratificaciones que se fijan al Gerente General y al personal de la sociedad; g) del remanente se destinará el importe correspondiente a los porcentajes fijados para el pago de la participación adicional de las acciones preferidas, si las hubiere y el resto se distribuirá entre los poseedores de las acciones ordinarias de la clase "A" y "B", sin distinción de ninguna naturaleza y a prorrata del valor suscripto en las mismas. — Artículo Trigésimo Primero: Ningún dividendo será repartido si no proviene de las utilidades líquidas y realizadas y ningún dividendo devengará intereses en contra de la sociedad. — Todo dividendo que no fuere reclamado en el término de tres años computados desde la fecha en tales dividendos y que fueren puestos a disposición de los accionistas, se considerará prescripto y se tendrá por renunciado a favor de la sociedad. — Capítulo VII: Liquidación. — Artículo Trigésimo Segundo: Disuelta la sociedad, la liquidación se hará en la forma que determina la asamblea general, ella designará uno o más liquidadores y les fijará las facultades, términos y retribuciones. — El producido neto se distribuirá en el siguiente orden: a) se reembolsará el capital integrado de las acciones preferidas; b) se reembolsará el capital integrado de las acciones ordinarias de la clase "A" y "B" sin distinción alguna; c) del saldo se abonarán los porcentajes de la participación adicional de las acciones preferidas si los hubiere adeudados, y d) del remanente se distribuirá entre los poseedores de acciones ordinarias y preferidas a prorrata del capital integrado. — Capítulo VIII. Disposiciones Generales y Transitorias. — Artículo Trigésimo Tercero: Reconócese a los señores José Bartucca y Florentino Bartucca el carácter de socios fundadores, a quienes como retribución por el esfuerzo realizado, se les abonará el diez por ciento de las utilidades de la sociedad, durante diez años a partir desde su constitución definitiva. — Artículo Trigésimo Cuarto: Todo caso no previsto en estos Estatutos será resuelto de acuerdo con las normas del Código de Comercio y subsidiariamente por las del Código Civil. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y uno. Visto el expediente número diez mil doscientos doce|sesenta y uno, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la Sociedad "Bartucca Hnos. Sociedad Anónima Industrial,, Comercial y Financiera" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad conferida por el decreto número mil trescientos setenta y ocho de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y uno. El Ministro de Educación y Justicia Resuelve; Artículo Primero: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código citado, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto del veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, a la sociedad "Bartucca Hnos. Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", constituida en esta Capital el cinco de julio de mil novecientos sesenta y uno, apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas dieciséis (16) a diecisiete (17) y la salvedad indicada a fojas diecinueve (19) para el artículo décimo cuarto. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Resolución P. J. número tres mil trescientos cuarenta y ocho. — Hay una firma". Todo lo transcripto concuerda con los documentos de su referencia, doy fe. De este manera el compareciente, en el carácter invocado, da por protocolizados los estatutos y demás resoluciones del acto constitutivo de la mencionada sociedad y me pide que de la presente expida los testimonios que solicitare la sociedad interesada. Previa lectura y ratificación, firma el compareciente todo por ante mí, de que doy fe. — E. Berbery. — Está mi sello. — Ante mí: Mario E. J. Noriega. — Concuerda con su matriz firma el compareciente todo por ante mi y queda al folio doscientos cincuenta y tres del Registro noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la interesada, expido el presente testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del A. ciento veintiséis mil ochocientos cincuenta al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. (Fdo.) Mario E. J. Noriega. Está su sello.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.000.— e.7|6-Nº 8.132-v.7|6|62

RECONQUISTA

Sociedad Anónima Marítima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pasada con fecha 19 de Diciembre de 1961, ante el Escribano Raúl F. Vega Olmos, la sociedad "RECONQUISTA SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 13 de Abril de 1957 y 30 de Abril de 1958, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 3496 de fecha 2(de Marzo de 1959 ha protocolizado del artículo 28 de los Estatutos Sociales, el que ha quedado redactado en la siguiente forma: Artículo 28: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por el número de miembros que entre cinco y diez determine anualmente la Asamblea General de Accionistas. — La misma Asamblea elegirá anualmente el número de Directores Suplentes que considere conveniente e indicará el orden en que éstos sustituirán a los titulares en caso de ausencia, enfermedad, renuncia, incapacidad legal o fallecimiento. Los directores suplentes tendrán las mismas obligaciones y derechos que los titulares cuando sustituyan a éstos. El Directorio elegirá de entre sus miembros un Presidente y un Vicepresidente. La Asamblea fijará el plazo de duración del mandato de los miembros del Directorio, quienes una vez transcurrido dicho plazo continuarán, sin embargo, desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y remuneraciones, hasta que sean designados sus reemplazantes, por Asamblea General convocada dentro de los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores podrán ser reelectos y mientras permanezcan en sus cargos deberán tener depositados en caja social en garantía de su fiel desempeño cincuenta acciones de la sociedad que no podrán ser enajenadas ni afectadas a obligación alguna, mientras dure el mandato. — Entre líneas: "y 30 de abril de 1958" Vale.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.280.— e.7|6-Nº 8.158-v.7|6|62

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

P. R. O. G. R. E. SS.

ORGANIZACION TRANSPORTISTA AUTOMOTORES PARTICULARES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Juan Francisco Castro, argentino, casado; don Pedro Manuel Otaño, argentino, casado; don Mario Florencio Padilla, argentino, casado; y don Roberto Antonio Fernández, argentino, casado, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Lavalle número mil quinientos treinta y siete, de este vecindario, de cuyo conocimiento doy fe y exponen: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Comercial que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas especiales que a continuación se expresan: Primero: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de explotar el negocio de Turismo en todas sus formas y el transporte de pasajeros ya sea por vía terrestre, marítima, fluvial o aérea, a cuyo efecto podrán adquirir y o enajenar toda clase de vehículos y bienes muebles o inmuebles, que fueren necesarios para el mejor desarrollo de los fines sociales. — Segundo: El domicilio de la Sociedad se fija en esta Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle número mil quinientos treinta y siete, sin perjuicio de poder establecer agencias, o sucursales en cualquier punto de la República. — Tercero: El Capital Social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientos cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, aportado por los socios en la proporción de cien mil pesos moneda nacional, cada uno. — Este capital se halla totalmente integrado como así resulta del balance practicado de común acuerdo entre las partes. — Cuarto: Esta sociedad girará con la denominación de "P.R.O.G.R.E.SS. ORGANIZACION TRANSPORTISTA AUTOMOTORES PARTICULARES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tanto la administración como el uso de la firma social estarán a cargo de los socios don Juan Francisco Castro y don Pedro Manuel Otaño, a quienes se designan gerentes de la Sociedad con todas las facultades inherentes al cargo, pudiendo actuar conjunta o separadamente, con la sola limitación de no comprometer la firma social en fianzas a favor de terceras personas o en asuntos ajenos a la Sociedad. — En consecuencia podrán celebrar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, prorrogarlos, rescindirlos o renovarlos, tomar dinero prestado ya sea de particulares, o de Instituciones Bancarias oficiales o no, fijando la tasa de interés, plazo, amortizaciones y demás condiciones de cada operación; abrir cuentas corrientes o en Caja de Ahorro, hacer depósito de dinero u otros valores y retirarlos total o parcialmente, girando toda clase de libranzas, cheques, vales, pagarés, warrants, guías, conocimientos, aceptar, descontar, ceder, endosar letras de cambio o cualquier otro documento comercial, cobrar y percibir las sumas que se adeuden a la Sociedad, ya sea por sí o por medio de apoderado, confiriendo los poderes especiales o generales que fueren necesarios, así como también aquellos que sean menester para estar en juicio con todas las facultades inherentes al caso que deba resolverse. Quinto: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General a fin de conocer el estado financiero de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizables se apartará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el resto será distribuido entre los asociados a prorrata de sus capitales. — En la misma forma se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Los balances se tendrán por aprobados si el ventiocho de febrero de ese año no hubiese sido impugnado por algún socio ya sea personalmente o por medio de telegrama colacionado. — Sexto: El plazo de duración de esta Sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha, considerándose prorrogado por períodos sucesivos de cinco años, siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad en contrario en forma fehaciente. — Séptimo: Las resoluciones de la Sociedad se tomarán por mayoría de votos, contándose un voto por cada cuota de capital. — Octavo: Si alguno de los asociados deseare ceder sus cuotas, deberá dar preferencia a sus consocios, quienes deberán manifestar su conformidad dentro de los quince días de notificados al efecto. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido quienes deberán unificar la representación. — Si los herederos no desearen continuar en la Sociedad, recibirán el haber que les corresponda por capital y utilidades en dos cuotas a uno y dos años de plazo, con más el interés del doce por ciento anual. — Décimo: Cualquier duda o divergencia que se suscite con motivo de la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros arbitradores con designación de un tercero para el caso de discordia. — El fallo del árbitro será inapelable y hará cosa juzgada, salvo que versare sobre puntos no puestos en discusión. — Bajo las bases que anteceden las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley. Leída que les es, se ratifican en su contenido firmando como acostumbran hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. Juan F. Castro. — M. Padilla. — R. Fernández. — Otaño. — Hay un sello. Ante mí Luis M. Parral. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí, al folio mil cuatrocientos noventa y dos, del Registro trescientos cuarenta y dos a mi cargo, doy fe. Para los interesados, expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del doscientos ochenta y cinco mil setecientos uno al presente inclusive, Serie A. que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis M. Parral. — Hay un sello.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440.— e.7|6-Nº 7.990.v.7|6|62

EMILIO ANTEBI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los abajos firmados, señores Emilio Antebi, sirio, casado, mayor de edad, Mauricio Antebi, argentino, soltero, mayor de edad e Isaac Antebi, argentino, soltero, de 20 años de edad, autorizado para ejercer el comercio según venia inscripta en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro de esta ciudad, el 20 de octubre de 1959, bajo el Nº 372, al folio 394 del Libro 3 de Venias, todos domiciliados en esta Capital Federal, de común acuerdo convienen en constituir una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley 11.645 y siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "EMILIO ANTEBI E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y operará en el ramo de compraventa de mercería en general y artículos de la indumentaria. — Segundo: La duración del presente es de veinte años a partir del 1º de mayo de 1962, fecha en que comenzarán las operaciones sociales. — Sin embargo, después del segundo año, cualquiera de los socios podrá decidir retiro comunicándolo a los otros socios con una anticipación no menor a los seis meses de la expiración del ejercicio en curso, momento en que se hará efectivo dicho retiro, mediante la cesión de sus cuotas de capital, a los otros socios en proporciones iguales a sus aportes anteriores, previo pago íntegro de sus créditos personales, si los hubiere y cesión de cuotas por su valor nominal incrementado por una estimación del valor llave de negocio, cuyo importe resultante se le abonará en doce cuotas mensuales iguales y sucesivas, documentadas, con el interés del quince por ciento anual. Si los socios restantes se negaran a ad-

quirir del socio saliente, sus cuotas de capital, éste podrá entonces demandar la disolución y liquidación de esta sociedad. — Tercero: El domicilio de la sociedad estará en esta ciudad, calle Valentín Gómez Nº 2602, sin perjuicio de poder convenir su traslado y|o instalar sucursales. — Cuarto: El capital social asciende a la suma de un millón de pesos m|l dividido en mil cuotas de capital valor mil pesos m|l cada una, totalmente suscriptas e integradas por los tres socios, como sigue: don Emilio Antebi, trescientas treinta y cuatro cuotas valor total trescientos treinta y cuatro mil pesos m|l aportados en mercaderías; don Mauricio Antebi, trescientas treinta y tres cuotas valor total trescientos treinta y tres mil pesos m|l aportados en mercaderías e instalaciones y don Isaac Antebi, trescientas treinta y tres cuotas valor trescientos treinta y tres mil pesos m|l también aportados en mercaderías, todo según balance que se firma por separado y forma parte del presente. — Quinto: La dirección y administración social estará a cargo de los tres socios indistintamente quienes invisten carácter de gerentes. — El uso de la firma social está igualmente a cargo de los tres socios, individualmente, firmando bajo un sello con la razón social. — Podrán así operar sin restricciones en compraventa, locación, permuta, sea de bienes muebles o inmuebles, hipotecarlos, prendarlos y todo género de contratos, estar en juicios por sí o por apoderados, dar poderes especiales y generales y revocarlos, operar con Bancos, sean oficiales mixtos y|o privados, sea en cuenta corriente, girar en descubierto, créditos a sola firma o descuentos de pagarés de terceros, y en general, realizar todas las operaciones bancarias autorizadas por ley. — Sexto: La sociedad no podrá realizar operaciones ajenas a su objeto social, ni a título gratuito, ni dar fianzas a terceros, bajo pena de nulidad. — Séptimo: El día 30 de abril de cada año, se practicará Balance General sin perjuicio de practicar Balances parciales cuando cualquier socio lo requiera. Las utilidades y pérdidas se distribuirán así: don Emilio Antebi, el cuarenta por ciento; Mauricio Antebi e Isaac Antebi, el treinta por ciento cada uno. — Previo a la distribución de utilidades, se deducirá el cinco por ciento para la formación del Fondo Reserva Legal, pudiendo también formarse otras reservas facultativas autorizadas por el sistema impositivo. — Octavo: En cualquier momento en que los quebrantos absorban el cuarenta por ciento del capital, la sociedad entrará en liquidación, a pedido de cualquiera de los socios. — Noveno: Todo Balance no observado en los noventa días siguientes a su cierre, se reputará aprobado. — Décimo: Si sobreviniera el fallecimiento o incapacidad física de cualquiera de los socios, se procederá a practicar un Balance General, dentro de los quince días del infortunio a fin de determinar el crédito que por todo concepto corresponda al socio fallecido o incapaz, quien será reemplazado por sus derecho habientes, con quienes continuará el giro social y quienes deberán unificar su representación en persona que tendrá las mismas funciones, obligaciones y derechos que el socio fallecido o incapaz. — Undécimo: Si los herederos por mayoría de votos deciden su retiro de la sociedad, les será liquidado su crédito en la forma y plazos indicados en la cláusula segunda del presente. — Duodécima: Todas las dudas, cuestiones, divergencias y|o diferencias que se suscitaren entre los socios, durante la vigencia, disolución, liquidación y|o partición de esta sociedad, se resolverán por arbitradores, amigables componedores, uno por cada socio o socios que sostengan una posición. — Producida la cuestión, el socio que estime necesaria la intervención de arbitradores conminará a los otros para que dentro del quinto día designen su arbitrador y suscriban convenio arbitral, bajo apercibimiento de pedir su designación al señor Juez de Comercio de Turno, en esta Ciudad. — Los arbitradores, antes de laudar designarán un tercero para caso de discordia. — El fallo que resulte será inapelable. — Hecho en los ejemplares de ley, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días de abril de mil novecientos sesenta y dos. — E. Antebi. — M. Antebi. — I. Antebi. — Enmendado: "veinticuatro", vale.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.680.— e.7|6-Nº 37.291-D.T.-v.7|6|62

INSTITUTO MEDICO PRIVADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don Juan Carlos Casiraghi, médico, casado, domiciliado en Condarco trescientos noventa y cuatro, Capital; don Carlos Alberto Céspedes, médico, casado, domiciliado en Billinghurst sesenta y seis, Capital; don Matías Hilario Cordeu, médico, casado, domiciliado en Paraguay dos mil trescientos treinta y uno, cuarto piso "B", Capital; don Dante Luis Mandrá, médico, casado, domiciliado en Yerbal dos mil quinientos veintitrés, quinto piso "P", Capital; don Marcelo Méndez Casariego, médico, casado, domiciliado en Teodoro Vilardebó dos mil ciento sesenta y nueve, Capital; don Mario Domingo Vívoli, médico, soltero, domiciliado en Viamonte dos mil seiscientos setenta y dos, Capital; don Marcos Zubcov, médico, soltero, domiciliado en Azcuénaga mil doscientos sesenta y cinco, Capital y don Favio Renato Saravia, médico, casado, domiciliado en Guardia Nacional doscientos trece, Capital, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al treinta de junio del corriente año mil novecientos sesenta y uno, la que se regirá por las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación y en todo lo no previsto en ellas por el Código de Comercio: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de "INSTITUTO MEDICO PRIVADO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, sito actualmente en la calle Rivadavia cuatro mil seiscientos uno, Capital, pudiendo establecer anexos, consultorios o representaciones dentro de la capital o del interior de la República.— Segundo.: La Sociedad tendrá una duración de veinticinco años a partir del día treinta de junio del corriente año, pero por resolución unánime de los socios, la misma podrá disolverse en cualquier momento. Cualquier socio podrá retirarse de la sociedad dando aviso a sus consorcios con sesenta días de anticipación, por telegrama colacionado, de su determinación, en cuyo caso, estos últimos, en proporción a sus capitales, podrán adquirir las cuotas del socio saliente por el valor que tuvieran éstas según balance que se practicará al efecto, no pudiendo para fijar el valor de las mismas, el "valor llave" y el pago se efectuará al socio saliente en tres cuotas trimestrales adelantadas, iguales y consecutivas con más un interés que no podrá exceder del bancario. Si ninguno de los consorcios del socio saliente aceptara comprar la parte, éste puede ofrecerla a otro médico, quien para ingresar a la sociedad deberá tener la conformidad de la mitad más uno de los socios. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicar su mayor esfuerzo a los problemas inherentes a la Higiene y Medicina del Trabajo. Su objetivo principal será reparación, protección y promoción de la salud del personal de Establecimientos Industriales, basados en el concepto actual de que la salud es un completo estado de bienestar físico, mental y social. Para desarrollar su acción se constituyen dos secciones ("Biotipología del Trabajo" y "Protección del Trabajo") y un "Departamento Científico" cuyas funciones se detallan a continuación: Sección Biotipología del Trabajo: Establecerá correlaciones entre el carácter, temperamento y hábito morfológico de los trabajadores o de los aspirantes. Efectuará la orientación y selección profesional y confeccionará profesiogramas "tipos" adecuados a cada industria o grupo de industrias. Fiscalizará la pedagotecnia y la selección profesional. Desarrollará la psicotecnia y a tal fin aplicará los distintos test analíticos y analógicos. Confeccionará la ficha biotipológica del trabajador incluyendo los datos sobre filiación, profesión actual, herencia, antecedentes personales, examen morfológico incluyendo examen abreugráfico catastral, examen funcional, funciones psíquicas y observación en el ambiente de trabajo. Sección Protección del Trabajo: Se ocupará de los siguientes puntos: 1º Higiene Industrial: Higiene de las industrias con examen del ambiente de trabajo, iluminación, ventilación, temperatura, humedad, etc. y material de trabajo asesorando a la patronal para evitar la incomodidad, peligrosidad o insalubridad de las tareas. 2º. Seguridad industrial: Estudiará la etiopatogenia de los accidentes de trabajo y la incidencia de los factores humano y externo (turnos de trabajo, velocidad de producción, etc.) asimismo cuidará de la prevención de los accidentes de trabajo con asesoramiento y diversas formas de propaganda en los locales de trabajo y fuera de los mismos; esta acción deberá completarse con conferencias a cargo de médicos inspectores, folletos y boletines de prevención de siniestros. 3º. Prevención y Asistencia: La Asistencia Médica Integral se refiere a todo el personal de las empresas, incluidos los patronos; dicha asistencia se efectuará sobre bases científicas con miras a reparar los efectos de la enfermedad, de prevenirlos, rehabilitar al afectado, educar a los grupos expuestos e investigar la morbilidad de las industrias siguiendo el método estadístico. Esta función será completada mediante asesoramiento técnico y asistencia social del trabajo y asesoramiento legal de patronos y obreros con la confección de informes periciales. Departamento Científico: Desarrollará los siguientes puntos: 1º Investigación de enfermedades vinculadas con personal subtécnico. 3º Educación sanitaria por medio de publicaciones, conferencias etc. Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá: Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y arrendar a plazos mayores o no de seis años bienes inmuebles, muebles o semovientes, mercaderías o créditos y además importar, exportar, elaborar o fabricar cualquier clase de mercaderías, maquinarias, instrumentos, medicamentos o herramientas, pudiendo asimismo, instalar, comprar, arrendar, vender o transferir fábricas o talleres. Tomar y dar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o anticresis. Operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires. Industrial o cualquier otro oficial o particular y demás instituciones oficiales, sociedades o personas del país o del extranjero. Solicitar créditos y abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, librar, firmar, aceptar, endosar, descontar y negociar letras de cambio, pagarés, giros, cheques y demás documentos comerciales o bancarios. Recibir en depósito dinero o mercaderías estipular sus condiciones y efectuar contratos de seguro, como asegurada. Conferir poderes especiales o generales y revocarlos. La enunciación precedente es enunciativa y no taxativa. — Cuarto: El capital de la Sociedad se forma con la suma de trescientos veinte mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas veinte cuotas de mil pesos cada una, que han aportado íntegramente los socios en partes iguales, o sea cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno, de acuerdo con el inventario y balance general verificado al treinta de junio de mil noveciento sesenta y uno y que certificado por Contador Público Nacional se agrega al presente y forma parte integrante del mismo. — Quinto: La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos o más gerentes, socios o no. El número de gerentes, su designación, remoción y modo del uso de la firma social se determinará en Asamblea de socios y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. — Los gerentes, una vez nombrados, durarán en su mandato mientras no sean removidos por los socios en la forma establecida para su designación. — Los gerentes tendrán amplias facultades para dirigir y administrar los negocios y bienes sociales, pudiendo realizar a tal efecto, todas las operaciones, actos y contratos establecidos en el artículo tercero del presente con la única limitación de no poder usar la firma social en actividades ajenas a las de la sociedad ni comprometerla en prestaciones a título gratuito ni|o en fianzas o avales en favor de terceros. — Sexto: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año y anualmente a esa fecha se practicará un balance o inventario general. Las utilidades, una vez efectuadas las amortizaciones previstas por los socios y la reserva legal del 5 % se distribuirán entre éstos por partes iguales Los socios que representan a la sociedad deberán convocar a los demás asociados en los casos en que sean necesario determinar sueldos, honorarios, habilitaciones y gratificaciones, que se cargarán a gastos, estos actos se decidirán por mayoría. Todo lo resuelto en las reuniones será registrado en un libro de actas, y contará cada reunión con un Secretario de actas, designado entre los socios al comenzar cada reunión. Cada reunión será presidida por el socio principal, que se designa al comenzar la misma. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o varios socios, la sociedad no se disolverá. En este caso, se practicará un balance general al efecto, a fin de determinar el haber del socio o socios fallecidos o incapacitados por capital y utilidades acumulados, no pudiendo tomarse en cuenta el valor llave. Los socios restantes abonarán a los herederos el haber del socio fallecido o incapacitado en tres cuotas adelantadas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés que no podrá exceder del bancario. — Octavo: Ninguno de los socios podrá vender sus cuotas sociales a un tercero, sin el consentimiento de todos los demás socios. — Noveno: Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, en las que este contrato determine otra mayoría. De la citación de las reuniones. Las citaciones para las reuniones se harán notificando a los socios por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación y las mismas se efectuarán con la mitad más uno del número de socios, queda entendido que los que no concurrieran dan por aceptadas las resoluciones tomadas en su ausencia. — Décimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se hará conforme a derecho y los liquidadores serán los que tienen a su cargo la dirección de la misma, o el o los que se nombren por mayoría de socios. — Undécimo: Toda duda o divergencia que sesuscitare como activo de la interpretación o incumplimiento de este contrato, será dirimida por un Tribunal arbitral, compuesto por dos personas nombradas uno por cada parte divergente, las que a su vez, antes de entrar discutir la cuestión, nombrarán a tercero para el caso de discordia, cuyos fallos, en su caso, serán inapelables. — Fdo.: M. Cordeu. — M. D. Vivoli. — J. C. Casiraghi. — F. R. Saravia. — C. A. Céspedes. — M. Zubcov. — D. L. Mandrá. — M. Méndez Casariego. — Raspado: pudiendo — reuniones — Enmendado: Tribunal — Todo vale. pesos moneda; Enmendado: Zubcov. También vale.

Buenos Aires, 11 de abril de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6320.— e.7|6-Nº 37.293-D.T.-v.7|6|62

INSTITUTO MEDICO PRIVADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que por documento de fecha 9 de noviembre de 1961, la sociedad "INSTITUTO MEDICO PRIVADO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha designado como gerentes de la misma a los señores Juan Carlos Casiraghi, don Matías Hilario Cordeu y don Mario Domingo Vívoli, los que tendrán el uso de la firma social para todos los casos que detalla el artículo quinto de su contrato social, en forma conjunta dos cualesquiera de ellos.

Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400. — e.7|6-Nº 37.294 D.T.-v.7|6|62

EUROMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciocho días de octubre de 1961. — Entre los señores Emilio Juan Hofman, casado, dinamarqués, domiciliado en Crámer 2240, C.E Nº 3.927..562; Juan Edmundo Ernesto Tessmann, argentino, soltero, domiciliado en Alvarez Jonte 3878, C. E. Nº 4.802.280, y don Máximo Guillermo Koch, uruguayo, domiciliado en México 575, C. E. Nº 2.991.013. personas mayores de edad y hábiles para contratar, manifiestan que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y con-

diciones. — Primera: Queda constituida entre los comparecientes antes nombrados, una Sociedad de Responsabilidad calle Alvarez Jonte 3878, dedicada a la Limitada con asiento en esta capital, explotación en el ramo de taller electromecánico de automotores, reparaciones de coches y rodados en general, chapa, pintura, tapicería y cualquier trabajo afín al mismo, venta, colocación y reparación de implementos de automotor e importación de los mismos. — Girará bajo la denominación de "EUROMEC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m|n. 600.000.-) estando el capital suscripto en la siguiente forma: dos mil cuotas de cien pesos cada una, que dan un total de doscientos mil pesos por el señor Emilio Juan Hofmann; dos mil cuotas de cien pesos cada una, que da un total de doscientos mil pesos por el señor Juan Edmundo Ernesto Tessmann y dos mil cuotas de cien pesos cada una, que dan un total, de doscientos mil pesos, por el señor Máximo Guilermo Koch. — Estos aportes los efectúan los citados señores en máquinas, herramientas, muebles y útiles, y enseres, y dinero en efectivo, cuyo detalle obra en balance aparte. — Tercera: La duración de la sociedad será de dos años, a contar desde el día 1º de octubre de 1961, pudiéndo prorrogarse automáticamente cada año si no mediare manifestación de algunos de los socios, para proceder a su caducidad, y que esta manifestación se produzca por telegrama colacionado noventa días antes de la expiración del plazo. — Cuarta: La sociedad será administrada por los socios en forma conjunta y en todo caso la firma de dos de ellos indistintamente y en calidad de socios gerentes con las atribuciones que indica la ley 11.645. — Quinta: Las utilidades o pérdidas serán soportadas o repartidos por partes proporcionales al capital de cada integrante, procediendo anualmente para determinarlas a confeccionar un balance e inventario general previo deducción de las reservas de ley y de las amortizaciones o reservas que aconseja la técnica contable y el uso comercial. — El balance e inventario general se estimará aceptado si algunos de los socios no lo impugnara dentro de los sesenta días de efectuado mediante telegrama colacionado. — Sexta: De las utilidades líquidas y realizadas previas las amortizaciones legales, se distribuirán entre los socios por partes iguales, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Un socio no podrá transferir sus cuotas total o parcialmente a terceros sin consentimiento de los otros y tendrán preferencias para adquirir las cuotas en igualdad de condiciones ofrecidas a terceros. — Octava: En caso de fallecimiento, incapacidad, interdicción de uno de los socios, los socios restantes podrán adoptar; a) Por reincorporación de los sucesores del ex socio con el capital que éste tenía en la sociedad, debiendo unificar aquéllos su representación en la persona de uno de ellos, quien tendrá en la sociedad los mismos derechos y obligaciones del socio a cual sucede, exceptuándo los de administración; b) Por la no aceptación de los sucesores del ex socio en la sociedad, en cuyo caso podrán disolver la sociedad o hacer adquirir la parte a un tercero a su elección, que deberá convenir su precio real con los derechos habientes como así también la forma de pago. — Novena: Toda cuestión que se relacione con la liquidación de la sociedad será puesta en manos de un liquidador nombrado de común acuerdo que procederá a liquidar la sociedad bajo las disposiciones legales en vigencia. — Décima: Toda discrepancia cuestión o diferencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia de este contrato será resuelto por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar a un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las diez cláusulas precedentes se deja formalizada la sociedad, firmándose cuatro ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados ut supra. — Emilio Juan Hofman, Juan Edmundo Ernesto Tassmann, Máximo Guillermo Koch.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880 e. 7|6 Nº 7.994 v 7|6 62

ALDAO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores: Susana Aldao de Achával, argentina, con domicilio en la calle Copérnico 2335; Ricardo Julio Aldao, argentino, con domicilio en la calle Junín 1260, e Isabel Rivero Haedo de Aldao, argentina, con domicilio en la calle Junín 1260, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por los siguientes estatutos. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ALDAO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su asiento principal en la calle Maipú 975, local 28, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la venta y negociación de pasajes de compañías de aviación y marítimas y de otros medios de transporte y en general realizar todos aquellos actos relacionados con la explotación del negocio de agencia de viajes. — Tercera: La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años a partir de la fecha, pudiendo los socios retirarse de la misma en cualquier momento previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con una anticipación de noventa días, en cuyo caso se procederá a liquidar su haber de conformidad con lo que establece la cláusula novena inciso c). — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, que los socios suscriben en la proporción de: Susana Aldao de Achával, mil ochocientas cuotas o sean ciento ochenta mil pesos; Ricardo Julio Aldao, seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos e Isabel Rivero Haedo de Aldao, seiscientas cuotas o sean sesenta mil pesos, e integran en un cincuenta por ciento, debiendo completarse el saldo cuando la mayoría lo disponga. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Susana Aldao de Achával e Isabel Rivero Haedo de Aldao, quienes en su calidad de gerentes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente y con los más amplios poderes para dirigir y administrar la sociedad, con facultad para realizar todos los actos previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Los socios gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social. — Sexta: Anualmente en el mes de julio se practicará un balance general del giro social. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital. El saldo restante se dividirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Octava: Ninguno de los socios podrá realizar operaciones de las que forman el objeto social por cuenta propia, siéndoles igualmente prohibido dar la firma social en fianzas o garantías de terceros. — Novena: La sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de alguno de los socios ni por remoción de los gerentes designados. En estos casos se practicará un inventario y balance a la fecha del suceso y los socios restantes podrán optar: a) Por incorporar a los sucesores del socio fallecido o incapacitado debiendo los sucesores unificar la representación; b) Distribuir las cuotas del socio fallecido o incapacitado entre los socios restantes en proporción a sus capitales; c) Anularlas reduciendo proporcionalmente el capital. — El haber que de acuerdo al balance practicado pueda corresponder a los derechos habientes del socio fallecido o incapacitado en los casos previstos en los incisos b) y c) se pagará por la sociedad en cuatro cuotas iguales y consecutivas a los seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de la fecha del balance, con más un interés del ocho por ciento anual sobre los saldos deudores. — Décima: Cualquier divergencia o cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad, dicho fallo será inapelable. — Bajo tales conceptos los comparecientes dan por formalizado este contrato a cuya fiel y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho, firmándolo todos en el lugar y fecha arriba consignados. — Fdos.: S. Aldao de Achával. — R. J. Aldao y I. Rivero Haedo. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.7|6-Nº 8.006-v.7|6|62

SOLAYRE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata don Alfredo Rueda, de fecha 28 de diciembre de 1961, don José María Ferro le vendió, cedió y transfirió sin reserva ni limitación las cien cuotas de mil pesos cada una que tenía y le correspondía en la sociedad que gira en la Capital Federal, bajo el nombre de "SOLAYRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", operación efectuada en la suma de cien mil pesos moneda nacional, al señor Roberto Lorenzo Ferro, con domicilio especial en la calle Paraguay 1374 de la Capital Federal, S|R. "Solayre". Vale. — E|L.: de fecha 28 de diciembre de 1961: Vale. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.7|6 Nº 37.309 D. T. v.7|6|62

COMOLLI & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por instrumento privado de fecha 2 de junio de 1961, los Sres. Edmundo Pedro Comolli, José Mechali o Mechaly, Edmundo Alberto Comolli y Amelia Dolores Berenguer de Mechali o Mechaly únicos socios de "COMOLLI & CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han modificado la cláusula cuarta del contrato constitutivo, la que queda redactada en la siguiente forma; Cláusula Cuarta: La duración de la sociedad será hasta el 31 de Mayo de 1962, siempre y cuando los socios de común acuerdo no resuelvan prorrogar dicho plazo, en cuyo caso deberán comunicar fehacientemente su voluntad de prorrogar la sociedad por la cantidad de años que en esa oportunidad decidan. — Fdo.: Edmundo Comolli. — José Mechali. — E. Alberto Comolli y A. D. B. de Mechali. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 820.— e.7|6 Nº 8.009 v.7|6|62

AMPLIACION BARRIO PARQUE SAN MARTIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por escritura pasada ante el Escribano de la Ciudad de La Plata don Alfredo Rueda, de fecha 29 de diciembre de 1961, Alberto Lorenzo Ferro con domicilio legal en la calle Paraguay 1374 de la Capital Federal, don José María Ferro, vendió, cedió y transfirió a su favor, y a favor de don Héctor José Ferro y Doña María Ferro de Samaruga ciento cuarenta cuotas de mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en la Sociedad "AMPLIACION BARRIO PARQUE SAN MARTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de cincuenta cuotas para cada uno de los señores Roberto Lorenzo Ferro y Héctor José Ferro y cuarenta cuotas para la señora María Ema Ferro de Samaruga. — Dicha cesión y transferencia se realizó por la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional. — Entre líneas, Héctor José Ferro, Vale: de fecha 29 de diciembre de 1961. — Vale. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.7|6 Nº 37.310 D.T. v.7|6|62

LAGOS Y REBIERE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y uno entre los señores Adolfo Guillermo Lagos, de estado civil casado argentino y Juan Marcelo Rebiere, de estado civil casado, argentino, domiciliados en la calle Arenales 1954 de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al régimen de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará LAGOS Y REBIERE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Arenales 1954 de esta Capital Federal, o donde en adelante se fijare por resolución de socios, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será dedicarse al ramo de la construcción civil, o industrial, mediante el proyecto, dirección y|o ejecución de edificios para viviendas u otros destinos, por cuenta propia o de terceros; a la ejecución de obras públicas y a cualesquiera otras operaciones de compra venta, arrendamiento, administración y explotación de inmuebles propios o ajenos, inclusive las operaciones sujetas al régimen de la propiedad horizontal ley 13512. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto y aquellos tendientes a facilitar su desarrollo y extensión, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes inmuebles, muebles y semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos con hipoteca y derechos reales: adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención: obtener y contratar concesiones de Estado: efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y cualquier otro Banco; actuar ante la Dirección General Impositiva, Institutos y Cajas de Jubilación y demás Reparticiones y Direcciones Públicas; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraer fondos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos y escrituras públicas o privadas fuere menester dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a partir del primero de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, fecha a la cual se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.—) dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional quedando integrado en este acto el cincuenta por ciento mediante el aporte de dinero efectivo, debiéndose integrar el resto cuando la Gerencia lo resuelva. — El mencionado capital es aportado: a) Cuatrocientas cuotas que equivalen a Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) por el socio señor Guillermo A. Lagos y b) Cien cuotas que equivalen a Cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—) por el señor Juan Marcelo Rebiere. — Sexta: Desempeñará las funciones de Gerentes cualquiera de los socios indistintamente, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta o individual y todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, aun aquellas para las cuales los artículos 782, 806, 839 y los incisos 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 17 del artículo 1881 del Código Civil y el artículo 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Los gerentes no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al objeto de la sociedad, ni constituirla en garantía de operaciones extrañas a la misma. — Los socios Gerentes gozarán del sueldo o retribución que las partes acuerden en reunión de socios. — Séptima: Los socios podrán reunirse cuando lo estimen conveniente a pedido de uno de ellos, y no menos de una vez por año para considerar el balance de cierre de ejercicio y distribución de utilidades a cuyo efecto se convocará con cinco días de anticipación al domicilio de cada uno de los socios. — Las resoluciones de cualquier naturaleza que sean se adoptarán por el voto favorable de los socios que re-

presenten la mayoría del capital, con excepción de las modificaciones al presente contrato y los casos previstos por el artículo 18 de la ley 11.645 en que será necesaria la unanimidad de todos los socios. — Los socios tendrán derecho a hacerse representar en las reuniones mediante mandato que podrá ser por carta o telegrama. — Las resoluciones que se adopten en las reuniones de socios se harán constar en un libro de actas, las que deberán llevar las firmas de los presentes o las de sus representantes. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de octubre, se practicará un balance general que se confeccionará de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados. — La utilidades líquidas que resulten y una vez separado el cinco por ciento para formar el fondo reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Los balances no objetados hasta tres meses después de ser sometidos a la aprobación de los socios, se tendrán por aprobados. — Las pérdidas serán también soportadas por los socios en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Por los saldos que arrojen las cuentas particulares de los socios, se liquidarán intereses al final de cada ejercicio calculados a la tasa del interés bancario vigente para operaciones de préstamos corrientes. — Novena: En caso de disolverse la sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación, la que será practicada por los socios o por las personas que ellos designen. — Una vez liquidadas las obligaciones de la sociedad y los gastos de liquidación, se repartirá el remanente entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. — Décima: Los socios se comprometen a no enajenar sus cuotas sino únicamente a los otros socios o a la sociedad. — En tal caso, el importe de las mismas resultará del balance especial que se practique con ese objeto sin incluir ningún otro valor que no sea el que resulte de libros. — El socio adquirente tendrá derecho a abonar el importe que corresponda en veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas sin interés alguno. — Décima Primera: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por: a) continuar la sociedad con los herederos, legatorios o representantes legales del socio incapaz o fallecido, a cuyos efectos éstos deberán unificar su representación legal ante la sociedad; b) continuar los negocios sociales por sí solos, abonando a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el importe de sus cuotas de capital más las reservas libres y las utilidades que pudieran corresponderle a la fecha del deceso o declaratoria de incapacidad según inventario y balance general practicados al efecto, en doce cuotas mensuales y consecutivas de igual valor, firmando pagarés comerciales. — Décima Segunda: Toda cuestión que pudiera suscitarse con motivo de este contrato será dirimida por árbitros que actuarán como amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, y en caso de no ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Se firma el presente contrato en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha indicada. — Firmado: Adolfo Guillermo Lagos y Juan Marcelo Rebiere. — Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.120.— e.7|6 Nº 8.015 v.7|6|62

CORI ARGENTINA
Compañía de Representaciones Industriales
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Selig Moisés Nusynkier, domiciliado en la Av. Gaona número 2919, Samuel David Nusynkier, domiciliado en Juan Agustín García número 2464, Nuchim Nusynkier, domiciliado en Juan Agustín García Nº 3619 y Godel Kaczka, domiciliado en Juan Agustín García Nº 2019, todos argentinos naturalizados, mayores de edad, casados y de profesión comerciantes por una parte y como únicos componentes de la razón social "CORI ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES INDUSTRIALES", según el contrato constitutivo de fecha 11 de setiembre de 1961, inscripto por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 20 de noviembre de 1961, bajo el número tres mil doscientos cincuenta, folio cuatrocientos uno, libro cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Rosa Nusynkier de Rudich, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Avda. Gaona Nº 2919, Manuel Nusynkier, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en Avda. Gaona Nº 2919, ambos de profesión comerciante, y Armando Nusynkier, argentino, soltero y menor de edad autorizado a ejercer el comercio, por otra parte, han convenido en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, modificación parcial del contrato social antes mencionado e incorporación de nuevos socios, bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se establecen: Primera: El señor Godel Kaczka, cede, vende y transfiere a los otros contratantes, señores Samuel David Nusynkier y Nuchim Nusynkier cuatrocientas cuarenta y una cuotas sociales y su derecho a un tercio de una cuota social que le corresponde de acuerdo al artículo quinto del mencionado contrato constitutivo, quienes las adquieren por partes iguales y en conjunto y las restantes cuatrocientas cuarenta y dos cuotas sociales que le corresponden, las vende, cede y transfiere a los señores: Rosa Nusynkier de Rudich, Manuel Nusynkier y Armando Nusynkier, quienes las adquieren en conjunto y por partes iguales, cesando el cedente Godel Kaczka en su carácter de socio gerente. — Segunda: Los adquirentes se incorporan a la sociedad y pasan a ocupar el lugar que tenía el cedente, con la conformidad y pleno acuerdo de todos los socios. — Tercera: La dirección y administración será ejercida indistintamente por todos los socios, pero el uso de la firma social estará a cargo del socio Selig Moisés Nusynkier, quien podrá utilizarla solo, sin necesidad de ninguna otra, o bien a cargo de los socios Nuchim Nusynkier, Manuel Nusynkier y Armando Nusynkier, quienes deberán utilizarla en conjunto de dos cualquiera de los tres socios mencionados precedentemente y en último término, asumiendo todos los socios mencionados en el presente artículo el carácter de gerentes con las facultades establecidas en el contrato constitutivo, cuyos textos pertinentes se dan por reproducidos y con las limitaciones expuestas en el presente y las ampliaciones expuestas en el artículo siguiente. — Cuarta: Cualquiera de los socios gerentes podrá en forma indistinta utilizar la firma social al solo efecto de firmar la apertura de créditos documentarios y demás trámites relacionados con los mismos, incluso firmar trust-receipt, letras de cambio y demás documentación relacionada directamente con créditos documentarios. — Quinta: El señor Godel Kaczka cede, vende y transfiere también las cuotas sociales que le corresponden en la razón social "Cori Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones Industriales", cuyo contrato constitutivo suscripto el 21 de febrero de mil novecientos cincuenta y uno e inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 16 de marzo del mismo año, bajo el número seiscientos treinta y tres, al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, fue modificado parcialmente por el contrato de cesión de cuotas e incorporación de nuevos socios suscripto el doce de julio de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha cinco de setiembre del mimo año, bajo el número mil setecientos nueve al folio cuatrocientos cincuenta y cuatro del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyo capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional se elevó a un millón trescientos mil pesos de igual moneda, por contrato suscripto el diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número novecientos veintiséis al folio trescientos diez del libro veintidós de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado nuevamente por contrato de fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto con fecha cinco de abril del mismo año, bajo el número quinientos treinta y nueve al folio ciento cincuenta y cuatro del libro veintiséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, elevando el capital a la suma de dos millones trescientos mil pesos moneda nacional, vuelto a modificar el seis de mayo de mil novecientos cincuenta y siete por contrato inscripto el quince de julio de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número mil setecientos cuarenta y cuatro al folio cuatrocientos diecinueve del libro treinta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, elevando el capital a la suma de cinco millones trescientos mil pesos. La proporción en que vende, cede y transfiere las mencionadas cuotas sociales, así como la persona de los adquirentes son las mismas que corresponden al artículo primero del presente, o sea, cuatrocientas cuarenta y una cuotas sociales y su derecho a un tercio de una cuota social a los señores Samuel David Nusynkier y Nuchim Nusynkier, quienes las adquieren en conjunto y por partes iguales y las restantes cuatrocientas cuarenta y dos cuotas a los señores Rosa Nusynkier de Rudich, Manuel Nusynkier y Armando Nusynkier, quienes las adquieren en conjunto y por partes iguales. — Sexta: El señor Godel Kaczka recibe en pago de las cesiones de cuotas sociales efectuadas de acuerdo a los cinco artículos precedentes las sumas de un millón seiscientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve pesos con veinte centavos que le entregan los señores Samuel David Nusynkier y Nuchim Nusynkier en conjunto y por partes iguales y un millón seiscientos cincuenta mil seiscientos noventa y nueve pesos moneda nacional con veinte centavos que le entregan los señores Rosa Nusynkier de Rudich, Manuel Nusynkier y Armando Nusynkier en conjunto y por partes iguales, otorgando por el presente el más fiel y eficaz recibo y carta de pago por los importes recibidos. — Séptima: Se deja constancia que el señor Godel Kaczka cede las utilidades que le corresponden hasta el día de la fecha por las cuotas sociales que transfiere, quedando a favor de los cesionarios de dichas cuotas sociales todos los réditos u otros beneficios que corresponda percibir, cualquiera sea la época en que hayan sido devengados, como asimismo las sumas correspondientes a sus cuentas particulares y cualquier otro importe que por cualquier otro concepto pudiera tener derecho a reclamar, los que quedan cedidos junto con las cuotas sociales y en la proporción que corresponda a cada una de éstas, ya sea que pertenezcan a Cori Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Compañía de Representaciones Industriales, inscripta con fecha dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, bajo el número seiscientos treinta y tres al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro veinte de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada o bien a la homónima, constituida con el objeto de continuar las actividades comerciales de la sociedad mencionada, constituida según contrato inscripto con fecha veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número tres mil doscientos cincuenta al folio cuatrocientos uno del libro número cuarenta y uno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. De plena conformidad se firma el presente, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y dos. — Selig Moisés Nusynkier; Samuel David Nusynkier; Muchim Nusynkier; Godel Kaczka; Rosa Nusynkier de Rudich; Armando Nusynkier; Manuel Nusynkier. — Buenos Aires, abril 24 de 1962. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.7 6-Nº 37.315 D.T.-v.7|6|62

S.A.P.O.A.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Marciano Sabbione, argentino, casado, domiciliado en la calle Lacarra 854, Pº 2º, Dpto. B, Capital Federal; Dionisio Mario Sabbione, italiano, casado, domiciliado en la calle Senillosa 934, Capital Federal y Alfonso Ales, argentino, casado, domiciliado en la calle Rafaela 4983, Pº 2º, Dpto. 6, Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente: Primero: Los arriba nombrados, únicos integrantes de la razón social que gira en esta plaza bajo el nombre de "S.A.P.O.A.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 3.669, al folio 275, del libro 35 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 30 de octubre de 1958; modificada según contrato de cesión de cuotas sociales, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 3.998, al folio 438, del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 17 de diciembre de 1959; modificado posteriormente por la cesión de cuotas realizada con fecha 11 de julio de 1960, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2.263, al folio 302, del libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 13 de setiembre de 1960; resuelven por unanimidad continuar las operaciones sociales de la firma mencionada y bajo la misma razón social, dando efecto a esta resolución con retroactividad al día 1º de enero de 1962, fecha en que comienza a regir el contrato que queda formalizado en este acto. — Segundo: La sociedad continuará funcionando bajo el rubro "S.A.P.O.A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada y su sede estará en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Fournier 2444 o donde en el futuro se determine, pudiendo abrir agencias o sucursales y|o representaciones dentro y|o fuera del territorio de la República Argentina. — Tercero: La duración de la sociedad queda fijada en el término de dos años a contar del 1º de enero de 1962, fecha a la cual retrotraen los efectos del presente contrato y quedará automáticamente prorrogado por dos años más, salvo modificación en contrario de alguno de los socios comunicada telegráficamente con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento del plazo estipulado. — Cuarto: Continuará siendo el objeto de la sociedad la compra-venta, distribución y consignación en cualquier punto de la República o del extranjero de toda clase de mercaderías y en especial la de artículos, elementos, materiales para el armado de veladores, arañas y cualquier artículo de iluminación, como asimismo dedicarse a la fabricación de los mismos. — Quinto: El capital continúa siendo la suma de quinientos mil pesos moneda nacional totalmente aportado e integrado en este acto, representado por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripto y realizado en la siguiente forma: Marciano Sabbione aporta ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional, es decir ciento sesenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; Dionisio Mario Sabbione aporta ciento sesenta y seis mil pesos moneda nacional, es decir ciento sesenta y seis cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y Alfonso Ales aporta ciento sesenta y ocho mil pesos moneda nacional, es decir ciento sesenta y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; aportes que han efectuado los socios en bienes que se detallan en el inventario general practicado al 1º de enero de 1962, suscripto por los socios y que forma parte integrante de este contrato y que corresponde a los mismos por su participación en el capital de la anterior sociedad "S.A.P.O.A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la que es continuadora. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en carácter de gerentes, debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos para representar y obligar a la sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer a la firma social en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: Deberá realizarse un balance anual, al fin de cada ejercicio, fijándose desde ya como tal el día 30 de junio de cada año. Las utilidades líquidas y realizadas, después de hecha la reserva legal dispuesta por el artículo veinte de la Ley 11.645, se dividirá entre los socios en partes iguales, es decir que les corresponderá a cada uno de ellos la tercera parte. Las pérdidas se soportarán en igual proporción. — Octavo: En caso de muerte, interdicción, falencia o o incapacidad de cualesquiera de los socios la sociedad no se disuelve, aun cuando se tratare de socios gerentes. En tales casos los socios podrán optar: a) Continuar la sociedad con los demás socios abonando a los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto o fallido el valor de su parte determinada por balance general practicado a la fecha del fallecimiento, interdicción, declaración de incapacidad o falencia o a fecha en que éstos llegaran fehacientemente a conocimiento de la sociedad. Con exclusión del valor llave, la suma así determinada será abonada en cuotas trimestrales en un plazo no inferior a un año ni superior a tres, con más un interés de tipo bancario en el momento que esto ocurriese sobre los saldos adeudados; b) Proponer a los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto, incapaz o fallido la continuación en la sociedad con los mismos derechos e iguales obligaciones del causante. Para todas estas actuaciones los herederos o representantes del socio fallecido, inter-

dicto, incapaz o fallido deberán unificar personería y representación. — Noveno: Producida la disolución la sociedad entrará en liquidación quedando la misma a cargo de los socios gerentes en la forma establecida para su administración. — Décimo: En caso de divergencias entre los socios, éstos se someterán al arbitraje de amigables componedores designados uno por cada parte, a tal efecto y si no hubiere acuerdo éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será inapelable; esta cláusula tiene valor de compromiso para resolver cualquier diferencia que surgiera entre los socios. — Undécimo: En caso extremo de que hubiera que recurrir a los estrados judiciales, a pesar de lo previsto en la cláusula anterior, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Duodécimo: En todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad con lo estipulado precedentemente, las partes suscriben el presente contrato, con tres copias de un mismo tenor y un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días de marzo del año 1962. — S|R.: en, siempre, muerte, cualesquiera, hubiera, efico. Vale. — Firmado: Marciano Sabbione: Dionisio Mario Sabbione y Alfonso Ales. — Testado: "ciedad continuará funcionando bajo el rubro "S. A. P. O. A.", Sociedad de Responsabilidad Limitada. No vale. — E|L.: "de Responsabilidad Limitada"; agregado: neda nacional cada una y Alfonso Ales aporta ciento. Todo vale.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.7|6-Nº 8.023-v.7|6|62

ZUAZO, SAGUIER

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por convenio privado de fecha 7 de noviembre de 1961, doña Amelia Saguier de Silva Riestra, domiciliada en la Avda. del Libertador General San Martín 2442, piso 5º, Dpto. "B". Capital, vende, cede y transfiere a favor de la Sociedad "Rubén A. Vela y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la Avda. Cabildo 2279, Capital, las 3.500 cuotas de capital de $ 100 m|n. cada una, que tenía y le correspondía en la Sociedad "ZUAZO, SAGUIER COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avda. General Mosconi 2628, Capital, a su valor nominal, o sea la suma de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional, cuotas éstas que adquiere en plena propiedad la Sociedad adquirente. S|R.: "abril". Vale.

Buenos Aires, 9 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.7|6-Nº 6.780-v.7|6|62

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5|62.

FITACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre José Moisés Bendahan, José Suster, Elías Manuel Sapir, Luis Alberto Sapir, Jacobo Samuel Gross, Jorge Aurelio Borria, Herminia Quevedo viuda de Blanco, María Hortensia Blanco de Fernández, Enrique Rosanes, Raúl José Allo, Mendel Grien, Meta Katz de Grien, en el carácter de componentes de Fitaco Sociedad de Resposabilidad Limitada, y Emilia Antón de Allo, argentina, casada, Estrada Nº 1081, Capital, Martín Goldstein, argentino naturalizado, casado, Vidal Nº 2180, Capital; Benedicta Noya de Porto, española, casada, Helguera número 3272 Capital; Aquilino Ríos, español, casado, Santos Dumont Nº 3530, Capital y Julio Viñal Conde, español, casado, Humberto 1º Nº 1973, Piso 2do. Dto. 15, Capital, todos mayores de edad, y comerciantes, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Emilia Antón de Allo, Martín Goldstein, Benedicta Noya de Porto, Aquilino Ríos y Julio Viñal Conde, ingresan como nuevos socios en FITACO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, aportando Emilia Antón de Allo, $ 200.000.— m|n., o sea 200 cuotas de mil pesos cada una; Martín Goldstein, $ 100.000.— m|n., o sea 100 cuotas de mil pesos cada una; Benedicta Noya de Porto $ 70.000 m|n., o sea 70 cuotas de mil pesos cada una; Aquilino Ríos, $ 100.000.— m|n., o sea 100 cuotas de mil pesos cada una; Julio Viñal Conde, $ 100.000 m|n., o sea 100 cuotas de mil pesos cada una. — Segundo: Además, los socios Herminia Quevedo Viuda de Blanco, aumenta su capital en $ 110.000.— m|n., suscribiendo e integrado 110 cuotas más; y Raúl José Allo, aumenta su capital en $ 100.000.— m|n., suscribiendo e integrando 100 cuotas más. — Tercero: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de "Fitaco Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la suma de pesos moneda nacional de curso legal Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cinco Mil, dividido en 2545 cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: José Moisés Bendahan, 185 cuotas o sea $ 185.000.— m|n., José Suster, 180 cuotas o sea $ 180.000.— m.n., Elías Manuel Sapir, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n., Luis Alberto Sapir, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n., Jacobo Samuel Gross, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n., Jorge Aurelio Borria, 350 cuotas o sea $ 350.000.— m|n., Herminia Quevedo viuda de Blanco, 260 cuotas o sea $ 260.000.— m|n., María Hortensia Blanco de Fernández, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n., Enrique Rosanes, 50 cuotas o sea $ 50.000.— m|n., Raúl José Allo, 300 cuotas o sea $ 300.000.— m|n., Mendel Grien, 150 cuotas o sea $ 150.000.— m|n., Meta Katz de Grien, 150 cuotas o sea $ 150.000.— m|n., Emilia Antón de Allo, 200 cuotas o sea pesos $ 200.000.— m|n., Martín Goldstein, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n., Benedicta Noya de Porto, 70 cuotas o sea $ 70.000.— m|n., Aquilino Ríos, 100 cuotas o sea $ 100.000.— m|n., y Julio Viñal Conde, 100 cuotas o sea $ 100.000.— de acuerdo al balance que se firma por separado. — Cuarto: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de Un millón setecientos sesenta y cinco mil pesos m|n., de c|legal. — Quinto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma determinada por la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad, que todos los socios declaran conocer. — De conformidad se firma el presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de Julio del año mil novecientos sesenta y uno. — Firmado: J. M. Bendahan. — José Suster. — E. M. Sapir. — L. A. Sapir. — J. S. Gross. — J. A. Borria. — Herminia Q. de Blanco. — M. H. B. de Fernández. — E. Rosanes. — R. J. Allo. — Mendel Grien. — Meta K. de Grien. — Emilia A. de Allo. — M. Goldstein. — Benedicta N. de Porto. — Aquilino Ríos. — J. Viñal. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.240.— e.7|6 Nº 37.341 v.7|6|62

ESTANCIA ZANCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 6 de octubre de 1961, don José Gallo cede, vende y transfiere a favor de Serafín Perbo, las 1.100 cuotas de capital de $ 500.— m|n. cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "ESTANCIA ZANCAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de $ 550.000.— m|n., colocando al cesionario en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Con respecto a la presente cesión, el señor José Gallo hace expresa su renuncia de gerente de la sociedad, quedando desvinculado totalmente de la sociedad. — Fdo.: José Gallo, Atilio Oreste Pena, Susana M. Doat de Pena, Hernán Mateo Luna. — Por acto privado de fecha 27 de abril de 1962, los componentes de la sociedad "Estancia Zancas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" resuelven, de común acuerdo, en trasladar el domicilio de la sociedad a la calle Peña Nº 2170, 1er. piso, dto. C., Capital Federal, mediante Acta número 9, de fecha 11 de octubre de 1961, y designar gerente de la sociedad al señor Atilio Oreste Pena, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Peña Nº 2170, Capital Federal, mediante Acta Nº 11, de fecha 21 de marzo de 1962. — Fdo.: Serafín Perbo, Manuel Garayalde, Eduardo Schenone, Atilio Oreste Pena, Susana M. Doat de Pena.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 800.- — e.7|6-Nº 37.322 D.T.-v.7|6|62

PRODUCTOS TUBACOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 22 de febrero de 1962, los componentes de la sociedad "PRODUCTOS TUBACOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen modificar la cláusula cuarta del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: Cuarta: La dirección y administración de la sociedad así como el uso de la firma social estarán a cargo del señor Ignacio Jesús Cialceta, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía de la Capital Federal, bajo el Nº 722.061, mayor de edad, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5447, dto. B, piso 1º, de la Capital Federal, a quien se le designa gerente, quien con la sola prohibición de comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a la misma, en fianzas a favor de terceros, podrá realizar los siguientes actos: abonar y percibir los precios o el importe correspondiente a las operaciones de la sociedad, estableciendo formas de pago, celebrar contratos de locación como locador o locatario, con facultad para renovarlos o rescindirlos, hacer o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, tomar dinero prestado a interés, de establecimientos comerciales o bancarios, hacer toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, o cualquier otro Banco particular u oficial, con arreglo a las leyes y sus reglamentos; constituir y aceptar hipotecas y otros valores y derechos reales, con facultad para cancelarlos total o parcialmente; realizar descuentos, aceptar letras de cambio, pagarés, girar cheques, giros y otras obligaciones y documentos de crédito, efectuando depósitos de dinero o valores en los Bancos o en establecimientos comerciales y extraer sus fondos. — Esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa, ya que en su carácter de gerente tendrá todas las facultades que como tal le acuerdan los Códigos Civil y de Comercio. — La sociedad podrá además remover o reemplazar al gerente por otro u otros por resolución de los socios, tomada por simple mayoría de votos. — Fdo.: A. S. A. Colombo. — Petrona Vicenta René Machado de Colombo. — Carmen Colombo de Cialceta.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440.— e.7|6-Nº 37.328 D.T.-v.7|6|62

ESTABLECIMIENTOS ARTE

Industrial y Comercial

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura del veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante la Escribana del Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires doña Catalina Ferrugia al folio mil doscientos noventa y uno del Registro tres a su cargo, los señores Domingo Carlos Caso, Feliciano Santos, Manuel Guerra, José Américo Carbone, Egidio Sabino, Onofre Américo Romero y Antonio Roque Vetere, Francisco Evangelista Stivale y Julio Antonio Guerra, socios de la sociedad, "ESTABLECIMIENTOS ARTE", INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron lo siguiente: Primero: los consocios Feliciano Santos, Manuel Guerra, Onofre Américo Romero, Domingo Carlos Caso, José Américo Carbone, Egidio Sabino y Antonio Roque Vetere, se retiran y desvinculan de la sociedad a partir del treinta de junio de mil novecientos sesenta y uno. — Segundo: Los socios salientes Manuel Guerra, Onofre Américo Romero y Domingo Carlos Caso, venden, ceden y transfieren sus cuotas sociales a favor del Sr. Francisco Evangelista Stivale en la proporción de: a) setenta cuotas de un mil pesos cada una el señor Manuel Guerra; b) veinte cuotas de un mil pesos cada una; el señor Onofre Américo Romero y c) quince cuotas de un mil pesos cada una, el señor Domingo Carlos Caso, lo que hace un total de ciento cinco cuotas de mil pesos cada una o sean ciento cinco mil pesos moneda nacional. Tercero: Los socios salientes Feliciano Santos, José Américo Carbone, Egidio Sabino y Antonio Roque Vetere, venden, ceden y transfieren sus cuotas sociales a favor del socio señor Julio Antonio Guerra en proporción de: a) Feliciano Santos setenta cuotas de mil pesos cada una; b) José Américo Carbone, diez cuotas de mil pesos cada una; c) Egidio Sabino, diez cuotas de mil pesos cada una y d) Antonio Roque Vetere, diez cuotas de un mil pesos cada una, lo que hace un total de cien cuotas de mil pesos cada una o sean cien mil pesos moneda nacional. — Los cesionarios señores Stivale y Guerra tienen por lo tanto en la sociedad trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada uno. — Presentes en el acto los señores Jorge Luis Wybrecht, Jorge Miguel Ferraris, José Ramón Moledo, José Ferrero, José Gosso, Eduardo Teragni, Dante Octavio Fraietta, Juan Bartolomé o Juan Bautista Barcelo, Francisco Blanco, Adelina García y Velia Esther Madueña de Asseff, que junto con los señores Francisco Evangelista Stivale y Julio Antonio Guerra, son únicos socios de la mencionada sociedad, aceptaron expresamente las cesiones de cuotas realizadas por los socios salientes, resolviendo todos los socios: aumentar el capital social a la suma de Un millón ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil ochocientas cuotas de mil pesos cada una en las siguientes proporciones: señor Stivale, quinientas noventa cuotas; señor Guerra: quinientas noventa cuotas; señor Wybrecht, ciento cuarenta y cinco cuotas; señor Ferraris, ciento cincuenta y cinco cuotas; señor Moledo, ciento cincuenta y cinco cuotas; señor Ferrero, setenta cuotas; señor Gosso, veinte cuotas; señor Teragni, quince cuotas; señor Fraietta, quince cuotas; señor Barcelo, quince cuotas; señor Blanco, diez cuotas; señor García, diez cuotas; señora Madueña de Asseff, diez cuotas. Quedan subsistentes en todas sus partes las demás cláusulas del contrato social y sus modificaciones. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.080.— e.7|6| Nº 8.068 v.7|6|62

SOCIEDAD INDUSTRIAL FLEJES ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(S. I. F. A. S. R. L.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Registro en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber, por un día, que por escritura del 30 de marzo último, pasada ante escribano J. William Kent, al folio 1959 del Registro de Contratos número 382, de Capital Federal, los señores Enrique Castro y Enrique Castro (h.), únicos componentes de "SOCIEDAD INDUSTRIAL FLEJES ARGENTINOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (S. I. F. A. S. R. L.) han confirmado la vigencia de la misma por un nuevo período de cinco años, a contar del primero de abril próximo pasado. — E|l.: "Ante escribano J. William Kent". — Vale.

Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.- — e.7|6-Nº 8.062-v.7|6|62.

CASANTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, que por instrumento privado del 15 de enero de 1962 "CASANTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó el artículo décimo de su contrato social, que quedó redactado de la manera siguiente: "Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances se distribuirán el cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, y el resto treinta y dos por ciento, al señor Ezequiel Russo; treinta y dos por ciento, al señor Salomón Moussatche; veintisiete por ciento, a Xenia S. C. A., y nueve por ciento, a Russo y Cía. S. C. A.". — La modificación se retrotrae al 1º de noviembre de 1961.

Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.- — e.7|6-Nº 37.319 D.T.-v.7|6|62

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juez Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO LOMBA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, junio 1º de 1962. Santo F. Faré (h.), secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.560 v.18|6|62

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANDRES ARTUSA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 2 de 1962.
Ricardo I. Burnichón, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.608 v.18|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 2, secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN SEMORILE o SEMORILE y RAGGIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 1º de junio de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.627 v.18|6|62

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3 secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CASTAGNINO DE PALLAVICINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1962.
Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.600 v.18|6|62

Nº 5

Juzado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MARTA JÖRCHEL de WALDEYER. — Publíques diez días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1962.
Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.564 v.18|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MARIA CRELIER de TAILLEFER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1962.
Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.605 v.18|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JULIO HERNAEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962.
Luis A. Sauze Juarez, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.628 v.18|6|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MUGUETA o MIGUEL AMOS MUGUETA GOÑI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1962.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.620 v.18|6|62

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORUCH o BORIS ROMAROWSKI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1962.
Carlos María Peltzer Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.624 v.18|6|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LORENZO o JOSE LORENZO CANTELA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 4 de 1962.
Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.607 v.18|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VOZZI. — Publíquese por diez días. —Buenos Aires, 27 de abril de 1962.
Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.621 v.18|6|62

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BORUCH GORFINKIEL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 7 de marzo de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600. — e.7|6 Nº 9.855 v.18|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO JUAN GANDOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 38.615 D.T. v.18|6|62

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 38.593 D.T. v.18|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA ROSA COSTABILE de RICCARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 38.598 D.T. v.18|6|62

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN LOIS de BARREIRO, o CARMEN LOIS CIVEIRA de BARREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1961. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 38.578 D.T. v.18|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTE CERVINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Alberto Nocetti, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 38.572 D.T. v.18|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 39, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO TORCHETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 38.623 D.T. v.18|6|62

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO TURUELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 38.606 D.T. v.18|6|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CISNEROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 38.582 D.T. v.18|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SOLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.7|6 Nº 38.597 D.T. v.18|6|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOLASCO PEDRO o PEDRO NOLASCO GUIÑAZU y BERTA BERGUERAND de GUIÑAZU. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600. —e.7|6-Nº 38.585-v.18|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 38.610-v.18|6|62

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE VERONICA VILLA de FAVRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 38.586-v.18|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALCIRA GLADYS PANE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 38.594-v.18|6|62

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO CESAR ANSELMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 9.928-v.18|6|62

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA YEOLA de ESPERANZA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 mayo 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 38.575-v.18|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTOLIN TOMAS COBOS o COBOS RODRIGUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 mayo 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 38.573-v.18|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CALDAS de GIGIREY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 mayo 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 38.574-v.18|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE SCHENONI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 mayo 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 38.572-v.18|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA KAPPENBERG o KAPPENBERG de CASTELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 1 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 38.592-v.18|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINA PIAZZA de VALENTINETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 38.625-v.18|6|62

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30 (Secretaría Nº 58) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL CASTRO o JUAN MANUEL CASTRO JUSTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 28 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.567 v.18|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO EIRAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.581 v.18|6|62

Juzgado Civil Nº 30, secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA SECCACINI, SECCASINI o SECCACCINI de SCIARRETTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.596 v.18|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE COVINI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 28 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.626 v.18|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 14

Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA MARTINEZ de VIOR y ARTURO VIOR. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.— e.7|6 Nº 38.601 v.11|6|62

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO PERELRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
$ 800.— e.7|6 Nº 38.616 v.11|6|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ANTONIO PUBILL. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.7|6 Nº 38.576 v.11|6|62

El Juzgado de Paz, Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA GRACIA PISCOPO de GIUDICE. — Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.7|6 Nº 38.580 v.11|6|62

Juzgado Nacional de Paz, Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO ROGELIO MORO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.— e.7|6 Nº 38.614 v.11|6|62

Nº 23

El doctor José A. Amuchástegui Keen, Juez Nacional, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita a VIRGILIO ERGASTO BARBOS y MARIA NYDIA BARBOSA de BUTAVAND, dentro del plazo de seis días, para que comparezca a tomar intervención en los autos: "Antonia Teresa Margarita Sala de Iguerabide c/Iglesias José s/consig. de Alquileres", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 30 mayo de 1962. — (5) días. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 38.612 v.11|6|62

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ARMANDO PEDRO MAGGIO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.7|6 Nº 38.604 v.11|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 3, comunica por cinco días a los acreedores de MUEBLES RIVADAVIA S. R. L., con sede en la calle Rivadavia 2243, la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días para presentar al síndico, contador Julián César Isidoro Ottone, con domicilio en la calle Tucumán 900, p. 1º, dep. 4º, los justificativos de crédito. — El 27 de agosto de 1962, a las 14 horas, se celebrará la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Guillermo L. Céspedes, secretario
$ 720.— e.7|6 Nº 38.563 v.9|6|62

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por ocho días en el juicio hipotecario GUILLERMINA KLEINHENZ y BENITO BOTTINO contra JOSE ALEJANDRO MASDEU, que el martillero Leonardo Simone, con oficinas en Av. Corrientes 544, piso 3º, externo, rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, capital, el lunes 18 de junio de 1962, a las 15 horas, la propiedad calle Vernet 298 esquina Viel 1418, designado como lote 1, manzana D., Superficie: 11m03 de frente al Norte por 25m28 de fondo; lirda por el frente calle Vernet y por el oeste calle Viel. Base $ 230.127 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — En el estado de ocupación en que se encuentra.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 3840. e. 7|6. — Nº 9.934 v. 15,6|62

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, que en los autos BIANCO JULIO PEDRO, Sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 13 de junio, a las 15.30 horas en Reconquista 513, la propiedad calle Guatemala Nº 5834, desocupada, que mide: 7m794 de frente por 39m697 de fondo. — Base $ 217.200 m|n. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600. e. 7|6. — Nº 9.880 v. 12|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 9

Juzgado Nacional de Paz Nº 9, comunica por dos días en el juicio BIDEGAIN FRANCISCO MARTIN c|BELTRAN MIGUEL ANGEL s|c. ejecutivo, que el martillero José Alberto Juliá, rematará en El Salvador 4445, el 15 de junio, a las 17 horas, el siguiente objeto: 1 televisor marca Zenith N.F- 2712-Z de 240 W., que se exhibe en El Salvador 4445. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — Julio A. Olivera, pro-secretario.

$ 640. e. 7|6. — Nº 38.618 v. 8|6|62

Nº 28

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, Dr. César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nº 28. Secretaría del autorizante, se hace saber por dos días en los autos EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR S.A.C.I. y F. contra TROTZ GUILLERMO VALERIO, que los martilleros Tiscornia y Muzzio, rematarán en pública subasta sin base y al mejor postor, el jueves 14 de junio, a las 21 horas, en el local Bmé. Mitre 1731, un aparato de televisión, marca Connecticut pantalla 53. — Cimisió n 10 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 640. e. 7|6. — Nº 9.884 v. 8|6|62

Nº 39

Judicial: El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, comunica por tres días en autos "ALVIGINI PIERO c|GUTIERREZ JOSE s|ejec.", que el martillero M. Ramos, rematará el día 16, junio, 1962, a las horas 11. en México 2929, en el estado en que se encuentra, Un Televisor "Zenith" Nº 7657928; se exhibe en el mismo lugar, días hábiles de 9 a 11. Sin base, al mejor postor y al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de junio de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.

$ 960. e. 7|6. — Nº 38.590 v. 9|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, que en el juicio MARINI DOMINGO contra MIGUEL HADAD en suc. (ejecutivo), los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematará el 13 de junio, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad en el estado y condiciones en que se encuentra y ocupación existente, sita en la calle Aguilar 2434 36, que mide: 8m66 de frente por 22m26 al S.O, 22m 01 al N.E., Sup. 192,68 mc. — Base $ 300.000. — Al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 1.600. e. 7|6. — Nº 9.881 v. 12|6|62

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "ERNESTO BRUNI & CIA. c|SANCHEZ AMADO JULIO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri rematará en Suipacha 852, el día 9 de junio de 1962, a las 12 horas, el siguiente objeto: Un combinado radio fono marca Belty, modelo BH Nº 935; y un televisor marca Olympic, modelo Apolo Nº 3666. — Base $ 25.987. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se exhiben en Suipacha 852.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960.— e.7|6-Nº 38.565-v.9|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "FINAMERICA S. A. contra TURANO TOMAS y otros, s|ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra, y que será entregado una vez aprobada la subasta, un tractor marca "Waukesha", modelo a oruga, motor número 723977, chasis Nº 2075-A. Base: $ 225.000. — Seña 30 o|o .Comisión 10 por ciento. Remate 15 de junio, a las 10 horas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.7|6-Nº 38.584-v.9|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "CONSTITUCION HOGAR c| BORDES ANGEL s|Ejecución Prendaria", que el martillero Ricardo Bolgeri, rematará en Lima 1281, donde se exhiben, el 9 de junio de 1962, a las 10 horas: Un Televisor Franklin modelo F-R-6050 U, Nº 77040; un Lavarropas Edel modelo 1961, Nº 4193; y un Ventilador Ranser de pie 16" modelo 1961, Nº 12345. — Base $ 31.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 960. e. 7|6. — Nº 38.566 v. 9|6|62

Nº 6

JUDICIAL: Juzgado N. de Comercio Nº 6, Secr. 18, comunica por 3 días en los autos "FRIMAX S. R. L. contra SUGRAÑES AURELIO s|prenda", el martillero A. Larocca, rem. el 19 de junio, a las 15 horas: un automóvil remise, sedan 4 puertas, mar. Oldsmobile", mod. 1942, Nº 7349, chapa Prov. Bs. Aires, Nº 834-337. — Base $ 77.580 m|n. — Com. 10 o|o, al contado, en el estado que se encuentra.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 720.— e.7|6-Nº 38.609-v.9|6|62

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 20, comunica por tres días en el juicio: "FINAMERICA S. A. F. Y. C. contra BUCHWALD BEREK y otros, s| ejec. prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Griveo 3352, donde se exhibe, en el estado en que se encuentra y que será entregado una vez abrobada la subasta, sin base, al contado y al mejor postor, un automóvil sedan, 2 puertas, marca "N. S. U. Prinz", mod. año 1960, motor Nº 4042220, de 2 cilindros y 24 c. v., chasis marca "N. S. U. Prinz", Nº 40-33998, ind. arg. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en dinero efectivo. Remate: 16 de junio a las 10 horas.

Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.200.— e.7|6-Nº 38.583-v.9|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 19, comunica por tres días en el juicio "VICENTE GUTIERREZ contra NILO VARELA Y DONATO SOSA s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar V. Ventura, rematará en Corrientes 2434, piso 13, ofic. 52|53, Capital, el 9 de junio de 1962, a las 9.30 horas, los siguientes objetos: Un televisor marca "Noblex", modelo de luxe, 2 parlantes, Nº 21354, que se exhibe en Corrientes 2434, piso 13, ofic. 52|53. Base: pesos 20.101.30 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 28 de 1962. — Ricardo Eastman, secretario.

$ 900.— e.7|6-Nº 38.602-v.9|6|62

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado N. de Comercio Nº 10, Secr. 30, comunica por 3 días en los autos "RUGGIERO VICENTE contra BARBAS CARLOS P. s|prenda" el martillero A. Larocca rematará en día 22 de junio, a las 11 horas, en la calle Rivadavia Nº 4704, donde se exhibe: un automóvil marca Cadillac, modelo 1947, sedanette, 2 puertas, motor Nº 8455688, de 8 cilindros, patente de la Capital Federal, Nº 101499. — Base $ 92.500 m|n. Comisión 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 1º de junio de 1962. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 720.— e.7|6-Nº 38.611v.9|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 10, secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "VICENTE GUTIERREZ contra GUILLERMO TURIENZO y JUAN C. ALVARADO, s|ejecución prendaria", que el martillero Oscar V. Ventura rematará en Corrientes 2434, piso 13, ofic. 52|53, donde se exhiben, el 12 de junio de 1962, a las 10 horas, los siguientes objetos: Un aparato televisor marca "Capehart", Nº 600.970, modelo Aero-mundo. Base $ 21.000 m|n. — Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — J. M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 960.— e.7|6-Nº 38.603-v.9|6|62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

LANUS

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Por 3 días: El Juez de Paz, don Fermín A. Rodríguez, hace saber por tres días que el martillero Osvaldo José Bidone, rematará el 12 de junio 1962, a las 16 horas, en el local calle Vélez Sársfield 2545, de Lanús, sin base, al contado y mejor postor, lo siguiente: Cocinas a gas de 3 y 4 hornallas con horno; máquinas de coser, marca Gardini y Bes Buil; y una mesa madera, formica, nueva. — El comprador deberá abonar en efectivo y en el acto el importe íntegro de la compra. Comisión 10 o|o. Venta decretada en los autos "COMERCIAL E INDUSTRIAL LA ANTARTIDA S. R. L. contra KON RAUL s|ejecutivo", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 de la Capital Federal, secretaría Nº 9.

Lanús, mayo 31 de 1962. — Rodolfo Rebagliati, secretario ad hoc.

$ 1.200.— e.7|6-Nº 38.591-v.9|6|62

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASTREA

Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial

Nº 10.650

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de junio, 12 horas, en San Martín 617, 5º piso, para: 1º Consideración donación escuela al Estado Nacional; 2º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.7|6 Nº 9.872 v.12|6|62

ASOCIACION CASA DE GALICIA

(Con Personería Jurídica)

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los artículos 37º y 43º de los vigentes Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Asociados, a realizarse en nuestra sede social de la calle San José Nº 224, el día 29 de Junio (viernes) a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Designación de dos socios que, por delegación de la Asamblea, firmen el Acta de la misma juntamente con el Presidente y Secretario de Actas.

3º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, al 31 de Marzo de 1962.

4º Elección de un Vicepresidente por dos años, en reemplazo del Sr. Cosme Méndez. Elección de cinco Vocales Titulares por dos años, en reemplazo de los Sres. José Martínez Santos, Andrés S. Jaureguilorda, Alfredo Ruiz, José M. López Blanco y Enrique Vázquez. Elección de cinco Vocales Suplentes por un año, en reemplazo de los Sres. Jesús Cereijo, Juan Sinde, Luis W. López Sánchez, Guillermo Arias y Gonzalo Pérez, todos por terminación de mandato. — Manuel Martínez, presidente. — José Martínez Santos, secretario general.

$ 224.- e.7|6 Nº 9.856 v.7|6|62

ASOCIACION CORREDORES MAYORISTAS

De Protección Mutua & Previsión

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva se complace en invitar a los Señores Consocios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social calle Rivadavia Nº 659, primer piso, el día 29 de junio de 1962, a las 17 horas, para tratar los asuntos que indica el orden del día.

De no poder realizarse la Asamblea a la hora indicada por falta de número, se celebrará una hora más tarde con los asociados presentes (Art. Nº 38).

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio 1961-1962 (Art. Nº 36).

2º Nombramiento de dos socios activos para firmar el acta y tres socios activos para efectuar el escrutinio (Art. Nº 39 Inciso C y Art. Nº 40).

3º Elección de 5 Vocales Titulares y 2 Revisores de Cuentas por 2 años(Art. Nº 20). Luis Battilana, presidente.

$ 72.- e.7|6 Nº 9.919 v.7|6|62

Asociación Mutual del Personal del "BAZAR DOS MUNDOS"

Inscripción Nº 1.277

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Que se realizará el 15 de junio de 1962, a las 20 horas, en nuestra Secretaría: Salta 1451.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un presidente y vicepresidente de Asamblea y dos asambleistas que firmarán el Acta respectiva.

2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

3º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Octavo Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1961.

4º Renovación total de la Comisión Directiva por renuncia de sus miembros.

5º Verificación del resultado de la elección y proclamación de la nueva Comisión Directiva.

Al rogar a los Señores Asociados puntual asistencia, nos es grato saludarlo con nuestra mayor consideración.

Art. 33. — En las Asambleas Ordinarias no podrá tratarse ningún asunto que no esté consignado en el Orden del Día.

Art. 30. — La Asamblea se constituirá una. horas después de fijada, con el número de Socios que se encuentren presentes. — Alejandro Buono, presidente. — Francisco Perrone, S. General.

$ 96.- e.7|6 Nº 9.933 v.7|6|62

"B"

B. ARZOUMANIAN Y CIA.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 12.019

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 16 de junio de 1962, 11 horas, en Chiclana 3472, para: a) Consideración donación escuela al Estado Nacional; b) Designación dos accionistas para firma del acta. — El Directorio.

$ 1.200.- e.7|6 Nº 9.873 v.12|6|62

"C"

CADUCEO S.A.

Comercial, Ind., Fin., Inmob. y Agropec.

Convócase a los señores accionistas para Asamblea General Ordinaria, el 15 de junio, a las 18 horas, en Avenida Sáenz 351, Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del Art. 347, inc. 1º) del C. de Comercio, ejercicios cerrados el 30 de setiembre de 196 y 31 de diciembre de 1961;

2º Aumento del capital autorizado a quince millones de pesos, previa autorización de la reforma estatutaria pendiente;

3º Elección de nuevo Directorio y síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Los accionistas depositarán sus certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 2.800. — e.7|6 Nº 9.917 v.12|6|62

CAMARA ARGENTINA DE PERITOS NAVALES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1962, en el local de la calle Lavalle 1710, 3º 6, a las 18 horas, para tratar:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario;

2º Designar dos socios para firmar el acta. — El Directorio.

$ 192. — e.7|6 Nº 9.851 v.9|6|62

"D"

DADIVAN

Soc. Anón. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Registro Nº 11.141|60

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de junio de 1962, a las 11 horas, en 25 de Mayo 347, Of. 607, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos consignados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961. Remuneración a los directores que ejercieron cargos ejecutivos durante el ejercicio y distribución de utilidades;

2º Elección de directores y síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 1º de 1962. — El Directorio.

$ 1.680. — e.7|6 Nº 9.909 v.9|6|62

"E"

ENRIQUE FERNANDEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera, Inmobiliaria y Financiera
Nº 11160
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio de 1962, a las 21 horas, en la sede social, calle Hipólito Yrigoyen 2828, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social cerrado el 31 de enero de 1962;
2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico;
3º Elevar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacio. al de curso legal;
4º Fijar las características de las acciones a emitir, facultando al Directorio para que resuelva la oportunidad de la emisión de las mismas, forma de suscripción y condiciones de pago de aquéllas;
5º Elección de directores;
6º Elección de síndico titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

$ 2.640. — e.7|6 Nº 9.918 v.9|6|62

"F"

F O R N A S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 10.643
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1962, a las 9 horas, en Tinogasta 5541, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;
2º Aumento del capital autorizado;
3º Elegir síndico titular y síndico suplente;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.7|6 Nº 9.932 v.12|6|62

"G"

GRANDES TIENDAS "LA CAPITAL" S. A. C. I.
Nº 8717
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1962, a las 11 horas, en el local social de la calle Rivadavia 1377, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Retribución y honorarios del Directorio y síndico conforme a lo dispuesto por el artículo 23, inc. b) de los Estatutos Sociales;
4º Elección de cuatro miembros para integrar el Directorio, por terminación del mandato de los señores Samuel Félix Antonini, Edgar Roger Belly, Roberto Luis Dubini y Luis María Antonini;
5º Elección del síndico titular y suplente, por un año, en reemplazo de los señores Pascual Felipe Federico y José Luis de Aduriz;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social o certificados donde las tuvieren depositados, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 19 de los Estatutos Sociales).

$ 5.200.— e.7|6-Nº 9.886-v.12|6|62

"K"

KETELHOHN S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de Mandatos
Nº 8538
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de junio de 1962, a las 12 horas, en Cangallo 346, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|61;
2º Retribuciones del Directorio;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.7|6-Nº 9.868-v.12|6|62

"L"

LA INTEGRAL
Cooperativa Limitada de Seguros

Llámase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de junio de 1962, a las 12 horas, en la calle Guatemala 5209, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Transferencia de la cartera del ramo vida a favor de una entidad similar;
2º Cambio de ramo de las actividades aseguradoras;
3º Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea. — Consejo de Administración.

$ 400.— e.7|6-Nº 9.882-v.7|6|62

LA COSECHERA A. B. ROCCA
Soc. Anón. Com. e Ind.
Registro Nº 3103
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el 18 de junio de 1962, a las 10.30 horas, en Alsina 1214, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo 4º de los Estatutos Sociales aumentando el capital social hasta la suma de veinte millones de pesos m|legal;
2º Modificación del artículo 9º de los Estatutos Sociales aumentando el número de directores;
3º Designación de accionistas para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 18 de junio de 1962, a las 11.30 horas, en Alsina 1214, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio terminado al 31|12|61;
2º Distribución de utilidades y fijación honorarios del síndico;
3º Elección directores, síndico titular y suplente y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.7|6-Nº 9.888-v.12|6|62

L I S B O A
Soc. Anón. Com. Ind. Fin. Inm. y Agropecuaria
Nº 10.629
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1962, a las 9 horas, en el local social, calle Alsina 1832, piso 1º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de síndico "ad hoc";
2º Ratificación compra inmueble calle Alsina 1826|32, Capital y aclaración de sus términos;
3º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de setiembre de 1961;
4º Anulación de todas las reformas estatutarias efectuadas hasta el presente;
5º Aumento del capital autorizado;
6º Elección de directores y síndicos;
7º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.7|6-Nº 9.900-v.12|6|62

"O"

OVSEJEVICH HERMANOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 11.771
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de junio de 1962, a las 10 hs., en Sarmiento 24 8, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|61;
2º Remuneración al Directorio superando el 25% de las utilidades (Art. 25º Estatutos);
3º Remuneración del síndico;
4º Fijación del número de Directores y elección de éstos y de Síndico Titular y Suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23º de los estatutos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.7|6 Nº 9.924 v.12|6|62

"R"

RIO URUGUAY
Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera y de Transportes
Sociedad Anónima
Expte. Nº 11.268|60
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 18 de junio de 1962, a las 12 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 489, piso 8vo., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Ratificación de la compra de las embarcaciones resueltas por acta del Directorio de fecha 30 de mayo de 1962;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 17 del Estatuto Social respecto al depósito de las acciones. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|6 Nº 9.850 v.12|6|62

R I C H M O N D
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro número 1161
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 22 de junio de 1962, horas 10, en Humberto 1º 3044, para tratar:

1º Resolver aumento de capital;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, 4 de junio de 1962. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|6 Nº 9.913 v.12|6|62

"S"

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES DE LA ARGENTINA (ARGENTORES)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

La Junta Directiva de la Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores), de Protección Recíproca, en uso de las facultades que le confiere el Art. 37, inciso b) del Estatuto Social, ha dispuesto convocar a los socios a Asamblea Extraordinaria. La reunión se realizará el jueves 14 de junio, a las 15 horas, en la Sede Social, José Andrés Pacheco de Melo 1820, debiendo considerarse los asuntos del siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior;
2º Modificación al Plan de Fomento del Teatro Nacional;
3º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Roberto A. Talice, presidente.

$ 56.— e.7|6 Nº 9.874 v.7|6|62

SOFIN, S. A.
Comercial, Industrial, Técnica y Financiera
Nº 9.667

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1962, a las 12 horas, en Belgrano 687, 10º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio al 31|1|62;
2º Elección de Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.7|6 Nº 9.907 v.12|6|62

"T"

TECNOBETON
Sociedad Anónima
Empresa de Construcciones
Registro Nº 13.777
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1962, a las 18 horas en Carlos Pellegrini 331, 1er. piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1962;
2º Elección de directores;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|6-Nº 9.915-v.12|6|62

T R O P I C O
Industrial y Comercial S. A.
Nº 9905
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el 18 de junio de 1962, a las 19 horas, en Rosario 101, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documento art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, tercer ejercicio al 31|XII|61;
2º Retribución al Directorio y distribución de utilidades;
3º Elección del Directorio;
4º Elección de síndico titular y suplente por un año;
5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|6-Nº 9.941-v.12|6|62

T A T U T I S. A.
Productora Agropecuaria, Industrial y Comercial
Nº 12.059

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de junio de 1962, a las 18 horas, en Lavalle 3161, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio, del ejercicio 1961;
2º Distribución de utilidades y remuneraciones;
3º Fijar número de miembros del Directorio y elección de los mismos, y del síndico titular y suplente;
4º Aumento del capital autorizado;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda el requisito del art. 26 del estatuto. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|6-Nº 9.899-v.12|6|62

"U"

U L R I C O
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
Expte. Nº 12.673
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de junio de 1962, 11 horas, en la sede social de Avda. Pte. Julio A. Roca 516, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio del 1er. ejercicio económico cerrado el 31|12|1961, y distribución de utilidades.
2º Aprobación de las gestiones y operaciones realizadas durante el período de constitución.
3º Ratificación de transferencia de bienes en pago de acciones suscriptas.
4º Designación de síndicos, titular y suplente, por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.7|6-Nº 9.898-v.12|6|62

"V"

VENTRILEC S. A. C. I. F.
Expediente Inspección General de Justicia Nº 7.951
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de junio de 1962, a las 10 horas, en Belgrano Nº 835, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al sexto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1961.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Consideración del revalúo contable de la Ley 15.272. — El Directorio.

$ 3.200.— e.7|6-Nº 9.923-v.12|6|62

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Avisa: Ramón Galdo vende a Mario González y Martha Puga, hotel alojamiento AYACUCHO Nº 30, piso 4º, D. Capital, con fecha 1º enero de 1962. — Reclamos de ley y dom. partes, mismo negocio.

$ 800.— e.7|6-Nº 9.616-v.12|6|62

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 4|6 al 6|6|62.

L. Migliozzi, martillero público, oficinas: Rivadavia 3491, T. E. 87-2157, avisa que Victorio Simó vende a María Rosa Dalio de Ricci, negocio fiambrería y quesería, sito calle AVENIDA DEL TRABAJO Nº 3553, Capital, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

$ 800.— e.7|6-Nº 9.877-v.12|6|62

Se hace saber por cinco días que Famistal Ltda. S. R. L. se transforma en "Famistal S. A. Comercial, Industrial, Financiera y de Mandatos", y por lo tanto continúa su activo y pasivo de su negocio de compraventa, fabricación, importación, exportación, consignación, comisiones, representaciones, mandatos y de toda clase de operaciones comerciales e industriales en los ramos de instrumentos musicales, cinematografía, fotografía, electricidad y todo de acuerdo a lo dispuesto en el estatuto de esta última, sito en la AVENIDA DE MAYO número NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES, de esta Capital, donde las partes constituyen domicilios. — Reclamos de ley, escribano Aquiles Yorio, Avenida de Mayo 580.

$ 2.400.— e.7|5-Nº 9.852-v.12|6|62

Avisa José M. Míguez, ofic. Avda. Pavón 2295, Avellaneda, que Lorenzo Esteban, José Peirano, Luis Juan Peirano y Ernesto Daniel Peirano venden a Vicente Martínez, Alberto Nicolás Perera, José Benito Romero y Nicanor Enrique López, café y bar sito AVDA. LA PLATA 605 esq. JUAN B. ALBERDI 2. — Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de partes.

$ 1.200.— e.7|6-Nº 9.905-v.12|6|62

"B"

Mauricio Krolovetzky, martillero público, matrícula Nº 2073, con oficina en Carlos Calvo Nº 963, avisa que los señores José y Emilio Ibargoyen venden al señor Alfredo Wendt, su negocio de

hotel denominado "Residencial Hotel Berutti" a "Hotel Alojamiento Berutti", sito en la calle BERUTTI Nº 2357, de esta Capital, libre de deudas y gravámenes. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
$ 1.600.— e.7|6-Nº 9.904-v.v.12|6|62

"G"

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que Andrés Zieniutych vende a Juan José Moreno, su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle GENERAL J. G. de ARTIGAS 725, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200. —e.7|6-Nº 9.821-v.12|6|62

Angel Pensotti avisa al comercio que vende su parte mitad indivisa del negocio de restaurante y bar, sito en GIRARDOT Nº 1595 esq. TRONADOR 503, a su socio señor Sebastián Sirugo, quien se hace cargo de activo y pasivo. — Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.800.— e.7|6-Nº 9.864-v.12|6|62

"H"

Manuel Antonio Vera, mart. público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: Santa Margarita Fernández vende a Domingo Antonio Distefano su negocio de alojamiento (habilitación en trámite), calle HIPOLITO YRIGOYEN 1896, piso 6, Dpto. 11, domicilio partes. Reclamos en mis oficinas.
$ 800.— e.7|6-Nº 9.926-v.12|6|62

"J"

Dasa S. R. L. y Carlos Siboni venden a Autoyork S. A., garage sito J. P. A. MELO Nº 1861, Capital. — Reclamos de ley y domicilio partes Melo 1861, Capital.
$ 800.— e.7|6-Nº 9.869-v.12|6|62

"Marzoa, Yebra y Cía.", de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Bmé. Mitre 1970, 4º "B", T. E. 49-6044, avisan que "Stromboli S. R. L." vende a los señores Juan Marinoni, Manuel Domingo Martínez, Felipe Sanz, Manuel Riobe, Arturo Romero, Eduardo Baldassarre, Jesús Moledo, José Constenla, Emilio Durán, Juan Sánchez, Antonio Varela, Roberto Vila, Herminio Mojon, Roberto Raúl Laurenti, Ceferino Mato, Angel Paris y Alberto José Fernández su negocio de despacho y elaboración de pizza, fainá, fugazza empanadas, restaurant y venta de helados denominado "Strompoli", sito en esta ciudad, calle JURAMENTO Nº 1755|57. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. — NOTA: Este edicto anula y reemplaza al Nº 48.229, de fecha 16|2 al 21|2|62.
$ 2.000.— e.7|6-Nº 9.901-v.12|6|62

"M"

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40 5013 y 3691, que Isaías Jiménez, Manuel Sáez Benito y Gonzalo Izquierdo, venden a Manuel Sáez Benito y Pedro Toribio Llorente, el negocio de Hotel Alojamiento denominado "Internacional", sito en la calle MEJICO Nº 950, Capital Federal, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200. — e.7|6 Nº 9.922 v.12|6|62

Por transformación de sociedad, la firma Amerital Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere con retroactividad al 1º de enero de 1960, el activo y pasivo de su Empresa de Construcciones a Ameritas Construcciones, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, la que continúa con los negocios sociales. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en MAURE 1828, Capital Federal.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 9.897 v.12|6|62

"O"

Alberto Mayol y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en José María Moreno 1216, Capital, T. E. 921-1627, avisan: Eduardo Angel Cozzi, vende a Aníbal Luis Hermosid, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de vinos y cervezas, sito en la calle OLAZABAL 4800, Capital. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos dentro término ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.7|6 Nº 9.862 v.12|6|62

Ley 11.867. — Julio Juez Pineda vende a Miguel D'Espósito, su negocio de elaboración y venta de helados por menor, sito en OLAVARRIA SEISCIENTOS SESENta, Capital, libre de deudas y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Blanco Encalada cuatro mil trescientos sesenta, Capital.
$ 1.200.— e.7|6 Nº 9.859 v.12|6|62

"P"

Antonio Carballo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1513, piso 1º, of. 2, T. E. 46-0430, avisan: que Bernardo Ledesma y Aquilino Vázquez, venden a José Miguez, Odilo Vázquez y Daniel Rodríguez, café, despacho de bebidas alcohólicas y Casa de Lunch, sito en PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 109, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200. —e.7|6 Nº 9.871 v.12|6|62

"R"

Se hace saber que la señora Aurelia Rodríguez Vda. de Pozo, vende al señor Francisco Normanno, su negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle RECONQUISTA Nº 1014, de Capital, libre de deuda y gravámen. — Reclamos de ley, Patagones 359, domicilio de partes.
$ 800.— e.7|6 Nº 9.940 v.12|6|62

"S"

Edelmiro Barros, mart. púb., avisa: Gerardo Barreira, vende a Luis Santiago García, negocio de bar y venta de helados, sito SAN BLAS 4385, domic. partes. — Recl. ley, mis oficinas, Chile 1481, Cap. Fed.
$ 800.— e.7|6 Nº 9.903 v.12|6|62

"T"

Comunícase la disolución de la sociedad colectiva "Fiszbein y Pozniak", con fabricación de gorras y sombreros en la calle TUCUMAN 2279, haciéndose cargo de su activo y pasivo para continuar sus actividades, la sociedad en formación "Fiszbein y Pozniak, Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida por Saúl Fiszbein, Alberto Posniak, Marcos Posniak, Berta Fiszbein de Aizen y Frida Fiszbein de Mitelberg. — Domicilio partes y reclamos ley, en la fábrica.
$ 1.600.— e.7|6 Nº 9.885 v.12|6|62

REMATE COMERCIAL

NUEVOS

Mauricio Saidman, martillero público, con oficinas en Tucumán 973, 4º piso, comunica que el día 23 de junio de 1962, a las 9 horas rematará las existencias, maquinarias de la fábrica de mosaicos y galpones, sita en DONADO 1851, propiedad del señor Pedro Ubelart, domiciliado allí. — Reclamaciones de ley 11.867, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.7|6 Nº 9.935 v.12|6|62

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

ISMAEL AVILES SOCIEDAD ANONIMA

Comercial, Industrial, Inmobiliaria
Nº 3.733

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de junio de 1962, en la secretaría de la sociedad calle San Juan nº 100, de 9 a 12 horas, se hace efectivo, mediante la presentación del cupón Nº 5, el dividendo a las acciones por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1961.

El pago se hace así: 20 o|o en dinero efectivo y 80 o|o en acciones liberadas, a la par, de las que emite la sociedad, con cupón al 1º de diciembre de 1961. El dividendo responde a un 50 o|o del valor nominal de las acciones en circulación de $ 100.— m|n.

Para evitar retenciones debe presentarse la Libreta de Individualización respectiva. — El Directorio.
$ 1.680.— e.7|6 Nº 9.937 v.9|6|62

ADONIS S. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Inversora, Agropecuaria

LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio resolvió emitir las cuatro series restantes del capital autorizado (2ª a 5ª inclusive) de acciones ordinarias al portador de voto simple compuesta de 2.000 acciones por valor de $ 200.000 o sea por un total de $ 800.000; llevando las series los números correlativos del 0001 al 2.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo cuarto de los estatutos dentro del plazo que el mismo determina, en el local social sito en la calle Allende Nº 3784 Capital Federal. — El Directorio.
$ 1.680.— e.7|6 Nº 9.866 v.9|6|62

BAYBIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio en su sesión del 27 de abril de 1962 resolvió emitir veinte series de acciones ordinarias clase "B" números veinte y uno a cuarenta inclusive, de un valor de quinientos mil pesos cada serie, o sea por un total de diez millones de pesos. — El Directorio.
$ 960.— e.7|6 Nº 9.863 v.9|6|62

ZANELLA HNOS. Y CIA. S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Sres. Accionistas que a partir del 5 de junio de 1962, se procederá a abonar el dividendo del 50 o|o en acciones ordinarias al portador de la Clase "B" (1 voto) correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961, aprobado por la Asamblea General de Accionistas del 31 de octubre de 1961.

El pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 3, en Accionaria S. A., Florida 165 (2º piso), Capital Federal y en sus sucursales de Rosario y Córdoba, y en el Banco de Italia y Río de la Plata Bmé. Mitre 448, Capital Federal.

Las nuevas acciones llevarán adherido el cupón Nº 4 y gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1961. Las fracciones menores de 1 acción se liquidarán de acuerdo a la resolución vigente de la Bolsa de Comercio. — El Directorio.
$ 640.— e.7|6 Nº 9.865 v.7|6|62

QUEBRACHALES TALAVERA SOCIEDAD ANONIMA

Forestal, Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que el Directorio en su reunión de fecha 22 de febrero de 1962, ha resuelto la emisión de doce series numeradas del Nº 4 al Nº 15. Cada serie estará constituida por diez mil acciones ordinarias al portador, de cinco votos, "Clase A", debiéndose integrar no menos del diez por ciento en el momento de la suscripción. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los quince días a partir de la última publicación del presente edicto. — El Directorio.
$ 1.200.— e.7|6 Nº 9.849 v.9|6|62

P. L. RIVERO & CIA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Avenida Boyacá 419 - Buenos Aires

Comunica por tres días a los accionistas que el Directorio resolvió aumentar el capital a pesos 60.000.000.—, emitiéndose ciento ochenta series de mil acciones ordinarias categoría B, de cien pesos y con un voto. Suscripción a la par, pago contado. Opción conforme estatutos, dentro treinta días última publicación, en Boyacá 419. Horas 14 a 17. — El Directorio.
$ 960.— e.7|6 Nº 9.939 v.9|6|62

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA S.A.I. e C.

Registro Nº 5.395

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 12 de junio corriente, se abonará en la Oficina Títulos del Banco le Italia y Río de la Plata, calle Bartolomé Mitre 434, Buenos Aires, el dividendo del ejercicio 1961 del 70 o|o en efectivo con opción, a favor de los señores accionistas, de recibirlo por el 58,831 o|o en acciones ordinarias de Linotex Sociedad Anónima Comercial e Industrial, aforadas al precio de $ 106,588 por acción y el resto, o sea el 11.169 o|o en efectivo. — El Directorio.
$ 1.440 e. 7|6. — Nº 9.867 v. 9|6|62

MATHIESON ATANOR

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de las 280 acciones aún no emitidas de la serie Nº 513, las series Nros. 514 a 720 completas y las primeras 502 acciones de la serie Nº 721, por un total de m$n. 20.778.200, con el objeto de abonar el dividendo en acciones por valor nominal de m$n. 10.767.200 correspondiente al ejercicio finalizado el 30|11|61, como así para la capitalización de reservas libres por un importe de m$n. 10.011.000, todo ello según lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de mayo de 1962. — El Directorio.
$ 1.440. e. 7|6. — Nº 9.879 v. 9|6|62

ALFREDO J. SERE S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Hace saber que por escritura pública otorgada el 25 de abril de 1962, se ha protocolizado la emisión de las series 81ª a 120ª (cuarenta series de m$n. 100.000, cada serie), de acciones ordinarias de m$n. 100, cada una, para el pago de dividendos votados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de julio de 1961; pudiendo los señores accionistas efectuar el canje de los certificados provisorios de acciones, en el local Social, Avenida Corrientes 222, 10º piso de esta Capital. — El Directorio.
$ 1.200. e. 7|6. — Nº 9.870 v. 9|6|62

COINTREAU ARGENTINA

S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber que el capital autorizado ha sido aumentado a $ 4.500.000 moneda nacional. — El Directorio.
$ 480. e. 7|6. — Nº 9.876 v. 9|6|62

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.

Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos

Se hace saber que el Directorio ha dispuesto la emisión de las 800 acciones de la serie Nº 1.657, las series Nros. 1.658 a 1.959 completas y las primeras 284 acciones de la serie Nº 1960 de acciones ordinarias de su capital autorizado, por un total de m$n. 30.308.400, con el objeto de abonar el dividendo en acciones ordinarias resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30 de marzo de 1962. — El Directorio.
$ 1.200. e. 7|6. — Nº 9.878 v. 9|6|62

ARKA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (ARKA S.A.I.C.)

Comunica a efectos ejercicio derecho preferencial emisión cuarta serie acciones ordinarias Clase B un voto, al portador, a la par, integración total efectivo acto suscripción. Dividendo desde el 1º de agosto 1961. — Valor nominal total $ 1.000.000. — Homero 18, Capital Federal. — El Directorio.
$ 960. e. 7|6. — Nº 9.883 v. 9|6|62

DE ANGELIS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, de Representaciones, Financiera e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

De acuerdo con autorización concedida por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 23 de noviembre de 1961, el Directorio comunica que ha resuelto emitir acciones Ordinarias Clase "A" por $ 2.720.300, y Clase "B" por $ 14.902.100, para pago de dividendo y retribuciones correspondientes al ejercicio al 30 de junio de 1961.
$ 960. e. 7|6. — Nº 9.887 v. 9|6|62

DICON DIFUSION CONTEMPORANEA S. A.

Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 2 de junio de 1962 ha resuelto aumentar el capital autorizado de m$n. 50.000.000.— a m$n. 100.000.000.— en acciones ordinarias nominativas, clase A, disponiendo asimismo la emisión de dicho aumento. Los suscriptores deberán hacer efectivo el 10 o|o al contado en el acto de la suscripción, y el saldo cuando lo disponga el Directorio. De acuerdo a las normas vigentes, y a los efectos de que los Accionistas puedan hacer uso de su derecho de preferencia en proporción a sus tenencias, se establece el período comprendido entre el 7 y el 25 de junio. Este aumento de capital y su emisión se llevan a cabo ad referendum de la aprobación por el Poder Ejecutivo de la reforma de Estatutos en trámite. — El Directorio.
$ 1.680.— e.7|6 Nº 9.902 v.9|6|62

VAQUEROS

S. A. G. A. F. C. I. I. y R.
Insp. Justicia Nº 8.657

Se comunica a los tenedores de acciones clase "A" y "B" que a partir del día 11 de Junio de 1962, se abonará el dividendo del 10 o|o en efectivo, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1961. El mismo se abonará en las oficinas de la Sociedad, Avenida Belgrano 367, piso 3º, de lunes a viernes, en el horario de 15 a 18 horas, contra presentación del cupón Nº 5.— El Directorio.
$ 1.200.— e.7|6 Nº 9.906 v.9|6|62

ADOLFO BRAUNSTEIN
Sociedad Anónima

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, en uso de las facultades estatutarias, ha decidido la emisión de 10 series de capital social, (2ª a 11ª inclusive), 7 de ellas por valor de m$n. 7.000.000.- en acciones al portador, clase "A" de 5 votos y 3 por valor nominal de m$n. 3.000.000.- clase "B" de 1 voto. — El Directorio.

$ 1.200. e.7|6 Nº 9.892 v.9|6|62

D. A. E. L. S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que por Resolución del Directorio de fecha 29 de mayo del cte., se ha resuelto poner a su disposición los dividendos del 27,77777 o|o en acciones ordinarias liberadas, a partir del día 15 del cte., en nuestras oficinas de Viamonte 2298, Capital Federal. — El Directorio.

$ 320.- e.7|6 Nº 9.908 v.7|6|62

ATLANTA S. A. I. C.
Herrera 225 - Capital

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se hace saber: a) Que la Asamblea del 30|11|61, ha elevado el capital autorizado de $ 60.000.000.- m|n. a $ 110.000.000.- m|n., y que el Directorio en sesión del 29|5|62, ha resuelto emitir las series 74 al 76 correspondiente a dicho aumento de capital.

Los Señores Accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción, que se hará a prorrata de las que posea, conforme a lo establecido en el artículo 3º de los Estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.440.- e.7|6 Nº 9.910 v.9|6|62

A G R O C O M
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, que el Directorio ha resuelto emitir el vigésimo sexto, vigésimo séptimo, vigésimo octavo, vigésimo noveno, trigésimo, trigésimo primero, trigésimo segundo, trigésimo tercero, trigésimo cuarto y trigésimo quinto millón del capital social autorizado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 5 de diciembre de 1961, en cincuenta series de 2.000 acciones ordinarias al portador cada una. Las series 126ª, inclusive, a 150ª, inclusive, y de 161ª, inclusive, a 175ª, inclusive, serán de la clase "B", de 1 voto, y las series 151ª, inclusive, a 160ª, inclusive, serán de la clase "A", de 5 votos, todas con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1961. De esta emisión se destina al pago del dividendo aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada en esa fecha, la cantidad de $ 6.750.000 m|n., y el resto deberá integrarse en efectivo en el momento de suscribirse. — El Directorio.

$ 2.160. — e.7|6 Nº 9.912 v.9|6|62

C O S U F I
Compañía Sud Americana de Finanzas S.A.
Tucumán 423 - Capital
N-2.305

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 7 de junio de 1962, y contra presentación del cupón Nº 10, se entregarán, totalmente liberadas, en proporción a sus tenencias, las 20.000 acciones de v$n. 750 m|u. cada una, emitidas con motivo de la capitalización de $ 15.000.000 m|n., de parte del saldo de revalúo contable, Ley 15.272. — El Directorio.

$ 960. — e.7|6 Nº 9.914 v.9|6|62

E D I C O N
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto emitir $ 500.000, restantes de la serie 17ª, e íntegramente las series 18ª, 19ª, 20ª, 21ª, 22ª, 23ª, 24ª y 25ª, en acciones ordinarias al portador, de la clase "A", de cinco votos por acción, por un total de $ 8.500.000, de las cuales se libran a la suscripción 75.000 acciones ordinarias de $ 100 c|u., de la clase "A", de cinco votos, al portador, a la par, y el saldo se entrega a los socios fundadores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos sociales. Los accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. Av. Córdoba 937, 4 piso. — El Directorio.

$ 1.680. — e.7|6 Nº 9.931 v.9|6|62

B A R Y M A R
Sociedad Anónima Comercial, Constructora e Inmobiliaria

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir y llamar a suscripción de la serie 8ª de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, por un total de $ 900.000. El derecho de suscripción deberá ejercerse dentro de los 15 días siguientes a la última publicación. Av. Santa Fe 3242, Capital Federal. — El Directorio.

$ 960. — e.7|6 Nº 9.930 v.9|6|62

R A J M A N O V I C H
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Importadora y Exportadora

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto llamar a la suscripción de las series 8ª, 9ª, 10ª y, parcialmente, la serie 7ª, de acciones ordinarias al portador, de cinco votos por acción, por un total de $ 3.420.000. — El derecho de suscripción deberá ejercerse dentro de los quince días siguientes a la última publicación, en la sede social, Ayacucho Nº 457, 2º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.200. — e.7|6 Nº 9.929 v.9|6|62

MORETTO Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Gregorio de Laferrére 1165

Se comunica que se ha dispuesto la emisión de seis mil cuatrocientas acciones ordinarias "A" y veinticinco mil seiscientas acciones ordinarias "B", para pago de dividendos ejercicios 1959|60 y 1960|61, y dos cuotas de la capitalización de la revaluación de activos. — El Directorio.

$ 960. — e.7|6 Nº 9.936 v.9|6|62

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO SAKS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 38.492 v.15|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HAYDEE CANEPA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.554-v.15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAFAEL GENTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.412-v.14|6|62

Juzgado en lo Civil número 1 (Secretaría número 1), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA PATIÑO de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 7 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 38.329-v.13|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO DEL VITTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 38.312-v.13|6|62

Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR FELIPE PIGNI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.403-v.14|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL THAMM y HELVECIA BENITA o HELVECIA BREETZ de THAMM. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.387-v.14|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA BARBERIS de GILARDONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1962. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.411-v.14|6|62

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL BENITO DAMONTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 38.366-v.13|6|62

Juzgado en lo Civil número 2, Secretaría número 4, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ANA ELENA o ANITA ELENA SMITH de SAN MARTIN. — Publíquese diez días — Buenos Aires, noviembre 8 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.60 .— e.2|6-Nº 38.330-v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JUAN BLANCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 9.232-v.8|6|62

Nº 3

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAUM ROITER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 38.477 v.15|6|62

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MOLINARI de DUDAN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 800.— e.5|6 Nº 38.470 v.9|6|62

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DUDAN. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 38.469 v.15|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA GONZALEZ VIUDA DE BARBERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.31|5 Nº 38.209 v.11|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EULOGIO ANTELO. — Publíquese por diez días. —Buenos Aires, marzo 15 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.- e.31|5 Nº 38.188 v.11|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA ROSA LUISA VERDU CASACUBERTA de BRIZZIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.23|5-Nº 38.056 v.7|6|62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SECUNDINA CUNEO de ONETO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.091-v.3|6|62

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERRUCCIO PEDRO LUIS BATTAGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Octavio Bunge secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.095-v.8|6|62

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROQUE DE MARIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 800.— e.5|6 Nº 38.498 v.9|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 y Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PERELLO de BELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 38.536 v.15|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOFIA QUINTIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 38.332-v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA CASENAVE de PIAGGIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 27 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.1|6 Nº 38.721 v.12|6|62

Señor Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS TESEI. — Publíquense por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e.31|5 Nº 38.143 v.11|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANTONIA DAVILA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e. 31|5 Nº 38.207 v.11|6|62

El Sr. Juez en lo Civil Nº 6, a cargo del Dr. Félix R. de Igarzábal, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO FRANCISCO RATTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.- e.28|5 Nº 9.148 v.7|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO JOSE MARIA LAGURI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 25 de 1962. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.926 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ESPASANDIN. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Luis M. Ambrosioni Bosch secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.042 v.7|6|62

Nº 7

Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARGENTO, ROSA PIAGGIO de ARGENTO, MARIA ARGENTO de CONEJO, FRANCISCO ARGENTO y CATALINA ARGENTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires mayo 11 de 1962. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.035 v.7|6|62

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8 y Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COLECCHIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 26 de 1962. — Agustín Durañona y Vedia. secretario.

$ 1.600.— e.1|6 Nº 38.259 v.12|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FOURCADE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 9.529-v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO KELMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e.31|5 Nº 38.206 v.11|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ANTELO DE GIMENEZ y MARIA TERESA ANTELO DE LOUVET. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.- e.31|5 Nº 38.168 v.11|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ o LOPEZ VASQUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.089-v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDRO RAMON MAXIMO CASTILLO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.094-v.8|6|62

Nº 10

Juzgado en lo Civil número 10, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ARBASETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.

$ 1.600. — e.2|6-Nº 38.339-v.13|6|62

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BALTASAR FERNANDEZ o BALTAZAR FERNANDEZ o BALTASAR FERNANDEZ MARTIN o BALTASAR FERNANDEZ Y MARTIN y de don HECTOR CARLOS FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.5|6 Nº 38.507 v.15|6 62

Juzgado en lo Civil número 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONELLI. — Publíquese diez días — Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Norberto J. Astuena, secretario.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 9.572-v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA ERACLIA DE BERNARDI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 25 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600. e.31|5 Nº 38.159 v.11|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CLARIBEL GILES de NARDELLI. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, abril 23 de 1962. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.059 v.7|6|62

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGA FELISA LIZZA de BIANCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 38.528 v.15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CARIDAD GARCIA de RODRIGUEZ BARRO o GARCIA INSUA de RODRIGUEZ BARRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo treinta de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 38.460 v.15|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO STRUSBERG. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.385-v.14|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de concurso civil a VALENTIN PIESZAK, nombrándose síndico al Dr. Salvador G. Morrone (Domiciliado, Uruguay 16, piso 5, oficina 57) Fíjanse 30 días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos

Buenos Aires, mayo treinta de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 38.420-v.8|6|62

Juzgado en lo Civil número 12, Secretaría número 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JULIO BENITO CARBALLO — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Luis Solari secretario.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 38.379-v.13|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil número 12 secretaría número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CASTRONOVO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires mayo 30 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 38.336-v.13|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES o ANDRES CASIMIRO BEOVIDE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1961. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.1|6 Nº 38.270 v.12|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE KAUFMANN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.1|6 Nº 38.260 v.12|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO SLONIMSQUI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.1º|6-Nº 38.286.v.12|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO TOMAINO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600.— e.1º|6-Nº 9.459.v.12|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CECILIO ANGEL AGUERREA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.31|5 Nº 38.210 D.T. v.11|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de don FEDERICO o FEDERICO J. o FEDERICO JOSE BURLANDO. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.074 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINGA o DOMINGA FIDELA SCARTASCINI Vda. de GENTILE. — Publíquese por diez días

Buenos Aires, abril 12 de 1962. — Luis Solari, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.052 v.7|6|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BOGDAN MARINCOV.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.544-v.17|6|62

El Juez Nacional Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDA del CARMEN PEREZ de SANGUINETI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.

$ 1.600 e.31|5 Nº 38.153 D.T. v.11|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO RICARDO ARRIZABALAGA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires 5 de abril de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 9.241-v.8|6|62

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SMIRIGLIO.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962 — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.494-v.15|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLASA DIAZ de BORRASTERO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.493-v.15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS NOSTINGER.

Publíquese diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.490-v.15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALOMON PONIEMAN.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.553-v.15|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº veintisiete, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROSALINA GATTO DE PANZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 21 de 1962. — Raúl C. Frías, secretario.

$ 1.600 e.1º|6-Nº 38.290 D.T.v.12|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ARMANDO MILLI. — Publíquese diez días

Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.31|5 Nº 38.216 D.T. v.11|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EMILIO MONTECINIGHER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 4 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 1.600 e.31|5 Nº 38.166 D.T. v.11|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ICILIO ATILIO BELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1962. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.119-v.8|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14 Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GUIDALI. — Publíquese diez días.

Raúl R. Frías, secretario.

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.050 v.7|6|62

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA NIGLIA de MAZZITELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario

$ 1.600 e.28|5-Nº 38.064 v.7|6|62

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA LIVOLSI de CESARINO y EUGENIO CESARINO.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.489-v.15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA SEGUNDA o TERESA ZARANTONELLO DE BICEGO y de HUMBERTO BICEGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario

$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.051 v.7|5|62

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE NOYA LORENZO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.060 v.7|6|62

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMELIA RODRIGUEZ de ASENSIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.443-v.14|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON BASSARSKY FUCKS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e.2|6 Nº 38.331 D.T. v.13|6|62

El Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS SIFONIOS. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600.— e.1º|6-Nº 38.300.v.12|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID KURZBARD. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.

$ 1.600 e.31|5 Nº 38.196 D.T. v.11|6|62

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEIZOR BERLINSKI.

Publíquese por diez días.

Buenos Aries, 23 de mayo de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.538-v.15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE JESUS y VIRGINIA DA CONCEPCION DOS PRAZERES de DE JESUS.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 9.810-v.15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMALIA MORAN de MENDEZ o AMALIA MORAN de FERNANDEZ, o AMALIA MORAN de MENDEZ y de FERNANDEZ. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 11 de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.438-v.14|6|62

Juzgado Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por treinta días a herederos o acreedores de doña MARIA ALBINA MOLLERO de PORTA. — Publíquese diez días.

Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. —

$ 1.600 e.2|6 Nº 38.348 D.T. v.13|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 36), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMANDA COVA de RAMIREZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Luis Prato, secretario.

$ 1.600 e.2|6 Nº 38.347 D.T. v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MOURE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.2|6 Nº 38.341 D.T. v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALBERTO LAURENT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.133-v.8|6|62

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA FRIAS DE BERREDO — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 21 de 1962.— Luis Prato, secretario.

$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.080 v.7|6|62

Nº 19

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE TORCHIA o VICENTE TORCHIA GIARDINO y de BAMBINA MARIA ROSA FOCARAZZO o ROSA FUGARAZZA o MARIA ROSA FUGARAZZA o MARIA ROSA FOCARAZZO o ROSA MARIA FUGARAZZA o BAMBINA FOCARAZZO de TORCHIA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.400.— e.5|6-Nº 38.509-v.15|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA UBALDINA o JOSEFINA COLMO de OGUETA.

Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1961. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.536-v.15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN FORNES. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.1º|6-Nº 38.280.v.12|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPOLEON EVARISTO o EVARISTO NAPOLEON URIBURU. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600.— e.1º|6-Nº 38.302.v.12|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña TEOFILA HUETE de SERRANO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Alberto Noceti, secretario.

$ 1.600. — e.31|5 Nº 9.336 v.11|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RITA GARCIA de CANEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.120-v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL SZWEC.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.013-v.7|6|62

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OWSEY LAEB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.480-v.15|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SERAFINA FARINA de LAVECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario. — te Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.450-v.14|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA OTAÑO de MARCH. — Publíquese por dize días.
$ 1.600 e.31|5 Nº 38.177 D.T. v.11|6|62

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LORENZO MONTESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.500-v.15|6|62

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO LAROSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
1.600.— e.4|6-Nº 38.448-v.14|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA FERRAZZUOLO de PISERCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Oscar Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.425-v.14|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO MERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.1|6-Nº 38.296.v.12|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 38.184 D.T. v.11|6|62

Nº 22

Juzgado en lo Civil número 22, secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA BRENDANI de TETTAMANZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.471-v.15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO LOPEZ o AVELINO LOPEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.453-v.15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ROSSI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.4|6-Nº 38.401 v.14|6|62

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELENA ARTOLA de MITRANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.4|6-Nº 38.400 v.14|6|62

El Juez Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría 43, cita por 30 días a herederos y acreedores de PIERINA o PETRINA SARACINO de CALO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.2|6 Nº 38.309 D.T. v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 38.262.v.12|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO CAMPOS o CAMPOS SANCHEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.31|5 Nº 38.215 D.T. v.11|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA de LUCCA de SINISCALCO o FRANCISCA DE LUCA de SINISCALCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 37.407-v.11|6|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 24|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LORENZO GIROLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 9.324-v.11|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BEATRIZ JOSEFINA HIGHAM de WIURNOS. Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.128-v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA DE LUCCA de SINISCALCO o FRANCISCA DE LUCA de SINISCALCO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.28|5 Nº 37.407 v.7|6|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 24|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUCTUOSO MARIANO SANCHEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.086 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CARMEN VIDAL Vda. DE GANCHEGUI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo siete de 1962. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.077 v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ZANON. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, mayo 16 de 1962. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.021 v.7|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y herederos de FRANCISCO JANOSCSAK. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.- e.28|5 Nº 38.048 v.7|6|62

Nº 23

El Juzgado Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA HORNILLOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.454-v.15|6|62

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINES ORTEGA y LORENZA BALLESTA o ISABEL LORENZA BALLESTA de ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.406 v.14|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ROMERO DELGADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.2|6 Nº 38.376 D.T. v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don VICENTE BARILA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Julio César Benedetto, secretario.
$ 1.600 e. 1º|6 Nº 38.283 v. 12|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARIANI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 38.214-v.11|6|62

Juzgado en lo Civil 23, Secretaría 45 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTERA NAJMAN de CZERNIKOWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 1962 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 38.198-v.11|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL BRUNO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 38.197-v.11|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA CARLOTA BORNIA de NOBILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 38.186-v.11|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JUAN BONALDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 38.117-v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO LANZILLOTTI o ARTURO LANZILLOTTA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.022-v.7|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ABAD o ABAD y ABAD.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.012 v.7|6|62

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE NICOLAS ARENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.474-v.15|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERICO GERMAN CARLOS WOLTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.516-v.15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE LUIS BAZANTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 38.519-v.15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE VAZQUEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.4|6-Nº 38.398 v.14|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita por cinco días a don HUGO RAFAEL GARANZINI, para comparecer en juicio "Emiliozzi y García S. R. L. contra Garanzini Hugo Rafael, sobre rescisión de contrato", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.200 e.2|6 Nº 38.323 D.T. v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EUDOSIO GANDOLFO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.2|6 Nº 38.367 D.T. v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO BEN o AUGUSTO CIPRIANO BEN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.2|6 Nº 38.317 D.T. v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24 (Secretaría Nº 48), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGNELLO PUCITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. — e.2|6 Nº 9.591 v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO CECILIO CANDIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 9.520-v.13|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don GUMERSINDO SEOANE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e. 1º|6 Nº 38.278 v. 12|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIO PAZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
1.600 e. 1º|6 Nº 38.287 v. 12|6|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. AUGUSTO o AUGUSTO NICOLAS BARCIA TRELLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 38.205-v.11|6|62

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO BONGIAVANNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.092 v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIPE MARCOS LHEZ. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Publíquese diez días. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.101 v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO LIPNIC o LIPKIN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 37.384-v.7|6|62
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|5 al 24|5|62.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN GARCIA de MAREQUE.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.067-v.7|6|62

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MESIANO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1961. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 9.827-v.15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA JOSEFINA ANSELMO.
Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 38.338-v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO LUIS DE GOUVEA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo diez y ocho de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 9.499-v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MACHETTA DE RINALDI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 14 de 1962. — Alberto Alba Posse. secretario.
$ 1.600 e. 1º 6 Nº 38.255 v. 12|6 62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL CERSOSIMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.- e.29 5 Nº 9.240 v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 25. Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL GIGANTE y VICENTA CURTI. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.- e.29 5 Nº 38.100 v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de EMILIO EUGENIO CARUSO y GRACIA CATALINA PIRILLO DE CARUSO. — Publíquese diez dias. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.106 v.8 6 62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MIRAGLIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.058-v.7|6 62

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS AGUSTIN BIANCHI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.057-v.7|6 62

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO CONDESSE. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e. 5|6. — Nº 38.497 v. 15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de NOVELLA DI BIN de CECCHIN. Publiquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Edgardo S. Aráoz. secretario.
$ 1.600. e. 5|6. — Nº 38.524 v. 15 6|62

El Juez Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA TERESA BISSONI de CASTELLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 5|6. — Nº 38.551 v. 15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON del RIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Hora[illegible], secretario.
$ 1.600 e.4|6-Nº 38.390 v.14|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR JACINTO BENI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.410 v.14|6|62

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA CANO de VAZQUEZ o MARIA CANO de VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 8 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.402 v.14|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIANO BEVERINA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
1.600 e.4|6_Nº 38.389 v.14|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por 5 días a MARIA VENTURA de las MERCEDES MEDRANO para comparecer en el juicio "Medrano María Cristina, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 800.— e.4 6-Nº 38.396 v.8|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LOPATINSKY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires 23 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 38.381-v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL o ANGEL DAVID CALVI CACCIA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 38.375-v.13|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de HECTOR CASSIERI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 1º|6 Nº 38.265 v. 12|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PABLO LANZIANO — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 15 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e. 1º|6 Nº 38.234 v. 12|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 38.285-v.12|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SCHANG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 38.204-v.11|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS PASCUAL BIANCHI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 38.201-v.11|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BECERICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 38.183-v.11|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26. Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO LAZARO GODOY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.31|5-Nº 9.307-v.11|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de ESTEBAN MESTER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.107 v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JOSE IANNIBELLI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.108 v.8|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO JOSE KSIONZENITZER o JACOBO KSIONZENITZER.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.046-v.7|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARETE LUISE AUGUSTE IPPSTREU de DEETJEN o MARGARITA LUISA AUGUSTA LIPPSTREU de DEETJEN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400.— e.2|6-Nº 38.359-v.13|6|62

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MAIORINI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. e. 5|6. — Nº 38.466 v. 15|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don HORACIO GREGORIO EUGENIO PALMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — A. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.418-v.14|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ALBANESE y de LUISA SCELZO de ALBANESE.
Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 38.380-v.12|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA GABRIEL ARDITI ROCHA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 38.289-v.12|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA CAPLAN de JALOP. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 38.304-v.12|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 54, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL REYNALDO OLIVE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.31|5 Nº 38.170 v.11|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil nº 27, Secretaría nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC LEVY. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.31|5 Nº 38.191 v.11|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO GIRAUDY.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.032-v.7|6|62

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CARLOS AUGUSTO FILUPAITIS. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1962. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.- e.29 5 Nº 38.109 v.8|6 62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28. Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CARRIL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 5|6. — Nº 38.456 v. 15|6|62

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 25. cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de doña RAMONA CRENDE de VAZQUEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. e. 5|6. — Nº 38.559 v. 15|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BERNAL MATTOS.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 38.325-v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. EDUARDO JOSE FERNANDO JULIO COCIFFI.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 38.324-v.13|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA FERRARI de CERVELLERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 38.288-v.12|6|62

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de CARLOS RICARDO EHINGER. — Publíquese por diez dias. — Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.122 v.8 6|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ISABEL PISACANE o PISACANI o PISACANO DE BENITEZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.29|5 Nº 38.111 v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RITA ROMERO de OLIVER.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962 — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.036-v.7|6 62

Nº 29

El Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA CONDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.446-v.14|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE ERNESTO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.435-v.14|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SALADINA CABALEIRO de TRAVERSONI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 38.337-v. 3 6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA PARMA de CALCAGNO o CATALINA PARMA y DEMARCHI de CALCAGNO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 9.495-v.13|6|62

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN COLLETTI DE ALBERTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1962. — Arístides L. F. Rolando secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 38.274-v.12 6|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO CANUTO OLIVAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.31|5 Nº 38.203 v.11 6|62

Juzgado en lo Civil Nº 29, secretaría 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS ALFREDO GUERRA. — Publíquese por diez díaz.
Buenos Aires, mayo 23 de 1962. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.29|5 Nº 38.115 v.8|6|62

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR GASPAR ARDILES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.28|5-Nº 38.078-v.7|6 62

Nº 30

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a here-

deros y acreedores de JUAN CARLOS QUERREL. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. e. 5|6. — Nº 38.461 v. 15|6|62

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FERRARIS de BODIGLIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 38.449-v.14|6|62

El señor Juez Nacional de lo Civil doctor Ranulfo J. González (secretaría Nº 60), cita por cinco días a doña MARIA CRISTINA ORONA a fin de que comparezca a estar a derecho en autos: "Podestá Juan y otra s|adopción", bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, julio 28 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200 e.4|6-Nº 38.422 D.T. v.8|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO FASSL.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 38.307-v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BRUTTI.
Publíquense por 10 días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 38.351-v.13|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORESTE LUDOVICO MARLETTO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 38.261-v.12|6|62

Juzgado en lo Civil nº 30, Secretaría nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN COOPER de ABKARIAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.31|5 Nº 38 181 v.11|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CATALDO ZAPPULLA.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 38.311-v.7|6|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña CELIA CASTRO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1962. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800.— e.5|6 Nº 38.534 v.9|6|62

Nº 9

El Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE OCCHIUSSI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Julio A. Olivera, prosecretario.
$ 800.— e.5|6 Nº 38.515 v.9|6|62

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz número 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SECUNDINO FRANCISCO DIAZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 38.421-v.8|6|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FORTUNATO VICTORIO o FORTUNATO VICTORINO o VICTORIO RENDINE. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de abril de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.5|6 Nº 38.472 v.9|6|62

Nº 17

El Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 17, Dr. Rodolfo M. Semet, cita por tres días a don ELIAS RODRIGUEZ a fin de que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, mayo 29 de 1962. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 720.— e.5|6 Nº 38.546 v.7|6|62

Nº 18

Juzgado de Paz Nº 18, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de IDA AURELIA PAGANI de VOGLIOTTI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 38.333-v.7|6|62

Nº 21

Juzgado de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE FRATTINI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 38.358-v.7|6|62

Nº 22

Juzgado de Paz número 22, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALICIA CLARA LILIENFELD de ANDERS. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Zbigniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 9.670-v.8|6|62

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de PEDRO JOSE VALLE o PEDRO VALLE. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.5|6 Nº 38.504 v.9|6|62

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24 cita por tres días a LUISA POZZI DE RION y ANTONIO HECTOR GALLUZI para comparecer en juicio "Groci Humberto P. c|Galluzi Antonio H. y otras s|escrituración" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 720.— e.5|6 Nº 9.820 v.7|6|62

Juzgado Nacional de Paz número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE ANCA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 38.414-v.8|6|62

Juzgado de Paz número 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MICAELA ROBUSTIANA ESPINAL. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.4|6-Nº 9.666-v.8|6|62

Nº 26

Juzgado Nacional de Paz Nº 26, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida Nº 36.701, calle Avenida del Trabajo s|n. y Montiel s|n., lote 23, manzana M, parcela Nº 1343, años 1951|53, $ 720, expediente 165.402. — Partida Nº 44.373, calle Francisco Maderna s|n., lote 12, parcela 1595, años 1951|55, $ 174, expediente 165.403. — Partida Nº 44.726, calle A. J. Luppi s|n., Esquiú s|n. y Tilcara s|n., lote F. 4, parcela 1613, años 1951|53, $ 255, expediente 165.404. — Partida Nº 46.378, calle Clemente Diez de Medina s|n., lote 1, manzana X. 1, parcela 2674, años 1951|53, pesos 150, expediente 165.405. — Partida número 48.050, calle Avenida Cobo s|n., lote 3, manzana A., parcela 1740, años 1951|53, $ 240, expediente 165.406. — Partida número 50.300, calle Pedernera s|n., lote 11, manzana A., parcela 1821, años 1951|53, $ 201, expediente 165.407. — Partida número 50.793, calle Agustín de Vedia s|n. y Corrales s|n., lote 7, manzana 11, parcela 1850, años 1951|53, $ 330, expediente 165.408. — Partida 50.820, calle Corrales s|n., lote 19, manzana 2, parcela 1851, años 1951|52, $ 240, expediente 165.409. — Partida Nº 50.821, calle Corrales s|n., lote 20, manzana 2, parcela 1851, años 1951|52, $ 240, expediente 165.410. — Partida Nº 52.076, Avenida Coronel Roca s|número, lote 27, manzana J., parcela 1915, años 1951|52, $ 288, expediente 165.411. — Partida Nº 54.483, calle Portela s|n., lote 23, manzana D., años 1951|55, $ 162, expediente 165.412. — Partida número 55.456, calle Barros Pazos s|n. y Castañón s|n., lote 2, manzana M., parcela 2060, años 1951|53, $ 126, expediente 165.413. — Partida Nº 55.763, calle Río de la Matanza s|n. y Ferré s|n., lote H., manzana G., parcela 2073, años 1951|52, $ 79.20, expediente 165.414. — Partida Nº 61.877, calle Avenida Castañares s|n., lote 6, manzana G., parcela 2386, años 1951|53, pesos 225, expediente 165.416. — Partida número 87.414, calle Itaquí s|n., lote 23, manzana 96, parcela 2768, años 1951|53, $ 150, expediente 165.417. — Partida número 117.270, calle Gral. Enrique Spika s|n., Mandisoví s|n. y Luzuriaga s|n., manzana C., parcela 303 A., años 1951|52, pesos 3.336, expediente 165.418; para que comparezcan en los respectivos juicios que les sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Cobrador Fiscal: Enrique Benito Roque. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
e.4|6 Nº 3.477 v.8|6|62

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VITO ANTONIO GRASSO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 38.316-v.7|6|62

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS COLLI.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1962. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.2|6-Nº 38.371-v.7|6|62

Nº 28

Juzgado Nacional de Paz Nº 28 cita por tres días a VICENTE KOCHERGA y TADEO BURAK para que comparezcan a estar a derecho y contestar la demanda que por desalojo entabló la sucesión de Eugenia Isajeva o Isaev de Dachin, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 960.— e.5|6 Nº 9 826 v.7|6|62

Nº 33

El doctor César Arias, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a HUGO BERGALLO ANDRADE para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue María Elisa Emma De Angelis por Cobro Ejecutivo $ 10.000 m|n. (Expediente 92.429) bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, junio 1º de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 720.— e.5|6 Nº 38.468 v.7|6|62

El doctor César Arias, titular del Juzgado Nacional de Paz Nº 33, cita por tres días a HUGO BERGALLO ANDRADE para que comparezca a tomar intervención en el juicio que le sigue María Elisa Emma De Angelis por Cobro Ejecutivo, $ 4.000 m|n., (Expediente 92.430), bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en dicho juicio.
Buenos Aires, junio 1º de 1962. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 720.— e.5|6 Nº 38.550 v.7|6|62

Nº 37

El Juzgado Nacional de Paz Nº 37 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARIA LINARES de SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 1.600.— e.31|5 Nº 38.225 v.11|6|62

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38 cita por tres días a IGNACIO AGGERE para comparecer en juicio "Caruso, Domingo c|Aggere, Ignacio y otros s|desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, abril 10 de 1962. — Ana María Moyano Escalera, secretaria.
$ 480.— e.5|6 Nº 38.495 v.7|6|62

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARCELINO ALONSO AMOR. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.5|6 Nº 38.473 v.9|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTIN HECTOR VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e. 6|6 Nº 3.478 v. 11|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO JUAN GIORDANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e. 6|6 Nº 3.479 v. 11|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO PRIETO, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 31.450 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 107. — Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 6|6 Nº 3.480 v. 11|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, secretaría Nº 106, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN ESTEBAN HORRIS BERGER para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 34.462 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 106, mayo 4 de 1962.
José León Pagano (h.), secretario.
e.4|6 Nº 3.422 v.8|6|62

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FRATANTONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 6|6 Nº 3.481 v. 11|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ROBERTO SANCHEZ y JOSE SEOANE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infrac. Arts. 44|45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|6-Nº 3.482-v.11|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE IBRAHIM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|6-Nº 3.483-v.11|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE DAMIAN DEL PUERTO, para que com-

parezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 10 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|6-Nº 3.484-v.11|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TOMAS FERNANDEZ (causa Nº 23.960), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Arts. 44|45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|6-Nº 3.485-v.11|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Inst. Nº 3, Secretaría Nº 108. cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO EMILIO HUARTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962. bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. mayo 10 de 1962. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.6|6-Nº 3.486-v.11|6|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal. cita y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente a CARLOS HUMBERTO MADRID, en la causa Nº 22.927, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.6|6-Nº 3.487-v.11|6|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal nº 3, Secretaría nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO UCEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa nº 22.958 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Rafael Cullen, secretario.

e.6|6 Nº 3.488 v.11|6|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BROUTVAIEN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.702 que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Rafael Cullen, secretario.

e.4|6 Nº 3.423 v.8|6|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CLAUDIO CAPELLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.920 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Rafael Cullen, secretario.

e.4|6 Nº 3.424 v.8|6|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE GUERINO SPOSITO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.919 que se le sigue por infracción a la ley 12.962. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Rafael Cullen, secretario.

e.4|6 Nº 3.425 v.8|6|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR STORIA a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.936 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Rafael Cullen, secretario.

e.4|6 Nº 3.426 v.4|6|69

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RAJO IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.957 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Rafael Cullen, secretario.

e.4|6 Nº 3.427 v.8|6|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RAUL VILLANUEVA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.961 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Rafael Cullen, secretario.

e.4|6 Nº 3.428 v.8|6|62

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 3, secretaría Nº 110, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN JUAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.963 que se le instruye por el delito de hurto en forma reiterada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Rafael Cullen, secretario.

e.4|6 Nº 3.429 v.8|6|62

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTOS ROMAN FERNANDEZ (Causa Nº 32.847), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.6|6 Nº 3.489 v.11|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX MORALES (causa Nº 32.924) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Raúl C. Cruz, secretario.

e.4|6 Nº 3.430 v.8|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a AURORA DEL ROSARIO MATTOS (causa 32.967) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

Raúl C. Cruz, secretario.

e.4|6 Nº 3.431 v.8|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO VERGER (32.926) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Raúl C. Cruz, secretario.

e.4|6 Nº 3.432 v.8|6|62

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, Juez de Instrucc. a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a EULALIA ALTAMIRANO DE ALVAREZ, procesada por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa nº 22.164 bajo apercibimiento de Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|6 Nº 3.490 v.11|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a EMILIA LEIVA DE MILIONE, procesada por hurto y usurpación, para que comparezca a estar a derecho en causa Nº 21.931, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|6 Nº 3.491 v.11|6|62

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital Dr. Carlos M. Ure, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a JOSE N. JANUN, procesado por infracción a la Ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.451 bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires 7 de mayo de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|6 Nº 3.492 v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, Juez de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días a ALBERTO ANTONIO MILIONE, procesado por hurto y usurpación, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.931, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Juan J. Devalle, secretario.

e.6|6 Nº 3.493 v.11|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO MINOTTI a comparecer en la causa Nº 26.952 que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 115.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Alfredo A. Breton, secretario.

e.6|6 Nº 3.494 v.11|6|62

Nº 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CARMILO ENRIQUE CANIGLIA a comparecer en la causa Nº 26.772 que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 122.

Buenos Aires, mayo 8 de 1962. — Carlos Ricardo Romano, secretario.

e.4|6-Nº 3.433-v.8|6|62

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFINA PEOLA de FOCO, CLELIA BURBRIDGE y ALICIA BURBRI[illegible], a comparecer en la causa Nº 10.578 que se les sigue por estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|6 Nº 3.495 v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR TEOFILO PARODI a comparecer en la causa Nº 10.446 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|6 Nº 3.496 v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR MIGUEL MARTINEZ a comparecer en la causa Nº 10.490 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|6 Nº 3.497 v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a CARMELO VICTOR SALAUITRI a comparecer en la causa Nº 10.571 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e.6|6 Nº 3.498 v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO JOSE BASTAM, a comparecer en la Causa Nº 11.008, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.499 v. 11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO FELIX CAMPOLONGO, a comparecer en la Causa Nº 10.012, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.500 v. 11|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8. del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JORGE SUCHER, a comparecer en la causa Nº 10.964, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 124.

Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.501 v. 11|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN PATALAN, a comparecer en la causa Nº 9.495, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarario rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.502 v. 11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE RAUL CAUSI, a comparecer en la causa Nº 10.431, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.503 v. 11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL S. BRITOS, a comparecer en la causa Nº 10.552, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.504 v. 11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a FRANCISCO DEVITTA, a comparecer en la causa Nº 10.780, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.505 v. 11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JAIME HEIBER, a comparecer en la causa Nº 10.356, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 123.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Roffo, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.506 v. 11|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a MARCELO LASTRA, a comparecer

en la causa Nº 9.407, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, abril 30 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e. 6|6. — Nº 3.507 v. 11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días, a RODOLFO BLAS MAURI, a comparecer en la causa Nº 11.177, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 123
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e. 6|6. — Nº 3.508 v. 11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MARIA NELLY GALVAN de CAPIZA, a comparecer en la causa Nº 11.341 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 123.
Buenos Aires, 24 de abril de 1962. — Norberto Roffo, secretario.
e.6|6 Nº 3.509 v.11|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a LAURENTINO LINIERS a comparecer en la causa Nº 10.964, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.6|6 Nº 3.510 v.11|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a AURELIANO J. GUAGLIANONE y ANGEL VAZQUEZ a comparecer en la causa Nº 12.101 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.4|6-Nº 3.434-v.8|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BENITO MOYANO a estar a derecho en a causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|6-Nº 3.435-v.8|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO y ARMANDO MIREMONT, a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|6-Nº 3.436-v.8|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a SARA BOERI de POLITO a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|6-Nº 3.437-v.8|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8 del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a PEDRO MINO, o NIMO, o JUAN CARLOS GALAN a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|6-Nº 3.438-v.8|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL DOMINGUEZ a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|6-Nº 3.439-v.8|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a GERMAN ISIDRO VEGA a comparecer en la causa Nº 10.326 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|6-Nº 3.440-v.8|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS SIMONETTI, a comparecer en la causa Nº 10386, que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|6-Nº 3.441-v.8|6|62

Por disposición del Juzgado de Instrucción Nº 8, del Dr. Juan E. Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS ROBLES, a comparecer en la causa Nº 10.313, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, mayo 2 de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|6-Nº 3.442-v.8|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 124, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIDIA MARIA JOSEFA RUSSO de TIRIPICCHIO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|6 Nº 3.443 v.8|6|62

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 124, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MELAZZO, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.4|6-Nº 3.444-v.8|6|62

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR DEL YESO, a comparecer en la causa Nº 524 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Arturo Guilermo Gaibrois, secretario
e.6|6 Nº 3.511 v.11|6|62

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO LUIS CIBOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.687 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 10 de mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6 Nº 3.512 v.11|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MEDINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 27.535 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 9 de mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6 Nº 3.513 v.11|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO MAGDALENA, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 27.673, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 9 de mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6 Nº 3.514 v.11|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICOLAS GRECO y JULIO YACOBONE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 25876, que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 8 de mayo de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.6|6 Nº 3.515 v.11|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción número 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a HECTOR RODOLFO BARRAL, a fin de que comparezca a estar a derecho en causa Nº 26.746, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.4|6-Nº 3.445-v.8|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS C. FRANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.590 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 8 de mayo de 1962. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.4|6-Nº 3.446-v.8|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO RABADAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.499 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 4 de mayo de 1962. — Esteban Vergara, secretario.
e.4|6-Nº 3.447-v.8|6|62

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EUGENIO IZSOK o EUGENIO IZSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.886, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 2 de mayo de 1962. — Carlos H. Herrera, secretario.
e.4|6 Nº 3.448 v.8|6|62

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Sec. 131, cita y emplaza por 30 días, a BEATRIZ ELENA STEIN de ROSEGNO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 26.739, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 4 de 1962. — Carlos A. Herrera, secretario.
e.4|6-Nº 3.449-v.8|6|62

Nº 11

Art. 141 Código de Procedimientos en lo Criminal.
Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, a cargo del Juzgado 11 de Instrucción, se emplaza por el término de cinco días a LUIS RELLA, a comparecer en la causa Nº 9.022 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 133.
Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|6 Nº 3.516 v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de 30 días a GERMAN CHAPARRO, a comparecer en la causa Nº 552, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.6|6 Nº 3.517 v.11|6|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, a JULIO DAVID NORBERTO PAGANO, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.430, que se le sigue por infracción a la Ley de Prendas, por ante la Secretaría Nº 132 del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.)
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.6|6 Nº 3.518 v.11|6|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a ELIAS LEDER, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.429, que se le sigue por infracción a la Ley de prendas, por ante la secretaría Nº 132, del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, 26 de abril de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.6|6 Nº 3.519 v.11|6|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Juan Manuel Carjuzaa, cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación, a JUAN MARIO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 9.402, que se le sigue por infracción al art. 201 del C. Penal, por ante la secretaría Nº 132, del doctor Mario O. Folchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Crim.).
Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Mario O. Folchi, secretario.
e.6|6 Nº 3.520 v.11|6|62

Nº 12

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a NELIDA SAYA de PUCHOL, a comparecer en la causa Nº 532, que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires mayo 10 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.6|6 Nº 3.521 v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a LEO CARMINE a comparecer en la causa Nº 433, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.6|6 Nº 3.522 v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Raúl J. de los Santos, a cargo del Juzgado Nº 12, se emplaza por el término de cinco días a UMBERTO DALCOMO, a comparecer en la causa Nº 435 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 136.
Buenos Aires, mayo 9 de 1962. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.6|6 Nº 3.523 v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO ITURRIAGA, a comparecer en la causa Nº 358 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 137.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — Eustaquio Castro, secretario.
e.4|6-Nº 3.450-v.8|6|62

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a LEONARDO ATILIO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 558, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.6|6 Nº 3.524 v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a MARIO GUILLERMO VILA, a comparecer en la causa Nº 575, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.6|6 Nº 3.525 v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a CARLOS FILIPPINI, a comparecer en la causa Nº 555, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.6|6 Nº 3.526 v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a FRANCISCA DIAZ de GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 572, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.6|6 Nº 3.527 v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a DELMIRO CORDOBA, a comparecer en la causa Nº 552, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.

e.6|6 Nº 3.528 v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigos, se emplaza por el término de 30 días a HIPOLITO FELIPE SEVILLA o SIVILA, a comparecer en la causa Nº 491, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 138. Bartolomé D Díaz Colodrero, secretario.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962 —

e.6|6 Nº 3.529 v.11|6|62

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MILCIADES DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, en perjuicio de Roland Alarcón, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 11 de mayo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.6|6-Nº 3.530-v.11|6|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE RICARDO VELOSO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación —Nº 664—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962 — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.4|6-Nº 3.451-v.8|6|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN RODRIGUEZ de GALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos —causa Nº 659—, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Carlos A. González Gartland, secretario

e.4|2-Nº 3.452-v.8|6|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL ANGEL SUAREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 89, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — E Marcelo Terán, secretario.

e.4|6-Nº 3.453-v.8|6|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE HUMBERTO SOSA MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días" — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Nerio N. Bonifati, secretario

e.4|6-Nº 3.454-v.8|6|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a GUILLERMO HECTOR SACERDOTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 2.561, que se el sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría número 146, del doctor Miguel A. Mathe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Miguel Antonio Mathé, secretario.

e.4|6-Nº 3.455-v.8|6|62

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a PRIMO FELICIANO ESPINDOLA, en la causa Nº 2445, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, por ante la Secretaría Nº 145, del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.6|6-Nº 3.531-v.11|6|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a ROBERTO JORGE BONET, en la causa Nº 2201, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.6|6-Nº 3.532-v.11|6|62

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JUAN JESUS RIVELLI, en la causa número 1721, que se le sigue por el delito de encubrimiento, por ante la Secretaría Nº 145 del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).

Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Carlos Alberto Renarte, secretario.

e.6|6-Nº 3.533-v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a ESTHER ALTAMIRANO, a comparecer en la causa Nº 805, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 147.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Gustavo A Díaz Cantón, secretario.

e.4|6-Nº 3.456-v.8|6|62

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Roberto Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a DIAZ MANGIN NATIVIDAD, a comparecer en la causa número 802, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo

Secretaría Nº 14.

Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Gustavo A. Díaz Cantón, secretario.

e.4|6-Nº 3.457-v.8|6|62

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a LUDOVICO NUSSBAUM, a comparecer en la causa Nº 2.200, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, mayo 7 de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.6|6-Nº 3.534-v.11|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MENTASTI, a comparecer en la causa Nº 2240, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.6|6-Nº 3.535-v.11|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, secretaría del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a HILARIO GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 2306, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.

Buenos Aires 3 de mayo de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.6|6-Nº 3.536-v.11|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, secretaría del Dr. José Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL DI GIOIA, a comparecer en la causa Nº 2287, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 155.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — José Mancinelli, secretario.

e.6|6-Nº 3.537-v.11|6|62

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, a|c. Juzgado Nº 18, se emplaza por el término de cinco días a CESAR ERMIDA, a comparecer en la causa Nº 1.769, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 156.

Buenos Aires 30 de abril de 1962. — José Raúl Whittingslow, secretario

e.4|6-Nº 3.458-v.8|6|62

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días, a FLORENTINO DEL CURA, a comparecer en la causa Nº 2.510 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — José Raúl Whittingslow, secretario.

e. 4|6 Nº 3.459 v. 8|6|62

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente a ALFREDO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en esta causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararle rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.538 v. 11|6|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO DIAZ VELEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, mediante falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.539 v. 11|6|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS RENAGHI Y JULIO CESAR CAPDEVILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. a los arts. 172 y 173 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.540 v. 11|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19 Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a SAMUEL KIJAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, art. 172 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 4 de mayo de 1962. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 4|6 Nº 3.460 v. 8|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALTAMIRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e. 4|6 Nº 3.461 v. 8|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo criminal Nº 19, Secretaría Nº 159 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1962. — Jorge F. Massucco, secretario.

e. 4|6 Nº 3.462 v. 8|6|62

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NILDA MARIA RUBIALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.419, que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e. 4|6 Nº 3.463 v. 8|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS LENTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.419, que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e. 4|6 Nº 3.464 v. 8|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO FRANCISCO SCAPIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.419, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Oscar Jorge García Rua, secretario.

e. 4|6 Nº 3.465 v. 8|6|62

Nº 21

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TRINIDAD BARROS de SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días". — Causa Nº 2.172.

Buenos Aires, 10 de mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.541 v. 11|6|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a INGEBERG R. DE WASSERREICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.542 v. 11|6|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO A. ALVAREZ NATALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días".

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.543 v. 11|6|62

"Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON HUMBERTO ZARATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defrauda-

ción prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Causa 2.173.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.544 v. 11|6|62

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO BENITO AVILA, pàra que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días". — Causa 2.171.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 6|6. — Nº 3.545 v. 11|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BENITO BRONDARBIT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Jorge Baltar, secretario.

e. 4|6 Nº 3.466 v. 8|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ZELMAR HORACIO MONASTERIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.657 que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|6 Nº 3.547 v.11|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal

Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSENDO SEBASTIAN JOSE RIERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.687 que se le instruye por libramiento de cheques sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|6 Nº 3.548 v.11|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO OBSTFELD, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.473 que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|6 Nº 3.549 v.11|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Penal Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES JUSTINO VERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.209 que se le instruye por infracción al decreto ley 6.618|57, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|6 Nº 3.550 v.11|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Penal Correccional letra "N". Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OCTAVIO D'AIELLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.550 que se le instruye por infracción a la ley 16.962, art. 45, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|6 Nº 3.551 v.11|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN TRAPANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.545 que se le instruye por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|6 Nº 3.552 v.11|6|62

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Juzgado en lo Penal Correccional letra "N", Secretaría Nº 74, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOAQUIN FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.542 que se le instruye por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de abril de 1962. — Luis T. Juárez, secretario.

e.6|6 Nº 3.553 v.11|6|62

Art. 241 del C.P.C.: Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a JOSE SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e.4|6-Nº 3.469-v.8|6|62.

Art. 141 del C.P.C., Juzgado en lo Correccional letra "N", secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar de la primera publicación del presente a EMILIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e.4|6-Nº 3.470-v.8|6|62.

Art. 142 del Cód. de Proc. Crim. Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO ZAITUNE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires. 3 de mayo de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e.4|6-Nº 3.472-v.8|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO FORNAROLI argentino, nacido el 4 de mayo de 1910, casado, industrial, Lib. Enrolamiento 1.107.647, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal (libramiento de cheque sin provisión de fondos), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.

e.4|6 Nº 3.473 v.8|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra "N". Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ARCADIO ó ARCADIO ISRAEL BRUCKEL, argentino, nacido el 14 de mayo de 1938, soltero, comerciante, C.I. 2.239.116, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 2 de mayo de 1962. — Fernando de San Martín, secretario.

e.4|6-Nº 3.474-v.8|6|62.

Art. 141 del Cód. de Proc. Criminal. Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE HUGO PANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1962. — José Finkelstein, secretario.

e.4|6-Nº 3.471-v.8|6|62.

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO BOIS, argentino, nacido el 22 de enero de 1922, casado, C.I. 1.906.406. Lib. Enrolamiento — 1.803.983 L.M. 6 Sec. 1; para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, art. 302 del Cod. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 30 de abril de 1962. — Dr. Fernando de San Martín, secretario.

e.4|6-Nº 3.475-v.8|6|62.

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

EDICTO: Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a MAURICIO FELIX BOIVIN y GUILLERMINA GONZALEZ de BOIVIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de granos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Federico G. Fauzón, secretario.

e.6|6 Nº 3.556 v.11|6 62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación, a OSCAR J. VELLESI, para que dentro del término señalado comparezca a estar a derecho en la causa Nº 246|60 caratulada "Rodríguez Alfredo y otros Robo y encubrimiento", que tramita por ante la Secretaría Nº 4 del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, planta baja. — Dr. Luis F. Gaibrois, secretario.

e.4|6-Nº 3.467-v.8|6|62.

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional en lo Federal Nº 3, secretaría Nº 16, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OVIDIO ARMANDO AVACA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de Prenda con Registro Nº 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Local del Juzgado: Palacio de Justicia 5º Piso — Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, 7 de mayo de 1962. — Fernando Giudice, secretario.

e.4|6-Nº 3.468-v.8|6|62.

Nº 7

Juzgado Nacional es lo Comercial número 7, Secretaría 19, comunica por tres días que en la quiebra de CINEMATOGRAFICA INTERAMERICANA S. R. L., se han regulado los siguientes honorarios: $ 45.000 al letrado apoderado de la fallida: $ 70.000 m|n. al síndico y $ 17.000 m|n. al escribano interviniente; $ 40.000 m|s. al liquidador y $ 20.000 m|n. a la dirección letrada del liquidador.

Buenos Aires, abril 3 de 1962. — Ricardo Eastman secretario.

$ 720.— e.5|6-Nº 38.502-v.7|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a JORGE ERNESTO COSTA, para comparecer en el juicio: "AZZARO, DOMINGO VICENTE y SALVINO, CARMELO ROSARIO c|COSTA JORGE ERNESTO" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 21 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 38.552-v.9|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, en autos "Felicione Emilio Enriqueto c|Visca Hnos. Soc. Colectiva s|Ejecución", cita por quince días a JOSE EMILIO VISCA como representante y administrador de Visca Hermanos Sociedad Colectiva, para comparecer personalmente a reconocer las firmas que se le atribuyen, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas y dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.600. e. 4|6. — Nº 38.447 v. 8|6 62

Juzgado de Comercio número 9, Secretaría número 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de don MARTIN E. BOYWITT, calle Rivadavia 1653, piso 5º, Dpto. "j", habiéndose señalado junta para el día 21 de agosto de 1962, a las 14, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, debiendo el síndico y acreedores estar con dos horas de anticipación a la fijada para la audiencia a los efectos de las anotaciones pertinentes. — Queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de los que lo hicieren de no quedar exentos de sus obligaciones para con la masa. — Los acreedores deberán presentar sus justificativos al síndico señor Juan Manuel Rey, Avda. de Mayo 981, 4º piso, escritorio 410 dentro de los 20 días posteriores a la presente publicación. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.800.— e.2|6-Nº 38.350-v.7|6 62

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

EDICTO: Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE OMAR GARCIA, PALMIRA ELISA BOCCO de GARCIA, OSCAR PARODI y JORGE ALBERTO IGARZA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 10.235|61 que se les sigue por infracción al Art. 49 de la Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días. — San Martín, 2 de mayo de 1962. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.6|6 Nº 3.554 v.11 6|62

LA PLATA

Juzgado Federal Nº 3 de La Plata, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a ISMAEL ANIBAL FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en Bánfield, en perjuicio de la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — La Plata, mayo diez de 1962. — José Guillermo Villaverde, secretario.

e.6|6 Nº 3.555 v.11|6|62

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, sección La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita a los demandados ASUNCION FERRARI de PONS, MIGUEL ANGEL, MARIA MARGARITA y MANUEL PONS y FERRARI, o quien resulte propietario de los lotes 21 al 25, de la manzana 169, fracción XII, de la localidad de Villa Riachuelo, partido de Matanza, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por expropiación les sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrárseselе, para que los represente en caso de incomparencia, al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría a cargo del suscripto.

La Plata, 20 de marzo de 1962. — Luis F. Cazenave, secretario.

$ 2.400. — e.5|6 Nº 9.799 v.9|6|62

Por disposición del señor Juez Federal de La Plata, Provincia de Buenos Aires, doctor Luis C. Guerello, se cita y empla-

za al demandado don EDUARDO GALEANO, o quien resulte propietario de los lotes 20, 21 y 22 de la manzana 21 del pueblo Querandí, Matanza, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio que por expropiación le sigue el Banco Hipotecario Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele, para que lo represente, al señor Defensor del Juzgado. Los autos tramitan por ante la Secretaría a cargo del suscripto.
La Plata, marzo 13 de 1962. — El secretario.
$ 2.000. — e.5|6 Nº 9.800 v.9|6|62

MERCEDES

El Juez doctor José María Mazzel, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BALDI. — Mercedes, Mayo 21 de 1962. — María Lilia San Martín, secretaria.
$ 1.600.— e.1º|6-Nº 9.429.v.12|6|62

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en el juicio "MANZONI IVAN y otra c| PEREYRA, ELENA s|ejecución hipotecaria" que el martillero Ernesto M. Montello, rematará en el local de la calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., el día 11 de junio a las 16 hs., el inmueble de la calle Cornelio Saavedra Nº 2448, entre las de Vélez Sársfield y Angel de La Valle, según cláusula octava el demandado manifiesta que se entregará desocupada, edificada en el lote Nº 10, de la manzana Nº 4, de Munro, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. Aires. Superficie 458 metros 67 decímetros cuadrados. Base m$n. 45.000.-. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o a cargo del comprador y en efectivo. — Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.- e.4|6 Nº 3.845 v.8|6 62

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días, en el juicio "BRUNI DE MICHELIZZI, MARIA C. c|WELSCHINGER, MAURICIO JORGE s|ejec., hip.", que el martillero Alfredo I. Tierno Elizalde, rematará el día 9 de junio a las 10 hs., sobre el mismo el inmueble calle Concordia Nº 58, Cap., edificado en terreno lotes 29|30 y mitad 31, manzana 1, que mide: 13,54 m. frente N.E. por 21,68 m. c|f. S.O. 45,06 m. costado N.O. y S.E., línea 30 m., y martillo s|f. 10 m., N.O. y S.E. dirección S.O. h| dar línea c|frente 15,06 m., o lo poco más o menos que exista entre muros y linderos ad-corpus Base m$n. 300.000.-. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. 38.168. Ocupada por una persona que invoca carácter de comprador y por inquilinos de éste. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 2.400.- e.5 6 Nº 38.452 v.9|6|62

Nº 7

JUDICIAL: Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "PETRAZZINI ENRIQUE OMEGA c|ULTRA SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL", ejecución hipotecaria, que el martillero Martín M. Boneo Callao 906, piso 4º, depto. "H", T. E. 41-7152, rematará en la Corporación de Rematadores calle 25 de Mayo Nº 311, el día 11 de junio a las 17 horas, el inmueble de la calle José Hernández Nos. 2446|50 de la Capital Federal. Superficie: 366 m 62 dcm2. — Base: $ 3.350.000.— Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 16 de 1962.
Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.2 6 Nº 38.369 v.7|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por 5 días en el juicio "DRAGONETTI CARLOS c|DRAGONETTI ALBERTO, división y liq de condominio" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematará en San Martín 388, Capital, el 7 de junio próximo, a las 15.30 horas, el inmueble Lafuente 181, desocupada a los 90 días de aprobado el remate, al escriturar; sup. 232,78 mc., ad corpus. — Base $ 600.000.— contado. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, mayo 21 de 1962.
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 38.344 v.7|6|62

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "CALDARINI y ANNONI ARMANDO ERNESTO, su sucesión" que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el día 7 de junio, a las 16 hs., en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, los siguientes inmuebles: Gurruchaga 1650 esq. Santa Rosa, sup. total 162,84 m. c. — Base $ 160.000.— Santa Rosa 4932. Sup. total 62,83 m. c. — Base $ 70.000.— Santa Rosa 4940. Sup. total 63,86 m. c. — Base $ 70.000. — Condiciones y facilidades: Medidas según plano agregado a fs. y ad corpus. — Mitad al contado y el saldo de la otra mitad, en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas, con más el 12 o|o de interés anual, pagadero por trimestres anticipados y garantía hipotecaria en primer grado sobre cada una de las fincas. — Escrituras de dominio a los noventa días de aprobado el remate, por ante el escribano señor J. Marcelo Ferrari, 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, mayo 22 de 1962.
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800.— e.2 6 Nº 9.587 v.7|6|62

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 5 días, en el juicio RIESCO FELIPE, s|sucesión testamentaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 7 de junio próximo, a las 15.30 hs., los siguientes inmuebles: Avenida Angel Gallardo 802|10, esq. Hidalgo 1090, sup. 160,34 m²; base $ 235.190, contado; Av. Angel Gallardo 814|16, superficie 144,83 m²; base $ 226.666,66, contado; e Hidalgo 1088, sup. 96,86 m²; base $ 142.076,66, contado. Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.2|6 Nº 38.342 D.T. v.7|6|62

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, comunica por diez días en los autos "SANCHEZ JOAQUIN y otros contra ARDILA ANTONIO, s|división de condominio", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el día 7 de junio, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal, inmueble Francisco Bilbao Nº 2355, e. as de Membrillar y Rivera Indarte. Edif. en lote de terreno que es parte del 33, y que mide: 7m54 le frente S.; por 58m88 de fondo O.; teniendo en el O.: 24m32, en cuyo punto hay un martillo en favor que mide: 1m.48. de E. a O., desde donde se medirán en línea quebrada: 36m79, hasta dar con el contrafrente que tiene una extensión de 2m20. — Base $ 434.000. Se entrega desocupada. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 21 de mayo de 1962. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 4.800.— e.28|5-Nº 38.076-v.7|6|62

Nº 17

JUDICIAL. Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por 5 días en el juicio "BARDELLI JUAN E. y otra c|YUSTA MARIANO", s|ejecución hipotecaria", que los martilleros H. y J. Buontempo rematarán la finca ubicada en la calle Hernandarias 47, esquina Miñones 2507; próximo a la estación Ramos Mejía, Partido de Matanza, Pcia. Bs. As. El terreno mide: 11,15 m fte. Nordeste; 10m26 fte. Noroeste; 4m24 ochava; 16m03 Sudeste y 16m76 Sudoeste. Sup. total: 216,57 m.c., y se entrega en el siguiente estado de ocupación: Hernandarias 47: garage; 2 habitaciones; cocina, desocupado; 1 habitación ocupada. Miñones 2507, 1 departamento ocupado. Remate: domingo 17 de junio de 1962. a las 16 horas; sobre la misma propiedad. Base: $ 176.914.- m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 2.400.- e.5 6 Nº 38.464 v.9|6|62

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio: "ADAM ANGEL c|RETONDARO DOMINGO HECTOR s|Ejecución hipotecaria", que el martillero Antonio Guglietti rematará en el mismo el día 10 de junio de 1962, a las 16 horas, el inmueble de la calle Juncal Nº 1945, de la Capital Federal. Superficie: 341,50 m2., en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Base: $ 664.000.- m|n. y al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.- e.5|6 Nº 38.499 v.9|6|62

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 39, comunica por diez días, que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán en los autos "CAMPERA ANGEL su sucesión", el día 7 de junio, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, inmueble en esta Capital Federal, calle Pizarro 5635|37, edif. en el lote Nº 21, manzana 43, del plano a que hace referencia su título, con superficie total de 224.99 m. c. — Base $ 455.332. 8 o|o de seña y a cuenta de precio. 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.28|5-Nº 38.075-v.7|6|62

Nº 22

JUDICIAL. Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "TABACMAN de KONONOWICH, DORA y otros c| BALDRATI ORLANDO BARTOLOMEO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará en Rodríguez Peña 486, piso 2º, Capital, el sábado 16 de Junio de 1962, a las 16 horas, la finca ubicada en esta Capital, con frente a la calle Añasco Nº 2322 y hoy también 2320, entre las de Nicasio Oroño y Fragata Presidente Sarmiento, edificada en el lote 20 de la manzana L. Mide: 8.66 m. de frente al Norte por 50.37 m. y 50.36 m. en sus costados. Base $ 206.000.- 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, mayo 22 de 1962. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.400.- e.4 6 Nº 38.424 v.8|6|62

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por 10 días en el juicio "SPINELLI JOSE y otro c|MUCILLI EMILIO NICOLAS s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 14 de junio próximo, a las 15,30 hs., el inmueble calle Artigas 1347, Pdo. Gral. San Martín, Pcia. Bs. Aires; sup. 436,03 mc., base $ 500.000.- contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, mayo 28 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400.- e.4|6 Nº 38.404 v.14 6,62

JUDICIAL. Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por 10 días en el juicio "MOEREMANS JUAN SANTIAGO c|VERAS S. A. INMOBILIARIA Y FINANCIERA s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Juan Carlos Llabres rematará el sábado 16 de junio a las 16 horas, en el local de ventas Julián Alvarez 2340, Capital, una fracción de terrenos ubicados próximos Estación "Hudson" F. C. N. G. R. Partido de Quilmes, Parcela 2f. 1815m50 en el lado Noroeste; lindando con Empresas Quilmes S. A. 517m22 en el Noroeste; lindando con parte de la parcela 2g; 323m56 en el Sudeste lindando con la parcela 2h y el costado Sudoeste está formado por 2 líneas: una 519m80 y otra 192m25 lindando por la primera con parcelas 2j y 2i y por la segunda con S. A. Empresas Quilmes con una superficie de 101 Hectáreas, 76 Areas y 47 Centiáreas. Base al contado m$n. 726.250.-. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o dinero efectivo. — Buenos Aires, mayo 24 de 1962. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 5.600.- e.4|6 Nº 38.433 v.14|6|62

Nº 25

Judicial.—Por disposición del Sr. Juez de la Capital Federal en lo Civil, Dr. Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49 del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Pedro Rodríguez Lorenzo, en los autos "MARTINEZ SIERRA ANTONIO y otros c|PAZOS MARCELINO, s|ejec. hipotecaria", rematará, en Avellaneda, en el mismo inmueble, al contado, el día 10 de junio de 1962, a las 11 horas, finca calle Ciudadela Nº 428, entre las de Colonia y La Blanqueada, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote Nº 9 de la manzana E uno. Medidas m. 8,66 de frente por m. 18,69 de fondo, m² 161,8554. — El inmueble se halla ocupado por su propietario. — Base $ 179.792,80 m|n. Seña 8 %. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1962. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.2|6 Nº 38.334 D.T. v.7|6|62

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 5 días en el juicio "LUNA DE INVERNATI ANTONIA s| sucesión", que el martillero César F. Arruabarrena, rematará en la calle Suipacha 574, de esta Capital, el 15 de Junio a las 16 horas, el inmueble de la calle Iberá 2156, de esta Capital, que mide 8.66 m. x 51.84 de fondo. La finca se entregará con dos departamentos ocupados y uno (el del medio) desocupado. Base $ 500.000.-. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. Buenos Aires, mayo 30 de 1962. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.- e.5|6 Nº 9.781 v.9|6|62

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días, en el juicio "BETTEGA CLAUDIO", s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, Capital, el 7 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Pergamino 252, desocupado. Superficie 799,78 m². Base $ 1.094.666.66. — Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1962. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200.— e.2|6-Nº 38.345 D.T.-v.7|6|62

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado de Paz Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio "ARGITAL METALURGICA S. R. L. c|NEVERGEN C. I. y F. SOC. en COM. p|ACC., s|ejec.", que el martillero Juan Bellini, rematará, en Defensa 1124, el 9 de junio, hora 11, los siguientes bienes: Una máquina escribir Remington, Nº 5738160; una máquina escribir Olivetti, Nº 118343; una mesita metálica con dos cajones. S|base. Cont. Com. 10 %.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 720 e.5|6 Nº 38.533 D.T. v.7|6|62

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "ALQUIMER, SOC. en COM. por ACCIONES contra FLORIO ANTONIO y ot., ejecutivo cobro de alquileres", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso, rematará, en San José 1754, donde se exhiben, el día jueves 7 de junio, a las 16 horas: Una heladera eléctrica mostrador, "Siam", 4 puertas, tapa fórmica; una cortadora de fiambres marca "Talleres "San Salvador", Nº 2311, modelo A-8; un ventilador de pared "Siam"; 11 mesitas para bar, con tapa de fórmica colorada; 39 sillas de madera y asiento de madera; una araña de 5 picos. Sin base, al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.440. — e.5|6 Nº 9.846 v.7|6|62

Juzgado de Paz Nº 11, comunica por 10 días, en el juicio "HERNANDEZ JUAN y otra, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán, en San Martín 388, el 14 de junio próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Alvariño 2832, desocupado, excepto una habitación. Superficie 274,28 m². Base $ 60.000, al contado. Seña 8 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1962. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 2.400 e.2|6 Nº 38.346 D.T. v.13|6|62

Nº 12

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por cinco días, en el juicio "MASCAZZINI ANGEL y ZAFFARONI de MASCAZZINI ROSA, s|sucesiones", que los martilleros H. y J. Buontempo, rematarán la propiedad situada en la calle Formosa Nº 37, entre Av. La Plata y Senillosa, Capital, que mide, según títulos, 8 m. 66 d frente por 22 m. 51 y 23 m. 02 en sus costados, y un contrafrente de 8 m. 66. Base $ 450.000, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. La propiedad se entrega desocupada. El remate se efectúa el domingo 17 de junio de 1962, a las 14 horas, sobre la misma propiedad. D. G. I. Nº 38.125.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 2.000 e.5|6 Nº 38.465 D.T. v.9|6|62

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "TRUJILLO y SIMO S. R. L. c|GALLARDO HECTOR F. y otro, s|ejec. prend.", que el martillero Renato Beni, rematará, el día 22 de junio de 1962, a las 16 hs., en Entre Ríos 1756, donde se exhibe, una motocicleta "Legnano", modelo 1959, motor 110.666, de 49 c. c. cilindrada, con la base de $ 4.305, al contado y al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 960 e.5|6 Nº 38.475 D.T. v.7|6|62

JUDICIAL. Juzgado de Paz Nº 15, comunica por tres días en el juicio "ANTONIO DEL VALLE Y CIA. contra COUDANNES ROBERTO J. y otros, sobre ejec.", que el martillero Roberto Daul rematará en Misiones 143, el 13 de junio de 1962, a las 15 hs., un televisor marca Quebec, modelo Q 60 Nº Z.S.205, de 53 cm. de pantalla, completamente equipado. Al contado. Comisión 10 o|o., sin base y al mejor postor. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 960.- e.5|6 Nº 38.529 v.7|6|62

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, comunica por tres días, en el juicio: "RIVTER ARGENTINA SRL. c|INCRIVELLI PINOTO", ejecutivo, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, con oficinas en Arenales 1309, T. E. 41-7244, rematará en Rivadavia 6301, donde se exhibe, el 18 de junio, a las 9 y 30 horas, el siguiente objeto: un televisor Rivter mod. MBV, serie A. Nº 0051, nuevo. — Al contado. — Comisión: 10 %. — Base: $ 7.104.—

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Roberto B. Camacho, secretario.

$ 720. —e.5|6 Nº 38.484 v.7|6|62

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, Secretaría del autorizante, comunica por cinco días, en el juicio "SESTITO SALVADOR ANTONIO, sucesión", que el martillero Rodolfo E. Louit, rematará, sobre los mismos, el 10 de junio de 1962, a las 15 horas, los lotes de terreno Nos. 3 y 4 de la manzana 133, en la localidad Aldo Bonzi, Partido de Matanza, Provincia Bs. Aires, que lindan al S. O. Av. Carminati; al N. O. calle Rivadavia; al S. E. lote 2 y al N. E. lote 5. Superficie 497,06 m². Ad corpus. Base $ 37.500 m|n., al contado. Seña 8 % y comisión 3 % en efectivo.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1962. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 2.000. — e.2|6 Nº 9.556 v.7|6|62

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días, en el juicio "SUCESORES de ANTONIO CALABRESE S. en C. c|AMADEO MARTINEZ, s|ejecución prendaria", que el martillero don Alfredo Calarota Marino, con oficinas en Arenales 1309, T. E. 41-7244, rematará, en Rivadavia 3030, donde se exhibe, el 18 de junio, a las 9 y 30 horas, el siguiente objeto: una máquina de grabar plantilla, con cinta, mod. "Ago", marca Ago Calabrese, Nº 1102. Al contado. Base, pesos 8.885,50. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 1º de junio de 1962. — Emilio Arturo Esviza, oficial 1º.

$ 960 e.5|6 Nº 38.486 D.T. v.7|6|62

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el "Boletín Oficial únicamente" que en el juicio "INTERCON S. A. c|IMET SOC. EN COM. s|prenda" que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en la calle Belgrano Nº 732, Cap., el 16 de junio, horas 12.30, los siguientes objetos: un torno marca "Gada", Industria Italiana Nº 186299 de 2000 mm., entre puntas; un torno Imet, Industria Italiana, de 1000 m.m., entre puntas, Nº 9764; una agujereadora de columna Wecheco, número 24139, Indus. Italiana, p|mechas de hasta 60 mm.; una limadora rápida, de 500 mm. de recorrido, Nº 2694, marca Modelo, Industria Argentina: una limadora marca Rycsa, Ind. Argentina de 450 mm. recorrido, Nº 231; una amoladora de pie Weka, Ind. Argentina Mod. S 5, Nº 16012; 35 modelos de madera de pino, para fundir piezas varias; una bancada fija y una corrediza; dos cajas principales; un motor eléc. Stybe, Nº 47751, de 1 cv.; un motor eléc. Stybe, Nº 47754, de 1 cv., que se exhiben en calle Laprida 745, Dock Sud, Avellaneda, Pvcia. Bs. Aires, de 14 a 17 hs. Base $ 497.618,91 m|n., contado en efectivo; para el caso de no haber postores por esta base, saldrá nuevamente media hora después con el 50 por ciento de la misma y si aún así no hubiera postores, saldrá nuevamente sin base. Venta sujeta aprobación y en el estado que se encuentran. Comisión 10%.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 2.640.— e.5|6-Nº 9.815-v.7|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c| AIDA ORUE de DIAZ PARGAS s|ejecución prendaria" que el martillero Jorge Atilio Spalla rematará en Defensa 1124, Capital, el día 19 de junio de 1962, hora 8.40: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 186.773 completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base: m$n. 34.945, al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, treinta de mayo de 1962. — Héctor Alegría secretario.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 9.744-v.7|6|62

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial número 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ADMINISTRACION CROGA S. R. L. c|ILAMONICA JUAN CARLOS y SECOLARE FELIX ANTONIO, que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Las Heras número 2390, Cap., donde se exhibe, el 15 de junio de 1962, a las 11 horas, lo siguiente: un automóvil usado marca Packard, modelo año 1941, tipo sedan 4 puertas, motor Nº 27810, patente de la Capital Federal, Nº 309434, del año 1960, en el estado en que se encuentra Base: m$n. 126.480. Seña: 30%. Comisión: 10%, al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 9.847-v.7|6|62

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por 3 días en el juicio "PICO MANUEL c|LUCIANO COUSINET LARGUIA s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 15 junio próximo, hora 10, rematará un automóvil Chevrolet, motor H. A. M. 259.169, 6 cilindros, 115 HP., modelo año 1960, carrocería Pick-up, chapa 446.514 Prov. Bs. Aires, año 1960. Se exhibe Caseros 3446. Base m$n. 90.248. Seña 30%. Comisión 10%. Se entregará previa aprobación subasta.

Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.5|6-Nº 38.540-v.7|6|62

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "ORTEGA CARLOS A. c| OSCAR ALVAREZ y otro" s|ejecutivo, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, con oficinas en Arenales 1309, T. E. 41-7244, rematará en San José 1754, donde se exhibe, el 14 de junio, a las 9 horas, el siguiente objeto: una máquina copiadora "Másluz", eléctrica con su caja "Reglus". Sin base. Al contado. Seña: 30%. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.5|6-Nº 38.483-v.7|6|62

Nº 3

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 3, secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "GARCIA CASALIA RODOLFO contra NICOLA GUGLIELMI", ejec. prend., que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará en Rivadavia 1389, el día lunes 18 de junio de 1962, a las 18 horas, un automóvil usado marca "Fiat", tipo 1.100, c|. Nº fabricación 012741, L 64 Cv. 4 cilindros, serie 40, chasis 600501, mod. 1938, c|carrocería rural, en funcionamiento y estado en que se encuentra, patente Prov. de Bs. Aires Nº 600501, año 1959, con la base de $ 26.000 m|n., contado, mejor postor, comisión 10 o|o. En exhibición en Paraguay Nº 3850, de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 38.491-v.7|6|62

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Comercial número 4, secretaría Nº 12, comunica por tres días, en el juicio "FERNANDEZ DIEGO A. contra CRIVELLI SIMON CANDIDO y RUBIO HECTOR D., s| ejecutivo", que el martillero Isaías Manuel Juárez, rematará en Jerónimo Salguero Nº 2751, Capital, donde se exhibe, el 15 de junio de 1962, a las 10 horas, lo siguiente: un camión marca "Commer CD762", modelo año 1957, carrocería playa, para uso carga, motor número DE2|12863|ET53, potencia 107 c. v., a patentar, con chasis Nº T.83H, 3911; una "Jaula" marca "La Helvética", para transporte de cargas, modelo año 1949, con patente de la provincia de Buenos Aires Nº 671-063, del año 1960; en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 495.938. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o, al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.

Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.680.— e.5|6-Nº 9.848-v.7|6|62

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LIMITADA S. A. contra VALLEJOS PEDRO JUAN, s|ejecución prendaria", que el martillero Luis Roberto Manfredi rematará en Av. Montes de Oca 1371, Capital, Federal, el 28 de junio de 1962, a las 9 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 186016, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base m$n. 29.945, al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 1º de junio de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.5|6-Nº 38.548-v.7|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "MIRA LOPEZ de AIELLO MARIA EDITH contra PEDRO EMILIO RAO s|ejec. prendaria", que el martillero Domingo A. Yacopino, rematará en Nazca 2111, el día 19 de junio, a las 18 horas, un automóvil usado Chevrolet 1928, coupé, motor Ford V. 8, 60 HP., Nº 54F 447418, patente Rosario, Prov. Santa Fe, Rat. 868, año 1958, en el estado en qué se encuentra. — Se exhibe en Alvarez Jonte 2645, Cap. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.5|6-Nº 38.835-v.7|6|62

Juzgado Comercial Nº 5, Sec. Nº 13, comunica por tres días en autos "VIDEMAR S. en C. por Acc. contra PARODI FLORENCIO y otros s|e. prend." que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 15 de junio, a las 11 horas, en el local de la calle San José 1754, donde se exhibe, el siguiente objeto: Una motoneta marca "Bessone", modelo 1961, con motor Nº M. BB, número 3009, de 125 cc., cuadro Nº 3009, a patentar. — Base $ 27.000 m|n., Seña 30 por ciento. Comi. 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, junio 1º de 1962. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.5|6-Nº 38.555-v.7|6|62

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, secretaría del doctor Roberto Riera, comunica por tres días, en el juicio MIGUEL A. JANTUS S. R. L. contra FACCHINI SEVERO s|ejecución prendaria, que el martillero señor Santiago B. Canep Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el 18 de junio de 1962, a las 9 horas, un automóvil marca Oldsmobile, modelo 1953, motor Nº R 501148, sedan 2 puertas, que se exhibe en el lugar donde se realizará la subasta. — Comisión 10 o|o. Base m$n. 324.800, al contado.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 720.— e.5|6-Nº 38.467-v.7|6|62

Juzgado Comercial Nº 6, secretaría Nº 16, comunica por 3 días en el juicio "RODRIGO MAGRO EDUARDO contra MILBERG ZISEA s|ejec. prenda" que el martillero Juan F. Brardinelli, en Moreno 1441, el día 15 de junio próximo, hora 10, rematará un automotor Jaguar, modelo 1947, sedan 4 puertas, motor S1283, 3500 cc., pat. 322-811, Cap. Federal, año 1958, deteriorado e incompleto. Se exhibe Avda. Lib. Gral. San Martín 3799, La Lucila, Prov. Bs. Aires. Base $ 60.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Roberto Riera, secretario.

$ 960.— e.5|6-Nº 38.542-v.7|6|62

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por 3 días en el juicio "AUTOMOVILES JUNCAL S. R.L. c|RUIZ PIZARRO RODOLFO s| ejec. prendaria", que el martillero Oscar Cristeche rematará en Cochabamba Nº 1601, Capital, el 16 de Junio de 1962, a las 10 horas, el siguiente objeto: un automóvil marca "D.K.W" modelo año 1961, con motor Nº 8861073327-04, que se exhibe en el lugar del remate. Base: $ 119.262.- m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1962. — Mario Scorza, secretario.

$ 960.- e.5|6 Nº 38.513 v.7|6|62

Nº 8

Juzgado Nac. de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos "SALAS, HECTOR M. c|OLIVA, ALFREDO CARLOS s|ej.", que el martillero R. H. Beaupuy, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el día 8 de Junio, 17 horas s|Base, un combinado "Carrard" Nº 41.250, funcionando. Un aparador enchapado 3 p. y 1 cajón y una araña bronce 4 luces y caireles. Los bienes serán entregados una vez que se apruebe la subasta. Seña 40 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 720.- e.5|6 Nº 38.455 v.7|6|62

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 22ª comunica por tres días en autos DE MARCO HNOS. c|CANEPA HECTOR CARLOS s|Ejec, prend., que el martillero Jorge Roberto Meinardo, rematará el 15 de junio de 1962, a las 11 horas, en Seguí 336, lo siguiente: Una heladera eléctrica, familiar, marca Standard Electric, modelo M9SEA18, Nº 20.700, de 1 puerta. Un lavarropas eléctrico, marca Carma, modelo Zephyr CL45 Nº 12.424. Una máquina impresora industrial tipo Minerva, eléctrica, marca Chancler & Price Nº 12.042 A, para impresiones de 360 por 560 mm. Base $ 22.675.-. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.

$ 2.000.- e.5|6 Nº 38.462 v.9|6|62

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. s| VICTOR ENRIQUE RAMOS s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Atilio Spalla, rematará, en Defensa 1124, Capital, el día 19 de junio de 1962, hora 8,45: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 142.076, completamente equipada que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Base m$n. 28.920.-. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.200.- e.5|6 Nº 9.742 v.7|6|62

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "CAMARUCO S.R.L. c|FLORES LUIS FRANCISCO s|ejecución prendaria", que el martillero Olegario Tempone, rematará en Rodríguez Peña 589, el 16 de junio de 1962, a las 11.30 horas, una rural marca Packard, modelo año 1937, con motor Nº T-54805, Patente de la Cap. Fed. año 1960, Nº 205.424, para uso particular con la base de $ 44.720.- m|n., que se exhibe en Alvarez Thomas 937 41. Venta al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — Carlos Viale, secretario.

$ 960.- e.5|6 Nº 9.813 v.7|6|62

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ALGARROBITO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº de Registro 6.909

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de junio de 1962, horas 10 y 30, en Sarmiento 643, piso 5º, oficina 516, para tratar:

1º) Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|1961.

2º) Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 5|6. — Nº 9.764 v. 9|6|62

AUTOMOTORES RAMOS MEJIA S. A. C. I. I. A. y F.

Nº 4024

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio, a las 9 horas en Rivadavia 13202, Ramos Mejía, para tratar:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31|5|61.

2º Elección Directorio y síndico.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 9.837-v.9|6|62

Asociación Filantrópica Italiana "UNION MASSALUBRENSE" de Socorros Mutuos

Con arreglo a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva convoca

a los señores asociados a una Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, calle Defensa número 1575, el día 29 de junio de 1962, a las 20 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondiente al ejercicio número 75º, que finalizó el 30 de abril de 1962.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3º Nombramiento de dos (2) socios para firmar el acta correspondiente.

Arturo Altieri, presidente. — Luis Natalio Amitrano, secretario.

$ 168.— e.5|6-Nº 9.792-v.7|6|62

A M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Exp. Nº 8934

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de junio de 1962, a las 9 horas, en Emilio Lamarca 3175, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio 31|12|61.

2º Remuneración directores y síndicos.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|6-Nº 9.770-v.9|6|62

A M A R O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria

Exp. Nº 8934

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 18 de junio de 1962, a las 9 horas, en Emilio Lamarca 3175, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 9.769-v.9|6|62

ALGOLAN S. A.
Industrial, Comercial, Importadora Exportadora
Entre Ríos 1660 - Buenos Aires
Nº 4.521

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de junio de 1962, a las 10.30 horas, en el local sito en la calle Entre Ríos 1660, piso 5º, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación al 31 de diciembre de 1961, mencionada en el art. 347 del Código de Comercio.

2º Resolución sobre la capitalización del saldo del revalúo.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda el cumplimiento del art. 12 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.400.- e.2|6 Nº 9.492 v.7|6|62

ARENERA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera y de Transportes
Nº 9.450

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Junio de 1962, a las 12 horas, en el local Social, calle 25 de Mayo 489, piso 8º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Septiembre de 1960 y 30 de Septiembre de 1961.

3º Fijación del Número de Directores y su elección.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Artículo 16º del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad del depósito de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.600.- e.2|6 Nº 9.515 v.7|6|62

"B"

B I C
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Expediente N. 12723
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de 1962, a las 17 horas, en Alsina 1360, 5º piso, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º) del Código de Comercio, del ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1961.

2º Elección de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|6-Nº 9.598-v.7|6|62

"C"

COMPAÑIA PANAMERICANA DE FINANZAS Y MANDATOS S.A.
Nº 12.192

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1962, a las 18 horas, en el local social, Uruguay 560, oficinas 90|91, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos primero, segundo y décimo cuarto del estatuto social (Denominación, objeto social y administración);

2º Autorización especial a cualquier miembro del Directorio para que tramite la aprobación de la reforma del estatuto y acepte las modificaciones que el Superior Gobierno de la Nación exigiera, así como también para extender, firmar, autorizar y formalizar cuantos documentos públicos, oficiales o privados, sean necesarios para tal fin;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. -- e.5|6 Nº 9.780 v.9|6|62

C A S U P A S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Talcahuano 638, planta baja, escritorio H.
Nº 6836

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria correspondiente al octavo ejercicio, para el día 15 junio de 1962, a las 8.30 horas, en el local de la calle Talcahuano 638, planta baja, escritorio H., Capital, para tratar el sig.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1961;

2º Elección de directores y determinación de su número;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800. — e.5|6 Nº 9.784 v.9|6|62

C A R B O M O T O R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 567, al folio 369, libro 53, tomo "A"

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1962, a las 18 horas, en la calle Chile 1726, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un síndico ad hoc (que informe sobre la documentación correspondiente);

2º Tratamiento de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 28|2|1960, 28|2|1961 y 28|2|1962;

3º Estado de la sociedad;

4º Integración del Directorio para completar el período fijado por el Art. 10 de los estatutos sociales;

5º Designación de síndicos, titular y suplente;

6º Consideración de la designación de gerente y retribución al mismo por el pasado ejercicio y por el próximo;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.600. — e.5|6 Nº 9.751 v.9|6|62

C E O D O S S.A.
Industrial, Comercial y Financiera
Nº 1099

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Ceodos, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de junio de 1962, a las 19 horas, en el local social de la calle Uruguay Nº 243, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4 y 14 de los estatutos;

2º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al Art. 18 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Caja Social, hasta con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, sus acciones, certificados provisorios o certificado de su depósito en institución bancaria.

$ 3.200. — e.5|6 Nº 9.843 v.9|6|62

CORDEU FINANCIERA MANDATARIA S. A.
Nº 1.829|61

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10º de los Estatutos se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de junio del corriente año, a las 18 horas, en el local de la calle Avda. Corrientes Nº 311, 5º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1961.

2º) Elección de tres Directores Titulares y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, por un año.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11º de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, mayo 31 de 1962. — El Directorio.

$ 3.600. e. 5|6. — Nº 9.762 v. 9|6|62

CREDITO FERROCARRILERO E INMOBILIARIO
Sociedad Anónima
Registro Nº 1.819

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de junio a. c., a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 559, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31|3|1962.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Elección directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e. 5|6. — Nº 9.768 v. 9|6|62

C O P R A S.A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Inscripción Inspección General de Justicia Nº 6342

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio de mil novecientos sesenta y dos, a las once y treinta horas, la que se celebrará en el local social, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Elección de dos directores titulares;

4º Elección de síndico titular y suplente;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.880. -- e.4|6 Nº 9.642 v.8|6|62

C A L F R I M E C
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Ancaste 3139 - Buenos Aires
Nº 2670

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de junio de 1962, a las 10 horas, en Ancaste Nº 3139, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto;

2º Designación de tres directores titulares;

3º Designación de dos accionistas para firmar el act... — El Directorio.

$ 1.600. -- e.4|6 Nº 9.672 v.8|6|62

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 3317

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13 de junio de 1962, a las trece horas, en Paseo Colón 1154, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. —e.2|6-Nº 9.511-v.7|6|62

"D"

DECAL S.A.C.I.F.I.A.
Nº 9508

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de junio de 1962, a las 18 hs., en calle Viamonte 1636, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar el acta;

2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1) del C. C., al 31|12|61;

3º Elección directores;

4º Elección síndicos. — El Directorio.

$ 1.600. — e.5|6 Nº 9.798 v.9|6|62

"F"

FRANCISCO SALAZAR E HIJOS S.A.C.I.F. e I.
Nº 12.468

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de junio de 1962, a las 18.30 horas, en Méndez de Andés 1485, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades y remuneración síndico, Art. 27º;

3º Fijación número y elección directores, elección síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.5|6 Nº 9.835 v.9|6|62

FIDMIL ARGENTINA S.A.C. e I.
Nº 10224

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 14 de junio de 1962, a las 17 horas, en el local social, calle Mom 2243, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los renunciantes;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.5|6 Nº 9.782 v.9|6|62

"G"

GOFIEL S. A.
Com., Ind., Inmob. y Finan.
Registro: 3442

Convócase Asamblea Ordinaria 14|6|62, 18 horas, en Corrientes 1132 6º piso, of. 63.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|61;

2º Elección síndico titular y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — Presidente y síndico titular.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 9.563 v.7|6|62

"H"

HARAS "LAS ORTIGAS" S.A.
Agrícola Ganadera
Nº 971

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de junio de 1962, a las 17 horas, en Viamonte 752, 3er. piso, Esc. 6, para:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|61;

2º Aumento de capital;

3º Elegir directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4|6 Nº 9.690 v.8|6|62

"I"

INDUSTRIAS METALURGICAS CHIVILCOY S. A.
Nº 2216

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de junio de 1962, a las 9.30 horas, en el local social de la Av. Julio A. Roca 550, 6º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescriben los art. 347 y 361 del Código de Comercio;

2º Determinación del número de directores (art. 6º, inc. A) del estatuto;

3º Elección de directores titulares conforme a lo dispuesto en el punto anterior de síndico titular y síndico suplente;

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea, se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º inc. B) del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.2|6 Nº 9.581 v. 7|6|62

INDUSTRIAS METALURGICAS CHIVILCOY S. A.

Nº 2216

Señores accionistas:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas, que se realizará el día 16 de junio de 1962, a las 10.30 horas, en el local social de la Av. Julio A. Roca 550, 6º piso, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Reforma del art. 4º del estatuto social (aumento del Capital Autorizado);

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 9º, inc. B) del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depostar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Caja Social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.2 6 Nº 9.578 v.7|6|62

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO S. A.

Industrial y Comercial
Registro Nº 448

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 15 de junio de 1962, a las 11.30 horas, en el local de la calle José E. Uriburu 153, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28|2|62 y distribución de utilidades;

2º Revalúo Contable;

3º Fijación del número de directores;

4º Designación de un director titular, de tres directores suplentes y de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los accionistas, lo dispuesto en el art. 9º de los estatutos acerca del depósito anticipado de las acciones.

$ 3.600.— e.2 6 Nº 9.503 v.7|6|62

"K"

KREIMER HNOS.

S. A. Comercial, Industrial, Agrícola, Forestal, Inmobiliaria y Financiera
Nº 18026

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el 18 de junio de 1962, a las 9.30 y 10 horas, en Añasco 2224. Capital, a tratar:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º Consideración memoria y demás efectos, Art. 347, inc. 1 y 2 Cód. Com., ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962;

2º Elección síndico titular y síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º Propuesta de división y forma de distribución fondo de reserva;

2º Aumento de capital autorizado a pesos 10.000.000;

3º Ampliación del término fijado en el Art. 28, capítulo 7º estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta;

5º Se recuerda el Art. 34 del estatuto. — El Directorio.

$ 3.200 — e.4 6 Nº 9.637 v.8 6 62

LABORATORIOS [illegible]ACO S.A.C. e I.

Nº 8.432

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de junio de 1962, a las 10.30 horas, en Arenales 1954, para tratar:

1º) Considerar documentos artículo 347: inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

2º) Resolución Revalúo Contable ley 15.272.

3º) Elegir Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 5|6. — Nº 9.836 v. 9|6|62

LAS TORCAZAS S. A.

Agrop., Com., Finan., Inmob. e Ind.
Nº 10.519 60

CONVOCATORIA

A Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1962, a las 10.30 horas, en Av. de Mayo 665, 5º Piso, para considerar:

1º) Renuncias del presidente y vicepresidente.

2º) Modificación de los Arts. 3º, 4º, 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 10o. y 11o., de los Estatutos Sociales.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 5|6. — Nº 9.842 v. 9|6|62

LA INDUSTRIAL MADERERA S.A. L.I.M.S.A.

Nº 3852

El Directorio de la Industria Maderera S. A. convoca a la Asamblea Ordinaria de accionistas para el 15|6|62, hora 18, en Avenida Pte. Julio A. Roca 672, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 C. Comercio al 31|12|61;

2º Nombramiento de directores y síndico;

3º Asunto relativos Arts. 12 y 18 estatutos;

4º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4 6 Nº 9.663 v.8|6|62

LUIS HIRSCH & CIA.

Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial
Nº 9655

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 15 de junio de 1962, a las 11 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846, 2º piso, para tratar:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1961;

2º Fijar el número de directores y elegirlos; designación de síndicos, titular y suplente, y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 2.000. — e.4|6 Nº 9.653 v.8|6|62

"M"

M A N T U A

Sociedad Anónima
Nº 12.361

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de junio de 1962, a las 8 horas, en el local social de la calle Mansilla 3141, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1961.

2º) Designación de nuevo Directorio por terminación de mandato del anterior.

3º) Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º) Remuneración al Síndico.

5º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 2.800. e. 5|6. — Nº 9.752 v. 9|6|62

MULTICREDIT

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria, el 15 de junio de 1962, a las 10 horas, en Callao 343, para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º) Documentos Art. 347, Inc. 1º, Cód. de Comercio.

2º) Fijar número y elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. e. 5 6. — Nº 9.830 v. 9|6|62

M A R F I L

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 10.844 59

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1962, a las 11 horas, en Freyre 775, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA.

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1961;

2º Retribución a directores y síndico titular;

3º Determinación del número de directores-vocales;

4º Elección de director-presidente y directores-vocales;

5º Elección de síndicos, titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 — e.4|6-Nº 9.650-v.8 6 62

M A B R A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Lavalle 1675 - Buenos Aires
Nº 277 - Folio 333 - del Libro 53 Tomo "A"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase accionistas Asamblea día 14 junio de 1962, a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación balance, inventarios, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961, distribución de utilidades;

2º Elección directores titulares, síndicos titulares y suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.4|6-Nº 9.689-v.8 6|62

"N"

NARCISO MUÑOZ S. A. C. I.

Nº 5.554

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de junio de 1962, a las 10 horas, en Luzuriaga 550, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Prolongación mandato de Directores y Síndicos.

2º) Consideración documentos artículo 347 Inc. 1º, del Código de Comercio, por el duodécimo ejercicio cerrado el 31 de julio.

3º) Distribución de utilidades y remuneraciones Directorio.

4º) Aprobación revalúo contable Ley Nº 15.272.

5º) Fijación número de Directores.

6º) Elección de Directores y Síndicos.

7º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e. 5 6. — Nº 9.772 v. 9|6|62

NEPAL S. A.

Com. Ind. Fin. Inmob. y Agropecuaria
Nº de Inscripción 9476

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 15 horas, en la calle Medrano 582, Planta Baja "B" para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4 6-Nº 9.671-v 8 6|62

"O"

OLIVER S. A.

Industrial y Comercial
Inscrip.: Nº 9772

CONVOCATORIA

Se comunica a los Sres. accionistas que, de acuerdo con la facultad que le confiere el art. 8º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de junio de 1962, a las 18 horas, en el local de la Avda. Belgrano 1404, 1er. piso Capital, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el tercer ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1961;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación de la remuneración abonada al síndico y las percibidas por los directores por el desempeño de funciones ejecutivas;

4º Elección de directores titulares;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente y fijación de las retribuciones a percibir en el próximo ejercicio;

6º Ratificación de la compra del Fondo de Comercio de Oliver Ind. y Com S. R. L., efectuada por el Directorio con fecha 27|12|61;

7º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.—, de acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos Sociales;

8º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta respectiva.

Para asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la sede social hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$ 6.000.— e.4 6-Nº 9.660-v.8|6|62

"P"

P R E T A L

Sociedad Anónima C. I. F. y A.
Ancaste 3581 - Buenos Aires

Nº 13.410

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Primera Asamblea General Ordinaria para el 16 de junio de 1962, a las 17 horas, en Ancaste 3581, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1962.

2º Retribución del Directorio y síndico.

3º Elevar el capital autorizado a m$n. 40.000.000.

4º Fijación del número de directores, elección de los mismos y elección de los síndicos, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.5|6-Nº 9.778-v.9|6|62

P E T R O F I B R A

Sociedad Anónima Industrial y Comercial
San José 187 - Capital Federal
Nº 1808 - Folio 525 - Libro 53 - Tomo A 19 septiembre 1961

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1962, a horas 8, en la calle San José 187, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de enero de 1962;

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.—;

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|6-Nº 9.553-v.7|6|62

PEDRO CITATI E HIJOS S. A.

Agrícola Ganadera
Nº 8387

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Magallanes Nº 1688, el día 13 de junio de 1962, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital;

2º Ratificación de operaciones efectuadas ad referéndum de la Asamblea;

3º Reforma de los Estatutos;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|6-Nº 9.494-v 7|6|62

"R"

R U R A L C O

S. A. Rural, Inmob., Find., Ind. y Comercial
Nº Expte. 5974

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1962, a las 11.30 horas, en el local de la calle Venezuela 637, para considerar:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1961;

2º Retribución a los directores y síndico y distribución de las utilidades;

3º Elección de síndico titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|6-Nº 9.502-v.7|6|62

"S"

S U A V E X

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 13.138|61

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Se llama a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 18 de junio de 1962, a las 18 y 30 horas, en el local social sito en Alsina 1537, planta baja, Capital, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, balance al 30|6|61.

2º Designación de número de directores titulares y su elección.

3º Designación de directores suplentes.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico.

6º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

$ 2.800.— e.5|6-Nº 9.755-v.9|6|62

SKIPPY PLASTIC

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Expte. Nº 11052

Convócase Asamblea Extraordinaria, primera convocatoria, día 14 de junio 1962, 18 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 740, 1º "B".

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 9.706-v.8|6|62

SANTA AMALIA

Sociedad en Comandita por Acciones

Convocamos a los señores socios solidarios y comanditarios de esta sociedad para la Asamblea que tendrá lugar el 22 de junio próximo, a las 16 horas, en el

local social de 25 de Mayo 267, 2º piso, para tratar la reforma al artículo 22º del estatuto social.

$ 720.— e.5|6-Nº 9.753-v.7|6|62

SANFI S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº 10.427

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de junio de 1962, a las 17.30 horas, en la sede de la calle Alsina 1418, piso 6º, oficina 1, Capital Federal, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado por el Directorio provisorio hasta la fecha;
2º Elección del Directorio con número de miembros que fije la Asamblea, por el término de un año, por finalización de mandato del Directorio Provisorio;
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
4º Elevación del capital social a pesos 5.000.000.—;
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta. — El presidente.

$ 2.800.— e.4|6-Nº 9.698-v.8|6|62

SANTA MARTA S. A.
Agrícola Ganadera, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Nº 5548

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria a efectuarse en la sede social, calle Uruguay 1037, el 12 de junio de 1962, a las 17 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.4|6-Nº 9.662-v.8|6|62

SOC. ANON. ESTANCIAS HOULDER CURAMALAN LTDA.
Registro Nº 2562

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de junio de 1962, a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos, comprendida la prórroga de la duración de la Sociedad, el aumento de capital y actualización de los objetos sociales;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.2|6-Nº 9.532-v.7|6|62

S I G M A S.A.I.C.I. y F.
Nº 3574

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de junio de 1962, a las 15 horas, en Belgrano 624, piso 5º, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncia de los síndicos titular y suplente;
2º Designación de síndicos titular y suplente;
3º Ratificación de la resolución del Directorio presentando a la sociedad en convocatoria de acreedores y, en su caso, determinación del concordato a ofrecer;
4º Designación de un director titular y dos suplentes para completar Directorio y terminar mandato;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del Art. 23 de los estatutos sobre depósito de las acciones.

$ 3.600. — e.2|6 Nº 9.509 v.7|6 62

"T"

TRES ASES S. A. C. I. I. A. y F.
Anchorena 592 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria correspondiente al cuarto ejercicio, para el día 11 de junio de 1962, a las 9 horas, en el local de la sociedad, calle Anchorena 592, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1961.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.4|6-Nº 9.709-v.8|6|62

TELION ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 5475

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1962, a las 18 horas, en Lavalle 913, 2º piso

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la documentación del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio. Ejercicio 28|2|62.
2º Distribuir utilidades y fijar fecha de pago de dividendos.
3º Resolver destino del saldo del revalúo contable.
4º Aumentar el capital autorizado.
5º Elegir un síndico titular y un suplente.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.4|6-Nº 9.624-v.8|6|62

TERMOTECNICA ARGENTINA JOSE TOMASSINI, S. A. I. y C.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el 12 de junio de 1962, a las 11 horas, en el local social, calle Rivadavia 755, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar la adquisición del activo y pasivo de "Termotécnica Argentina - José Tomassini, Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada", en los términos del boleto de compra venta suscripto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.4|6-Nº 9.644-v.8|6|62

T U C O N
Industrial y Comercial
Sociedad en Comandita por Acciones

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 1962, a las 15 horas, en Catamarca 2254, Avellaneda, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria y balance general al 31|12|61.
2º Decisión sobre el futuro de la sociedad en base al informe de los socios administradores.
3º Nombramiento de dos socios presentes para que junto con el presidente suscriban el acta de la asamblea. — Juan D. Luna Alurralde, socio administrador. — Osvaldo Casas, socio administrador.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 9.845-v.7|6|62

T H A D E U S S.A.C.I.F.I.A.
Legajo Nº 13.992

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 14 de junio de 1962, a las 19 horas, en Callao 1382, 9º piso, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 9.735-v.9|6|62

TRANSCARGA S. A. C. I.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones legales y estatutarias, el síndico de Transcarga S. A. C. I., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 18 de junio de 1962, a las 10 horas, en su sede calle Paraná 851, 4º piso, de esta ciudad, donde deberán ser depositadas las acciones, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del informe del síndico sobre la situación social.
2º Elegir el Directorio definitivo.
3º Elegir síndico titular y suplente en reemplazo de los salientes.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.800.— e.5|6-Nº 9.779-v.9|6|62

TUBOS Y PERFILES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.459)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de junio de 1962, a las 10 horas, en Córdoba 320, 3er. piso, escritorio 302, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio social clausurado el 31 de diciembre de 1961;
2º Distribución de utilidades; fijación de honorarios del Directorio y síndico;
3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de síndicos titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

3.200. — e.2|6 Nº 9.501 v.7|6|62

"V"

VREDJIAN HNOS. S. A. C. I.
Registro Nº 13164

CONVOCATORIA

Por 5 días. — Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de junio, a las 18 horas, en nuestra sede social, calle Boedo 1234, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del actual Directorio y designación de síndicos titular y suplente;
2º Fecha de celebración de la asamblea;
3º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio al 31|12|61, distribución del dividendo y su forma de pago;
4º Fijación de la remuneración y asignación de gastos de viaje y representación a los señores Directores (art. 16 de los estatutos sociales), y remuneración al síndico;
5º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio al 31 de agosto de cada año;
6º Aumento del capital autorizado a $ 20.000.000;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.4|6-Nº 9.653-v.8|6|62

V.A.S.A
Vidriería Argentina S. A.
Nº 3556

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 25ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de junio de 1962, a las 16 horas, en la sede social, Talcahuano 768, 7º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1962;
2º Distribución de utilidades;
3º Modificación de los artículos 5º y 6º de los estatutos de la sociedad, aumentando el capital social;
4º Renuncia director suplente;
5º Duración de los mandatos de los directores y síndicos frente a la reforma relativa al cambio de fecha de cierre del ejercicio 1961|62, aprobada el 31 de octubre de 1961. Elección directores titulares y suplentes;
6º Elección de síndico titular y síndico suplente;
7º Remuneraciones de directores y síndicos;
8º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.2|6-Nº 9.533-v.5|6|62
$ 1.600.— e.6|6-Nº 9.622-v.7|6|62

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Teresa Macías de Fernández vende su mitad parte en el hotel Obal, establecido AVENIDA DE MAYO 1261, piso 5º, a la propietaria de la mitad restante Claudina Escudero de Sánchez. — Reclamaciones escribanía Belçaguy Avenida de Mayo 749, donde ambas constituyen domicilio.

$ 800.— e.5|6-Nº 9.794-v.9|6|62

Lois y Mato, S. R. L., martilleros públicos, con oficinas Las Heras 3345 2º, 8, aclaran edictos del 7 al 11|5 62, referente negocio AV. SAN MARTIN 6202-12 y NUEVA YORK 3301-7, haciendo saber que el comprador es Antonio Franco. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.

$ 800.— e.5|6-Nº 9.809-v.9|6|62

Avisa: Ramón Galdo vende a Mario González y Martha Puga, Hotel alojamiento AYACUCHO Nº 30 piso 4º, D. Capital, con fecha 1º enero de 1962. Reclamos de ley y dom. partes, mismo negocio.

$ 800.— e.4|5-Nº 9.616 v.8|5|62

Avisa: Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Santo Tomé 4030, que Angela Dominga Casteletti viuda de Comas, vende a Roberto Corradi, su tienda, mercería y afines, sita ALVAREZ JONTE 4193 Capital, domicilio éste ambas partes contratantes. Reclamos término ley mi oficina.

$ 800.— e.4|6-Nº 9.619 v.8|6|62

Se avisa al Comercio: que: Constantino Cea, Enrique Armando Sánchez y Celestino Martín Fernández de Jet Service venden su negocio de artículos del hogar sito en la calle AVDA. RIVADAVIA Nº 9442 de esta Capital a Constantino Cea, Constantino Caramilloni y Gregorio Novoa, SRL. — (En form.). Domicilio legal y reclamos de las partes en el mismo negocio.

$ 1.200 e.4|6-Nº 9.615 v.8|6|62

Al Comercio: Alfredo Rafael de la Torre, martillero público, oficinas Miller Nº 4191, Planta baja, Capital Federal, T. E...., avisa que se vendió negocio Librería, Juguetería y afines, sito AVDA. SANTA FE Nº 5[illegible] de esta Ciudad. — Vendedores: [illegible] vez vda. de Ruibal, Carlos [illegible] Ruibal y Elba Amanda Ruibal de Bra[illegible]o. Compradores: Ramón Rivera (hijo), Nélida Rivera de Moreno y Ada Nilda Giménez. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600 e.4|6-Nº 9.617 v.8|6|62

Clausi, Iglesias y Cía. S. A. C. I. I. F., bal. y mart. públ., con oficinas Matheu 24, avisan: quedó anulada venta "Despacho de pan y elaboración de masas", calle AVDA. CORDOBA número 3251, que Raúl Bernardino Dego, José Ramón Peon y Eduardo Sir Beron, efectuaban al señor Antonio Martínez.

$ 1.200.— e.2|6-Nº 9.555-v.7|6|62

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Nicolás Mormandi vende a Juan Crespo, neg. carnicería, vta. de frutas y verduras, calle AVENIDA OLIVERA 266. Domic. y reclam. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.2|6-Nº 9.543-v.7|6|62

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, pisos 1º y 3º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: Pedro Julio Albert, Boruch Nuta Waksman y Leib Albert venden a Matías García, Sabino Ardura, Jovino Fernández, Antonio Sánchez, Honorio Arias, Anselmo Argüelles, Ladislao Francisco Pérez y Emilio Martínez Menéndez, negocio de confitería, venta de helados envasados, fábrica de emparedados y fábrica de masas, sito en AVENIDA PUEYRREDON 79, Capital, libre deudas y|o gravámenes. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.2|6-Nº 9.505-v.7|6|62

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., of. San Juan 3000, avisan que Demetrio Vleytes vde. su 1|2 parte indivisa del bar y restaurant sito en ARISTOBULO DEL VALLE 103, de esta ciudad, a Juan Cefalo. Recl. ley y domic., n|of.

$ 800.— e.2|6-Nº 9.541-v.7|6|62

"C"

Se comunica que "Bodegas El Marinero, Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en CAMARONES 3049, Capital, transfiere con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961 el activo y pasivo de su negocio de fraccionamiento de vinos a "Bodegas El Marinero S. A. C. I. F." domiciliada en el mismo sitio. — Reclamos de ley, en estudio Elías Msapeh & Cía., contadores públicos, Talcahuano 610, 1º G. Capital, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 9.788-v.9|6|62

Franco Reina, martillero público, Azcuénaga 268, piso 4º, avisa que los señores Jesús Fernández y José Collar, venden su parte indivisa del comercio de restaurante y bar sito en la calle COLONIA 408, de esta Capital, a los señores Francisco Abeledo y Mario Danos, libre de deuda y gravámenes. — Oposiciones de ley en mis oficinas, domicilio de las partes en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 9.774-v.9|6|62

Jorge Lastiri Ruiz, abogado, con oficinas en Sarmiento 412, hace saber que Carlos García, con domicilio en Cabildo 1627, ha adquirido a Vito Aquino, domiciliado en Cabildo 934, el negocio de artículos para el hogar, televisores y afines, sito en la calle CABILDO 934. — [illegible]os de ley en los domicilios de las partes.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 9.765-v.9|6|62

Se hace saber que Bonzini y Zabalegui, Sociedad Comercial Colectiva, vende a Bonzini y Ramos, Sociedad Comercial Colectiva su comercio de Confitería y Fábrica de Masas y Sandwiches denominado Confitería Sala, sita en la calle CORRIENTES 5483 domicilio de partes. — Reclamos de Ley Estudio, doctores Thumim, abogados, calle Tucumán 1438, piso 5º, oficina 501.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 9.695 v.8|6|62

Se hace saber por cinco días que Palermo Sociedad Anónima, Industrial y Comercial adquiere de la Cervecería Buenos Aires, S. A. (en liquidación) su fondo de comercio. Domicilio Palermo S. A. I. C. calle Santa Fe 3253. Domicilio Cervecería Buenos Aires S. A. (en liquidación) calle CANNING Nº 3264. Reclamos de Ley. Escribanos Napoleón Paz y Emilio R. Venini calle 25 de mayo Nº 244, piso 2º - Capital Federal.

$ 1.600 e.4|6-Nº 9.678 v.8|6|62

Tatasciore & Blanco, mart. públicos, Asamblea 1779, Capital, avisan al comercio que Julio Alfredo Martínez y Antonio Romero venden a Vicente Sol-

bes Pérez y Alfonso González Puente, su negocio de venta de helados, sito calle CURAPALIGÜE Nº 978, Capital, libre de deudas y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamo de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|6-Nº 9.558-v.7|6|62

Emilio Fernández avisa al comercio que vende al señor Adolfo Cortés su negocio de despensa, calle COSQUIN Nº 1465|69, Capital, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del referido negocio, domicilio de las partes. Reclamos en término de ley, en el mismo negocio.
$ 800.— e.2|6-Nº 9.590-v.7|6|62

Hydéa Ibérica Carmen Parera de Mendiola, domiciliada en la calle Rosetti 1414, de Florida, provincia de Buenos Aires, vende la farmacia denominada "Farmacia Troisi", situada en CARLOS CALVO Nº 2802, a doña Clara Kapiloff, domiciliada en Carlos Calvo 2802, ante el escribano Alvaro R. Leiguarda con escribanía en la Av. de Mayo 791, Capital Federal, donde se harán los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.2|6-Nº 9.521-v.7|6|62

"D"

Se comunica que "Erpa Recubrimientos Plásticos Soc. de Resp. Ltda.", con domicilio en DIAZ VELEZ 5250, Capital, transfiere con efecto retroactivo a 1º de enero de 1961, el activo y pasivo de su negocio de industrialización del celuloide y plásticos a "Erpa S. A. C. I. F.", con domicilio en Talcahuano 610, 1º, C., Capital. — Reclamos de ley en estudio Elías Msapeh & Cía., contadores públicos, Talcahuano 610, 1º, C. Capital, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 9.789-v.9|6|62

E. González & Cía., corred. y mart. públicos, José E. Uriburu 362, 4º piso, of. 41, Cap., avisan que Aníbal Luis Hermosid vende a Segundo López su negocio de despacho de comestibles, calle DIRECTORIO 296 Esq. VIEL, Cap. — Dom. part. y recl. ley n|oficinas.
$ 800.— e.5|6-Nº 9.828-v.9|6|62

Clotilde A. Granelli de Palermo, avisa que vende al Sr. Oscar Bottazzi, instalaciones, muebles y útiles de su negocio de mercería, sito en esta Capital, DEFENSA Nº 1132. Domicilio de partes y reclamos de ley.
$ 800.— e.5|6-Nº 9.725-v.9|6|62

Amelio & Cía., de la Asoc. de Bal. y Mart. Pb., of. San Juan 3600, avisan que Rosa Fernández de Guardia vende a Gilda Queralt de Rouco, su neg. de casa de peinados e instituto de belleza sita DIAZ VELEZ 4447, Cap. Recl. ley y domic. en n|ofic.
$ 800.— e.2|6-Nº 9.560-v.7|6|62

"E"

J. Domínguez y Cía., balanc. y mart. públ., con oficinas Solís 458, avisan que Jacinto Délfor Ventre, Andrés Emilio Greco y Libertad Rodríguez venden a Jesús Costas y Angel Costas negocio "quiosco cigarrillos y golosinas", calle ENTRE RIOS 215, reclamaciones ley y domic. partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|6-Nº 9.519-v.7|6|62

Couceiro Hnos., mart. públicos, oficinas en Monteagudo 173, V. Lynch, Pdo. de San Martín, avisan que don Andrés Isabelino Iglesias vende su negocio de despensa sito en EZEIZA 2822, Cap. Fed., a Carlos Porto, libre de deudas. Reclamos ley y domicilio de partes n| oficinas.
$ 800.— e.2|6-Nº 9.609-v.7|6|62

"F"

Dolores Pavón Vda. de Pérez, con domicilio en Luis Sáenz Peña 152, Dpto. F, avisa que vende al señor José Méndez, el hotel alojamiento de FEDERICO LACROZE 1986, de esta Capital. — Reclamos de ley y domicilios de las partes Lavalle 1362, piso 9, Dpto. 1 bis.
$ 800.— e.2|6-Nº 9.536-v.7|6|62

"G"

Fernando Omar Correa, martillero público avisa que los señores Carlos Cano y Eduardo Muñiz venden al señor Antonio Cantarella el negocio de bar, vinos y empanadas, sito en la calle GANA Nº 108, Capital. Domicilio partes, reclamos de ley, mis oficinas, Avenida Emilio Castro Nº 6695, Capital.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 9.749-v.9|6|62

Melo Norte S. A. (Mart. Servando Monteserín), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Ricardo Carlos Calvo y Arnaldo Victoriano Pérez venden a Jesús Otano, Francisco Gorría y Jesús Pérez, su negocio de garage, sito en GRITO DE ASENCIO 3741. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 9.734-v.9|6|62

José Angel Fernández, martillero público, Chacabuco 78, 4º p, of. 35, 34, 4546, avisa que Francisco Andrés López y Juan Severino López venden a José Piñeiro, como integrante y en representación de "Cafés y Tés La Esmeralda, S. R. L." (en formación) el negocio venta de cafés y afines sito en GAONA 1400. Reclamos de ley en mi oficina. — Domicilio partes.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 9.640 v.8|6|62

J. Domínguez & Cía., mart. públ., ofic. "Centro Comercial", Solís 458, avisan: Santiago Panizo vende a Joaquín Rodríguez, la tercera parte indivisa del negocio de fiambrería, calle GASCON 1601, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamaciones ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 9.748-v.9|6|62

"H"

Arturo José Vignolo, martillero público Nacional, con oficinas en calle Rodríguez Peña 336, 8º, ofic. 82, Capital, comunica que Avelino Sancho vendió su negocio de lavadero sito en HIPOLITO YRIGOYEN 2209, Capital, a José Leonardo Guevara, Luis Alberto Flores Vega, constituyendo domicilio en el del interviniente, donde se harán oposiciones de ley.
$ 1.200.— e.2|6-Nº 9.584-v.7|6|62

"I"

Avisan: Severino García y Cía., corredores y martilleros públicos, Salta 226, 37-4694, que Argimiro Alonso y Andrés Francisco Alonso venden a Santiago Odilón Caraballo negocio de restaurante y bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle ITUZAINGO 802, esquina ESPAÑA 11. Reclamos de ley, domicilio de las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.2|6-Nº 9.597-v.7|6|62

Se hace saber que Laboratorios Lister S. R. L., con domicilio en INDEPENDENCIA 2885|89, de la Capital Federal, transfiere su fondo de comercio de importación, exportación, producción, elaboración y transformación de materias primas y mercaderías del ramo de sueros, productos químicos y especialidades para la sanidad animal y vegetal a don Andrés Vailati y Marcelino Toriño, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1962. — Reclamos de ley Escribano Iscaro, Maipú 859, piso 4º, Capital Federal. Dom. ambas partes.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 9.585-v.7|6|62

"J"

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac., balanc. Teodoro Vilardebó 2935, Cap., avisa: José Miguel Listorti vende carnicería y anexos sito JOSE P. VARELA 4699, al señor Juan Fernández, libre de deudas, embargos, etc. — Reclamos de ley n|ofic., dom. partes.
$ 800.— e.2|6-Nº 9.550-v.7|6|62

"L"

AV. AL. THO., mart. púb., Francisco Iaria, Avda. Alvarez Thomas 1928 avisan que: Juan Crespo vende a Jorge Alberto Gorsd, negocio Carnicería LOYOLA 1169, domic. partes. Rec. ley n| oficinas.
$ 800.— e.5|6-Nº 9.834-v.9|6|62

Aurea González de Fernández, domiciliada en Lafuente 695, vende su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle LIBERTAD 380, tercer piso, departamento 6 de esta Ciudad, a doña Pura Lorenzo de Fuentes, con domicilio en Solís 688, con intervención del escribano Marcos Estrín, con oficinas en Lavalle 1546, 5 piso F, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 9.641-v.8|6|62

Se hace saber que Miguel Salcedo vende a Trabazo S.A.C.I.F.A.I. y E. el negocio de despensa y despacho de bebidas envasadas, sito en la calle LOPE DE VEGA 3400 de la Capital Federal. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en la escribanía de Guillermo F. Dousset, Esmeralda 909. 4º piso, Capital Federal.
$ 1.200.— e.2|6 Nº 9.569 v.7|6|62

"M"

Carrillo y Cía., balanceadores y mart. púb., avisan que por nuestro intermedio doña Clotilde Fernández de López, vende a doña María Esmores de García su neg. Hotel Alojamiento, sito calle MEDRANO Nº 677. Dom. ptes. Reclamos térm. Ley n|of. Güemes 4340.
$ 800.— e.5|6-Nº 9.816-v.9|6|62

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que con fecha 23 de mayo de 1962, ha quedado anulada la venta que los señores Nicolás Pungitore, Francisco Ucha, Carlos Francisco Napolitani y Antonio Vicente Giaquinto, efectuaban a los señores Víctor Antonio Enríquez, Carlos Andrés Peruzzotti, José Pérez y Manuel Villar, del negocio de Hotel Alojamiento, sito en esta Capital, calle MAIPU Nº 288. Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 2.000.— e.5|6-Nº 9.819-v.9|6|62

Fernando Omar Correa, martillero público, avisa: que la señora Trinidad Juárez de Villafañe, vende a los Sres. Manuel Pérez y Juan Enrique Jaime Claparols, el negocio de Bar y Restaurante sito en la calle MORENO Nº 2344, Capital. Domicilio partes, reclamos de Ley mis oficinas, Avenida Emilio Castro número 6695, Capital.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 9.750-v.9|6|62

Vicente E. Pignataro, martillero público, Sanabria 2440, avisa que Rafael Balzano, se separó definitivamente del negocio elaboración de emparedados confitería y venta de bebidas en general, calle MERCEDES 3201, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo José Pellegrino. — Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 9.654-v.8|6|62

A. Gómez Galiana, mart. público, Belgrado 3166, avisa: La venta que hacía Eusebia H. Selarrayán a Julia Ratto de Fernández, negocio calle MILLER 1895, quedó nula. Reclam. mi ofic. domic. partes.
$ 800.— e.2|6 Nº 9.607 v. 7|6|62

A. Gómez Galiana, mart. público, Belgrado 3166, avisa: Eusebia Herminia Selarrayán vende a Martiniano Vives, despacho pan, MILLER 1895. — Reclam. mi ofic. domic. partes.
$ 800.— e.2|6 Nº 9.606 v.7|6|62

"N"

Melo Norte S. A. (mart. Servando Monteserín), con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Horacio Pablo Rúfolo, Francisco Rufino Azzolini y Fidel Cecilio Cosentino venden a Héctor Alcides Romero y Juan José Romero su negocio de Estación de Servicio Autorizada Y.P.F. y Afines, sito en NAZCA 799 esquina CANALEJAS 2882. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 9.733-v.9|6|62

"O"

Avisa al comercio: que Domínguez, Fernández y Cía., vende el hotel alojamiento, O'BRIEN Nº 1154 a Hugo Benedetti. — Dom. de las partes y rec. de ley, en el mismo negocio.
$ 800.— e.2|6 Nº 9.551 v.7|6|62

"P"

Antonio Franco, domiciliado en Freire 900, avisa que de común acuerdo con el Sr. Enrique Villarejo deja sin efecto la compra del negocio de PALPA 3104 Capital. — Reclamos de Ley mismo negocio.
$ 800.— e.5|6-Nº 9.808-v.9|6|62

Se hace saber que Félix Escudero, transfiere y vende su tercera parte a sus condóminos Fausto González y Fulgencio González del negocio de transvasamiento de aceites comestibles "Hijos de M. González y Cía." con domicilio partes, Pedro Goyena 452, activo y pasivo, cargo de compradores, reclamos de ley, domicilio de partes. Domicilio del negocio: PEDRO GOYENA 452.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 9.664-v.8|6|62

Pascual Lapellegrina, martillero, oficinas Viel 482, Capital, avisa que Francisco José Favaloro y Domingo Favaloro, venden su negocio de despacho de comestibles y bebidas envasadas, sito en la calle PEDRO GOYENA 564, Capital, al señor Jorge Fernández, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 9.632-v.8|6|62

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º p., Capital, T.E. 45-7892, avisan que los señores "Piñal, Dehesa, Salceda y Cía." Sociedad Colectiva, venden a los señores José González, Ricardo Ares Gandara, Ricardo Ares López, Antonio Sánchez y José María Ares su negocio de copetín y bar denominado "Caravanas" sito en esta Capital, calle PUEYRREDON 161. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 9.582 v.7|6|62

Oscar A. Magliola, mart. púb. nac. balanc., Teodoro Vilardebó 2035, Cap., avisa: Antonio Emanuelli vende a la señora María Inés C. de Domínguez, su negocio de carnicería, venta de frutas y verduras, calle PEDRO MORAN 4844, Cap. — Reclamos de ley en n|oficinas, domicilio partes.
$ 800.— e.2|6 Nº 9.549 v.7|6|62

L. Migliozzi, martillero público, oficinas Rivadavia 3491, T.E. 87-2157, avisa que Carlos Alvarez, vende a Juan María Martínez, negocio carnicería venta frutas y verduras al por menor, sito en la calle PASCO Nº 758, Capital, domicilio contratantes. — Reclamos ley, mis oficinas.
$ 800.— e.2|6 Nº 9.542 v.7|6|62

"S"

Hácese saber que Bastan Hnos. S. R. L., dedicada al ramo de Pintura y Afines, con domicilio en SOLIS 1362, Capital, ha quedado disuelta por contrato del 15 de diciembre de 1960, haciéndose cargo doña Carmen Bastan del activo y pasivo. Reclamos y domicilio de ley, Dr. Ricardo A. Muriago, abogado, Córdoba 795, piso 7º, dpto. 14.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 9.771-v.9|6|62

La Torre, Peres y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Moreno número Nº 1196, Cap., avisan que el Sr. Benjamín Luis Doño vende a los Sres. Pascual Morabito y Osvaldo Bovadina su negocio de Lechería, Fiambrería Venta de Bebidas Envasadas, sito calle SAN LUIS Nº 2405, de Capital Federal. — Domicilio de partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 9.814-v.9|6|62

Asenié y Palermo, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Cangallo 2108, piso 3º, Capital, avisan que: José Bavasso, vende a Francisco Silva Salgado y Guillermo Arato, su negocio de carnicería, venta de fruta y verdura, sito en la calle SUAREZ 561, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.4|6-Nº 9.628-v.8|6|62

"T"

Vázquez, Abuchanab y Cía. S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Maipú 265, T. E. 46-8190 y 7319, avisan al comercio en general que con su intervención, los señores Juan Rogelio Sale y Olga Concepción Sale de Chirillo venden al señor Pablo Pazos el Hotel Pensión, sito en la calle TALCAHUANO 475, piso 2º libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 9.728 v.9|6|62

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en la Avda. Callao 406, piso 1º, avisan que Antonia Gutiérrez, vende a Vicente Zas y Alfonso Andol, negocio lechería, calle TUCUMAN 2063, Capital, domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 800.— e.4|6-Nº 9.669-v.8|6|62

Juan María Neira y Francisco Raimundo avisan que venden a Manuel Veloso y Juan Veloso su negocio de cigarrería y bombonería sito en TELLIER 999 esq. PATRON, Cap. Fed. — Reclamos de ley mismo negocio, domic. partes.
$ 800.— e.2|6 Nº 9.514 v.7|6|62

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas, calle Rivadavia número 1194, T. E. 37-3233: Vicente Bonet, Antonio Alvarez Antonio Torres, Ismael Sait, Manuel Guerra y Antonio Martínez, venden a Manuel Roberto Rodríguez, Serafín Alen San Miguel, Jesús Anselmo Ribas, José Manuel Toraño, Saúl Gregorio Rodríguez y Juan Tulio Cuccaro, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle TACUARI número 745, Capital, domicilio de los vendedores: Domicilio de los compradores y reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.4|6-Nº 9.636-v.8|6|62

Bautista Goset, martillero público, con oficina en Laprida Nº 1825, p. baja, Capital Federal, T. E. 84-6940; avisa que el señor Horacio Francisco Spano vende la parte del cincuenta por ciento del total del negocio de bar sito en TOMAS LIBERTI Nº 1108, Capital Federal, a la señora Ana Paloma de Pantuso. — Domicilio partes y reclamos ley en mi oficina.
$ 1.200.— e.2|6 Nº 9.564 v.7|6|62

Carlos A. González y Cía., martilleros públicos, Av. de Mayo 963, 2º, avisan: Eusebio Giménez Torroba y Etelvina Adelaida Arroyo venden a Modesto González hotel alojamiento TUCUMAN 1679, piso 4º, domicilio partes. — Reclamos de ley n|oficinas. — Esto anula el Nº 6.792.
$ 800.— e.2|6 Nº 9.596 v.7|6|62

Manuel Cadenas y Cía., martilleros públicos, Pasco 25, piso 2º, B, T. E. 47-6255, avisan que Jaime Rodríguez

Tejón vende su mitad indivisa que tiene en el negocio de café, bar y casa de lunch de la calle TELLIER Nº 99. a Alberto José Fernández. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.2|6-Nº 9.577-v.7|6|62

"V"

Rodríguez Pérez & Cía., bal. y mart., Avda. de Mayo Nº 1430, 2º piso, of 23 T. E. 38-0223 y 37-8523, avisan: que Luis Fojo Villasuso, Armando Fraguela y Serafín Lage venden a Manuel Pérez y Benito Alvarez su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas y por Copas, sito VENEZUELA Nº 4202 esq. TREINTA Y TRES. Dom. partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 9.829-v.9|6|62

José V. Creus, martillero público, avisa que el Sr. Juan Sicardi vendió su Peluquería de Damas, sita VERA 1289, a la Srta. Amalia González González. Reclamos de Ley Corrientes 1844, domicilio de las partes.

$ 800.— e.5|6-Nº 9.786-v.9|6|62

REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

Por 5 días hacemos saber a los señores acreedores del señor C. CAPUTO propietario del taller Metalúrgico y Hojalatería sito en la calle Zapiola 2937. C. Federal, por su orden y cuenta rematarón los señores Antonio Nasif y Cía. c|ofic. Cabildo 1572, C. Federal, todas las Maqs., herramientas y materiales de la misma, el día 24 de mayo de 1962, en el mismo local. por reclamos de ley. en n|ofic. T. E. 73-7173.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 9.839-v.9|6|62

Pascual A. Fernández, martillero público, hace saber que el día 26 de junio a las 14 horas, rematará las existencias del Café - Bar, situado calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 6891, Capital, propiedad de Díaz, Fernández y Cía. S. R. L., domiciliados en el mismo. — Reclamaciones Ley 11.867, mis oficinas, Cangallo 1633.

$ 1.200.— e.4|6-Nº 9.658-v.8|6|62

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

PLACARDS MIL S. A., I. C. e I

Pone a disposición de los señores accionistas los dividendos a distribuir del ejercicio comercial Nº 1, cerrado a. 30 de junio de 1961, en la calle Charcas 3266, Capital. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1962.

$ 960.— e.5|6 Nº 9.832 v.7|6|62

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.
Expte. Nº 5123

A partir del 11 del actual, se abonará el dividendo del 45 o|o en Acciones Ordinarias y 5 o|o en efectivo, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31|12|61, en nuestras oficinas: Avda. Belgrano 367, 5º piso, Capital, contra presentación del cupón Nº 14. — El Directorio.

$ 720.— e.5|6 Nº 9.805 v.7|6|62

KEYS Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas, que a partir del día 8 de junio de 1962, en la Contaduría de la Sociedad, calle Pedro Echagüe 2553, Capital Federal, de 9 a 12 horas se hace efectivo el pago del Dividendo del 30 o|o, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1961. Este Dividendo se cancela en Acciones Ordinarias, con un voto a la par y llevan adherido el cupón Nº 6, gozando de dividendo desde el 1º de julio de 1961, conforme a la resolución tomada por la Asamblea General de Accionistas, celebrada el 20 de octubre de 1961 y acorde, también con la autorización dada por la Honorable Comisión de Valores. Para hacer efectivo dicho dividendo, será necesario presentar el cupón Nº 4. El cupón Nº 5 está destinado al llamado a la suscripción de acciones. Las fracciones menores de una acción se liquidarán conforme a la resolución en vigor, de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Para evitar retenciones impositivas se requiere la presentación de la libreta respectiva.

Buenos Aires, 1º de junio de 1962. — El Directorio.

$ 2.400.— e.5|6 Nº 9.803 v.7|6|62

TEJEDURIA FLORES SOC. AN.
Registro Nº 2.982

Se comunica que el directorio emitió $ c|l. 2.950.000.— en acciones para el pago del dividendo del ejercicio Nº 28, con lo que el capital emitido se eleva a $ c|l. 14.750.000.

$ 720.— e.5|6 Nº 9.739 v.7|6|62

REYSOL S. A.
Comercial, Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Marítima
Buenos Aires

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir las series Nº 151 a 176 inclusive, de 10.000 acciones cada serie, de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada acción, destinadas al pago del dividendo, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1961.

$ 960.— e.5|6 Nº 9.741 v.7|6|62

CASA FARRE
S. A. I. C. F.
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el capital de sociedad, ha sido aumentado a la suma de catorce millones de pesos moneda nacional; emitiéndose la serie octava de acciones ordinarias clase B, un voto, valor nominal de la serie un millón de pesos m|n., la que queda a disposición del Directorio para su ulterior colocación.

El Directorio.

$ 960.— e.5|6 Nº 9.747 v.7|6|62

JAGUAR SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte.: Nº 13.227

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones (2ª a 5ª inclusive), del capital autorizado, representativas de 40.000 acciones ordinarias, valor nominal de cuatro millones de pesos, pudiendo los señores accionistas ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.5|6-Nº 9.791-v.7|6|62

FIORENZA, S. A. I. C. F. I. y A.
AUMENTO DE CAPITAL Y
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 27 de abril de 1962, aumentó el Capital Autorizado a $ 10.000.000 y el Directorio procedió a emitir las series 10 a 20 inclusive de m$n. 500.000 cada serie clase "B", 1 voto por acción, destinando pesos 1.000.000 al pago de dividendos y $ 4.000.000 para suscripción. — Derecho de preferencia Art. 3º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|6 Nº 9.793 v.7|6|62

MENDEZ Y CIA., S. A. I. C. F. I.
Helguera Nº 4040, Capital

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de abril de 1962, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 10.000.000 a m$n. 20.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.5|6 Nº 9.797 v.7|6|62

RESTAURANT LO PRETE, S.A.C. e I.

Pone a disposición de los señores accionistas los dividendos a distribuir del ejercicio comercial Nº 2 cerrado a treinta de junio de 1961, en la calle Luis Sáenz Peña 747, Capital. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1962.

$ 720.— e.5|6 Nº 9.833 v.7|6|62

DUPOMAR, S. A. C. I. F.
Av. J. B. Justo 4840, Capital
Nº 9536

Se comunica que el Directorio por Acta del 7 de mayo de 1962, dispuso emitir 30 series de acciones Ordinarias, Clase "B", por pesos tres millones.

$ 480.— e.5|6 Nº 9.838 v.7|6|62

LR 4 RADIO SPLENDID

Llámase a Licitación Pública Nº 1/62 para la adquisición de válvulas electrónicas de transmisión tipo 833 A. Apertura: día 14 de junio de 1962, a las 15 horas, en el departamento de compras: Cerrito 941, donde se podrá retirar pliego de licitación, de 14 a 18 horas. — Abilio Negraes, Jefe de Compras y Suministros.

$ 960.— e.5|6 Nº 9.761 v.7|6|62

STANDARD MOTOR ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Comunícase a los accionistas que el capital autorizado ha sido elevado a m$n. 15.000.000.— emitiéndose cinco nuevas series de 1.000 acciones nominativas clase "A" de m$n. 1.000.— por un total de m$n. 5.000.000. Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir las acciones emitidas. — El Directorio.

$ 960.— e.5|6 Nº 9.787 v.7|6|62

DE AMBROSI - LAMEKA S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 8.021

AUMENTO DE CAPITAL

Conforme al artículo cuarto de los estatutos y al Decreto 852|55, el Directorio hace saber que la asamblea general extraordinaria del 28 de abril de 1962, resolvió aumentar el capital autorizado de Veinte millones a Veinticinco millones de pesos moneda nacional, en series de doscientos mil pesos cada una, de acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, y autorizar al Directorio para emitir las mismas en la forma, oportunidad y condiciones de pago que considere conveniente y dentro de las prescripciones de los artículos tercero y cuarto de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|6 Nº 9.825 v.7|6|62

EL PALACIO DEL RADIO ARMADOR S. A. Comercial, Industrial y Financiera
Avda. Belgrano 980
Registro 8.698

AUMENTO DE CAPITAL

Conforme al Art. 4º de los estatutos y al Decreto Nº 852|55, el Directorio hace saber que la asamblea general ordinaria celebrada el 30 de marzo de 1962, complementó lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 29 de marzo de 1961 que había aprobado aumentar el capital autorizado de 25 a 45 millones de pesos, en series de $ 100.000.— cada una de acciones al portador, disponiendo que dichas series deben ser únicamente de acciones ordinarias de la clase B, quedando autorizado el Directorio para emitir las acciones en la forma, oportunidad y condiciones de pago que considere conveniente y dentro de las prescripciones de los artículos 3º y 4º de los estatutos. Además dispuso ratificar la emisión de las series 251 a 400 por $ 15.000.000.— ya realizada en acciones ordinarias de la clase "B", con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de diciembre de 1960 y siguientes. — El Directorio.

$ 1.920.— e.5|6 Nº 9.823 v.7|6|62

ULTRA ARGENTINA
S. A. I. y C.
PAGO DE DIVIDENDOS Y
CANJE DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas, que desde el 1º|6|62 y hasta el 30|6|62, se pondrá a su disposición: a) El dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1961. — b) La entrega de las acciones correspondientes al revalúo del activo (ley 15.272). c) Las acciones ordinarias en cambio de las acciones preferidas, aprobado por la asamblea, celebrada el 31 de mayo de 1962. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|6 Nº 9.760 v.7|6|62

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agric. Ganad.
Expte. 8.640

EMISION ACCIONES

Se avisa a accionistas que la Asamblea del 28 de mayo 1962, autorizó emisión series 57º a 90º inclusive acciones ordiarias de m$n. 1.000.000.— cada una, total m$n. 34.000.000.— representadas por 340.000 acciones de m$n. 100.— cada una, de las cuales 85.000 son acciones "A", cinco votos y 255.000 acciones "B" un voto. — Las series 57º a 80º, o sean $ 24.000.000.— destinadas a nueva suscripción privada, a la par, pagadera al contado. — Derechos suscripción proporción tenencia cada categoría, hasta el 23 de junio de 1962, inclusive. — Series 81º a 90º o sean $ 10.000.000.— destinadas al pago dividendo acciones ordinarias ejercicio 1961. — El Directorio.

$ 1.440.— e.5|6 Nº 9.756 v.7|6|62

TELESUD - SOCIEDAD ANONIMA
Comercial, Industrial y Financiera
Registro 8.301
Sarmiento 1866|70

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir 80 series de acciones ordinarias al portador por un total de $ 8.000.000 con cupón adherido nº 8, a razón de una serie de la clase "A" por cada dos en cada una de las clases "B" y "C", con derecho al dividendo íntegro que pudiera corresponderles por el ejercicio iniciado el 1º de julio de 1961 y siguientes, las que se distribuyen capitalizando la reserva del Saldo de Revalúo Contable — Ley 15.272 por su total de $ 7.805.489.56 debiendo la diferencia de $ 194.510.44 ser integrada al contado por los señores Accionistas. Todo tenedor de las primeras 645 series de acciones privilegiadas y ordinarias de las clases "A", "B" y "C", deberá presentar los respectivos títulos a los efectos de ser sellados para recibir las nuevas acciones que se emiten, en la proporción del 12,4030 o|o de su tenencia, correspondiéndole de ese total 12,1015 o|o como participación en el revalúo contable y 0,3015 o|o deberá integrarlo en efectivo, dentro de los quince días siguientes al de la última publicación, a partir de cuya fecha se distribuirá la parte a integrarse en efectivo entre los restantes accionistas que manifiesten su voluntad de integrar el remanente que pudiera quedar vacante. Las fracciones de acciones serán liquidadas de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.880.— e.5|6 Nº 9.824 v.7|6|62

LAVIGNE Y CIA. FINANCIERA S. A. C. e I.

Se comunica a los señores accionistas, que desde el 8 de junio de 1962, se abonará el dividendo del 20 % en efectivo correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|61; y que desde el 8 al 22 de junio de 1962, se realizará una suscripción de m$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "B", de iguales características a las actuales en circulación, las que gozarán del 50 % dividendo a partir de julio de 1961.

Se colocarán privadamente a la par, entre los tenedores de cada clase, correspondiendo tres acciones nuevas por cada una de tenencia.

Serán integradas en su totalidad al contado en el acto de la suscripción.

El cobro del dividendo se efectuará contra presentación del cupón Nº 1 y la suscripción del cupón Nº 2 en la sede de la sociedad, todos los días hábiles de 11 a 17 horas.

$ 1.920.— e.5|6 Nº 9.766 v.7|6|62

COMPAÑIA DE COMERCIO EXTERIOR S. A.
Comercial Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agric. Ganad.
Exp. 8.640

PAGO DIVIDENDO

Se avisa accionistas que conforme resolución asamblea 28 mayo 1962, el Directorio ha dispuesto poner al pago el dividendo del 17.857143 % en acciones ordinarias de cada categoría, correspondiente al cuarto ejercicio, a partir del día 8 de junio de 1962, en nuestras oficinas, Reconquista 365, 7º piso, lunes a viernes, 15 a 17 horas, contra presentación acciones para su sellado. — El Directorio.

$ 960.— e.5|6 Nº 9.757 v.7|6|62

SANSUR
S. A. I. C. F. A. I.
(N - 12141)

Se comunica accionistas que con fecha 23|4|62, ha sido inscripto aumento capital autorizado a v$n. 5.000.000.— resuelto por Asamblea Extraordinaria 27|10|61, el que fué suscripto e integrado en dicho acto por los asambleístas que representaban la totalidad del capital. — El Directorio.

$ 960.— e.5|6 Nº 9.785 v.7|6|62

SAN SEBASTIAN S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Venezuela 731 — Capital Federal
T. E. 33 - 9161
Expediente Nº 10.403

Se comunica a los señores accionistas por tres días, que el Directorio ha resuelto emitir las series 66ª hasta 69ª inclusive, de acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una, que representan m$n. 2.400.000.— Los señores accionistas ejercerán el derecho de preferencia hasta quince días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.5|6 Nº 9.773 v.7|6|62

SAINT PREX
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Nº 10.649
Lavalle 774, piso 5º, Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 23|10|61 aumentó el capital autorizado de la sociedad a m$n. 4.000.000.— Asimismo, el Directorio resolvió la emisión de acciones por m$n. 2.000.000.— Para ejercicio del derecho de preferencia, existe plazo de 15 días luego de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.5|6 Nº 9.777 v.7|6|62

INPLATA
S. A. I. C. F. e I.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio emite dentro del capital autorizado dos millones de pesos en acciones ordinarias clase "A", series 2 y 3, a la par. — De esta emisión se destinan $ 1.252.000.— a la compra del fondo de comercio de Inmobiliaria del Plata S. R. L., y el resto puede ser suscripto por los accionistas a prorrata de sus tenencias hasta el día 27 de junio, Bartolomé Mitre 2032, 1º C. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1962.

$ 1.200.— e.5|6 Nº 9.775 v.7|6|62

SOCIEDAD NEBIOLO ARGENTINA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima

Sociedad Nebiolo Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima, comunica que el Directorio resolvió emitir las series Nº 51 al Nº 200 de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 7.500.000.— Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo 4º de los estatutos. — El Directorio.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 9.610 v.7|6|62